

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII/ Santa Fe, Lunes 29 de Septiembre de 2025 /
Tel. 342 4506600 / Int. 31912

SEPTIEMBRE



27837

LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles
EDICION DE 48 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002550

OBJETO: PROPUESTA DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PARA DAR SOLUCIÓN INTEGRAL AL BARRIO VILLA AÑATÍ – CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 926.277.399,04 (Pesos, Novecientos Veintiseis Millones Doscientos Setenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Nueve con 04/100) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 28/10/2025 – HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

- Francisco Miguens 260 – 5º Piso

Tel: (0342) 4505856 – 4505874 - www.epe.santafe.gov.ar

email comprassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 47219 Sep. 29 Oct. 02

HOSPITAL ESCUELA EVA PERÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N°018/2025
(Expte. N° 29976)

OBJETO: ADQUISICIÓN GASA HIDRÓFILA PARA USO DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN SOLICITADO POR EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL ESCUELA EVA PERÓN DE GRANADERO BAIGORRIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD, PARA UN PERÍODO DE CONSUMO ESTIMADO DE SEIS (6) MESES.

DÍA DE APERTURA: 14/10/2025

HORA: 10:00 HS.

VALOR DEL PLIEGO: \$ SIN COSTO, conforme lo establecido por el Decreto 1605/24, que dispone la gratuidad.

SELLADO FISCAL: \$ 5.400,00 (PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS C/00)

DESTINO: HOSPITAL ESCUELA EVA PERÓN - AV. SAN MARTÍN 1645-2152 - GRANADERO BAIGORRIA.

LUGAR DE APERTURA E INFORMES: DTO. DE COMPRAS, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - 2152- GRANADERO BAIGORRIA - SANTA FE - LUNES A VIERNES - 8 A 12 HORAS - TEL (0341) 156497042 - E MAIL: comprasylicitacionesheep@santafe.gov.ar

S/C 47221 Sep. 29 Oct. 1

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 13/2025
EXPEDIENTE N.º 2278/2025

APERTURA: 14/10/2025

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir Medicamentos para un período de 4 (cuatro) meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: Sin Costo

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario Oficina de Compras Alem 1450- Rosario Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404 Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar

hpr@santafe.gov.ar

S/C 47222 Sep. 29 Oct. 01

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 91 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ESENCIALES CON DESTINO A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL RED DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA SANITARIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 14 de Octubre de 2025 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 - internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestionecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 47206 Sep. 29 Oct. 01

UNIDAD EJECUTORA DE INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la obra: UNIDAD PENITENCIARIA N°13, PIÑERO. CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE GOBIERNO E INFRAESTRUCTURA GENERAL""

PRESUPUESTO OFICIAL \$26.722.155.386,69 - (MES BASE: JULIO/2025)

PLAZO DE OBRA: quinientos cuarenta (420) días calendario

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 5.400,00.

Garantía de la propuesta: 1 % del importe del presupuesto oficial de la obra que se licita.

Inscriptos en la sección 100-ARQUITECTURA Y 410-PAVIMENTOS RÍGIDOS del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe. En el caso de una Unión Transitoria (UT), sus integrantes cumplirán con tal requisito.

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos:

Capacidad de Contratación Anual Necesaria (CCA) del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: \$ 12.333.302.486,16 (Pesos doce mil trescientos treinta y tres millones trescientos dos mil cuatrocientos ochenta y seis con 16/100).

Capacidad Técnica por Especialidad Necesaria en la Sección 100-ARQUITECTURA del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: \$ \$ 6.166.651.243,08 (Pesos seis mil ciento sesenta y seis millones seiscientos cincuenta y un mil doscientos cuarenta y tres con 08/100). – Incidencia 50%.

Capacidad Técnica por Especialidad Necesaria en la Sección 410 – PAVIMENTOS RÍGIDOS del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: \$ 6.166.651.243,08 (Pesos seis mil ciento sesenta y seis millones seiscientos cincuenta y un mil doscientos cuarenta y tres con 08/100). – Incidencia 50%.

Las exigencias expresadas más arriba para quienes participen en el presente llamado, podrán ser alcanzadas individualmente o bien constituyendo una Unión Transitoria. En tal caso se sumarán las capacidades de cada empresa integrantes de la UT proporcionalmente a la participación de las mismas en la sociedad. Si concurren asociadas, constituirán una Unión Transitoria (UT) y se regirán conforme a las normas del nuevo Código Civil y Comercial.

A los efectos de la presentación de la garantía de oferta, los oferentes deberán considerar el presupuesto oficial.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 17 de octubre de 2025

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Sede del Gobierno de la Provincia de Santa Fe en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sita en calle Santa Fe N° 1950.
 Correo Electrónico: tecnica.uei@santafe.gov.ar
 Sitio Web: www.santafe.gov.ar
 s/c 47150 Sep. 29 Oct. 02

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 48 (LP 48-SGUA-25)
 Resolución 309/25

MOTIVO: "Adquisición de hormigón elaborado RDC 200, según Especificaciones Técnicas"
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$26.300.000,00
 COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
 ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciuad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)
 FECHA Y HORA DE APERTURA: 14 de octubre del 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).
 RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).
 LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)
 CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciuad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.
 \$ 150 549961 Sep. 29 Oct. 02

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2025
 DECRETO N° 00093/2025

OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN DIVERSOS BARRIOS DEL EJIDO URBANO – ETAPA 2".
 PRESUPUESTO OFICIAL: (\$1.556.509.000,00) Pesos mil quinientos cincuenta y seis millones quinientos nueve mil.
 RECEPCIÓN PROPUESTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 13hs del día anterior a la apertura de sobres es decir el 14.10.2025, en el Despacho de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N.º 2951.
 APERTURA PROPUESTA: 15 de octubre de 2025, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.
 LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Obras Públicas, 3 er. Piso Palacio Municipal, Calle Salta N° 2951.
 RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en formato digital debiendo concurrir munido de un soporte de almacenamiento externo (Pen Drive) en la Subsecretaría de Obras Públicas, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N.º 2951 o desde la pág. Web descargando el archivo en pdf.
 CONSULTA E INFORMES: Subsecretaría de Obras Públicas (T.E.4508047 o por correo electrónico: obraspublicasdptolicitaciones@gmail.com .
 \$ 150 549962 Sep. 29 Oct. 02

COMUNA DE PIÑERO

LICITACIÓN PÚBLICA 03/2025

ADQUISICIÓN DE EQUIPO
 Objeto: Lote único: 1 niveladora de arrastre
 Venta de Pliegos: Los oferentes podrán adquirir el pliego licitatorio por la suma de \$ 20.000 en sede comunal sita en calle Pacheco y 9 de Julio, Piñero, Provincia de Santa Fe, Tel. +54 93402-521484, email: administracion@comunadepinero.com
 Presentación de las Ofertas: Hasta el día 06/09/2025 a las 11:45 hs.
 Apertura de las Ofertas: El 06/09/2025 a las 12:00 hs. en sede comunal sita en calle Pacheco y 9 de Julio, Piñero, Provincia de Santa Fe.
 PIÑERO, septiembre de 2025.
 \$ 300 549589 Sep. 29 Oct. 02

LICITACIONES ANTERIORES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N.º30/2025
 Expediente N.º16103-0022007-8

TENDIENTE A CONCRETAR LA: "PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE ELEMENTOS PROMOLDEADOS DE H° A° PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN DISTINTOS CAMPAMENTOS PROVINCIALES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$242.472.114,13
 FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 14 de octubre de 2025
 LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Gral. de Coordinación y Despacho, Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 – Santa Fe.

HORA: 10:00 horas
 CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe- Tel.(0342) 4572682 - correo electrónico: dpvsuministros@santafe.gov.ar
 TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gob.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 08:30 a 09:30 horas del 14 de octubre de 2025.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones
 S/C 47195 Sep. 25 Sep. 29

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 56/25

OBJETO: "Adquisición de equipamiento para sistema de videovigilancia en Edificio Anexo Tribunales"

FECHA DE APERTURA: Día 13 de octubre de 2025 a las 8:00 hs.
 Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe - San Jerónimo 1551 - 2º Piso - Santa Fe
 MONTO IMPUTADO: \$ 348.000.000,00 (pesos trescientos cuarenta y ocho millones).-

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.
 INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2965 – Oficina Videovigilancia: 3058.- El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar
 S/C 47208 Sep. 26 Sep. 29

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1587

OBJETO: REHABILITACIÓN DE LAGUNAS EXISTENTES Y EJECUCIÓN TERCER LÍNEA DE LAGUNA – PDLC - RUFINO
 Presupuesto oficial: \$ 4.305.393.719,52 (IVA incluido) - Base: Agosto 2025

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11:00 del 09/10/25 en Salta 1451, Rosario. Cada propuesta deberá ser presentada con la referencia correspondiente.
 Lugar y fecha de apertura de ofertas: 09/10/25 –11:00, Salta 1451, Rosario.
 Garantía de mantenimiento de Oferta: \$ 43.053.937,00 (IVA INCLUIDO)
 Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 47197 Sep. 26 Sep. 29

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 87 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CARPINTERÍA CON DESTINO AL INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DE INDUSTRIAS PENITENCIARIAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 13 de Octubre de 2025 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 47198 Sep. 26 Sep. 29

**BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A. AGENTE FIDUCIARIO
FIDEICOMISO RAMCC**
LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Provisión Luminarias Led - Etapa VII
 Adquirente: BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A. en su carácter de Agente Fiduciario del Fideicomiso Ramcc
 Presupuesto Oficial: \$ 160.000.000.
 Garantía de la Propuesta: 5 % del monto total cotizado
 Fecha, hora y lugar de apertura: 09 de OCTUBRE de 2025 a las 12 horas en Avenida Alberdi 315 - CP 2000 - Rosario (Provincia de Santa Fe) o el hábil inmediato posterior a la misma hora si aquél no lo fuere
 Entrega de Pliegos: los pliegos podrán retirarse gratuitamente hasta 24 horas hábiles previas a la fecha de apertura de sobres en Avenida Alberdi 315 (CP 2000) Rosario - Santa Fe de lunes a viernes de 9 a 13 horas o bajarse también gratuitamente de la página bmrnegocios.com.ar, a partir del 23 de Setiembre de 2025
 Entrega de Ofertas: hasta las 12 horas del 09 de OCTUBRE de 2025, de lunes a viernes de 9 a 13 horas en Avenida Alberdi 315 CP 2000 Rosario (Provincia de Santa Fe).
 \$ 500 549576 Sep. 26 Oct. 03

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER
LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2025

Pliego de bases y condiciones para la adquisición de una motoniveladora nueva sin uso
 Apertura: Lunes 06 de Octubre Je 2025 a las 12.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-
 Recepción de Ofertas: Lunes 06 eje Octubre de 2025 hasta las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-
 Valor del Pliego: \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil). En venta hasta las 10.00 horas del 06/10/2025.-
 Presupuesto Oficial: \$267.880.000.- (pesos doscientos sesenta y siete millones ochocientos ochenta mil).- equivalente a U\$D 181.000 (dólares ciento ochenta y un mil) tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al 15/09/2025. El monto en dólares se convertirá a pesos según la cotización de tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al momento de cada pago.-
 Informes: 03402-499049 interno 261 - contacto@puebloesther.gob.ar
 \$ 450 549226 Sep. 23 Oct. 07

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2025.

OBJETO: Para la venta de 2 terrenos de propiedad municipal
 *Dos fracciones de terreno, según las partidas inmobiliarias 12-15-00-172664/0001-6 y 12-15-00-172664/0002-5, ubicados sobre la calle San Juan de la ciudad de El Trébol.
 * Conforme Ordenanza N° 1.578/2025.
 ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 A 12:15, hasta el día 06/10/2025, a las 10:00 horas.
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 cincuenta mil pesos.
 RECEPCIÓN DE OFERTAS: -Hasta el 06/10/2025, a las 10:30 hs.
 Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas - e-mail: gadmnistrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422271.
 DIA DE APERTURA: 06-10 a las 11 hs en salón Municipal Sitio en Bv. América 1091-EL TREBOL
 \$ 450 549166 Sep. 23 Oct. 7

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 013/2025

OBJETO: "Contratación de una Aseguradora De Riesgo De Trabajó (ART) Ley 24.557 y del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio, para el Personal de la Municipalidad de Roldán" PRESUPUESTO OFICIAL PARA ART: \$31.500.000 (pesos treinta y un millones quinientos mil).
 PRESUPUESTO OFICIAL PAIUR SEGURO DE VIDA COLECTIVO: \$162.000.000(pesos ciento sesenta y dos
 LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.20/10/2025 a las 9 hs.
 APERTURA DE OFERTAS: 20/10/2025, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán
 CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. N° 4961500. Cel. 3415926562. electrónico de la Secretaría Legal y Técnica lvt@roldan.gov.ar
 \$ 1000 549189 Sep. 22 Oct. 06

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025

La Municipalidad de la ciudad de San Cristóbal llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente adquisición:
 "COMPRA DE UNA (1) BARREDORA ASPIRADORA"-

Presupuesto Oficial: \$ 100.928.966,00
 Recepción de las Ofertas: Hasta el 09 de OCTUBRE de 2025 a las 11 horas.
 Apertura de Ofertas: 09 de OCTUBRE de 2025 a las 11,15 horas.
 Fecha para solicitar el pliego: A partir del 18 de SEPTIEMBRE de 2025 por nota, vía telefónica o por email a:
 obras.publicas@sancristobal.gob.ar - gobierno@sancristobal.gob.ar – T.E. (3408) 423110
 Valor del Pliego: \$ 0,00
 Lugar de Apertura: Municipalidad de San Cristóbal, Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.
 Consultas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Cristóbal – Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245 –
 Contacto: Secretaría de Obras y Servicios Públicos: obras.publicas@sancristobal.gob.ar
 Secretaría de Gobierno: gobierno@sancristobal.gob.ar
 \$ 450 549339 Sep. 19 Oct. 06

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025

La Municipalidad de la ciudad de San Cristóbal llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente adquisición:
 "COMPRA DE UNA (1) BARREDORA ASPIRADORA"-
 Presupuesto Oficial: \$ 100.928.966,00
 Recepción de las Ofertas: Hasta el 09 de OCTUBRE de 2025 a las 11 horas.
 Apertura de Ofertas: 09 de OCTUBRE de 2025 a las 11,15 horas.
 Fecha para solicitar el pliego: A partir del 18 de SEPTIEMBRE de 2025 por nota, vía telefónica o por email a:
 obras.publicas@sancristobal.gob.ar - gobierno@sancristobal.gob.ar – T.E. (3408) 423110
 Valor del Pliego: \$ 0,00
 Lugar de Apertura: Municipalidad de San Cristóbal, Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.
 Consultas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Cristóbal – Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245 –
 Contacto: Secretaría de Obras y Servicios Públicos: obras.publicas@sancristobal.gob.ar
 Secretaría de Gobierno: gobierno@sancristobal.gob.ar
 \$ 450 549237 Sep. 19 Oct. 03

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ
**LICITACION PUBLICA
(Ordenanza 10.772/25)
(Resolución N° 9.407/25)**

OBJETO: Reacondicionamiento edificio ex Tribunales – FU.DE.CA – 1º Etapa.
 RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del 26 de Septiembre de 2025- Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.-
 APERTURA DE SOBRES: El día 26 de Septiembre de 2025, a las 11:00 horas en la División Compras Municipalidad de Cañada de Gómez – Sarmiento N° 96, en presencia de las autoridades del Municipio y oferentes que deseen presenciar el acto.-
 Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.
 RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: en División Compras (Sarmiento nº 96 - Cda. de Gómez).
 COSTO DE PLIEGO: \$ 5.000.-
 \$ 500 548968 Sep. 17 Oct. 1

MUNICIPALIDAD DE FIRMAT
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/25
(Decreto Municipal N° 048/25)**

OBJETO: CONSTRUCCION DE CARPETA DE RODAMIENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO ELABORADO EN CALIENTE.
 Llámese a Licitación Pública N° 002/25 con destino a la obra EJECUCION DE CARPETA DE RODAMIENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO ELABORADO EN CALIENTE para pavimentación de distintos tramos urbanos de la ciudad de Firmat.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 206.100.000,00.- (Doscientos seis millones cien mil)
 CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE FIRMAT Po. V. de la V. Merced 1096 - (2630) FIRMAT
 PRESENTACION DE OFERTAS: MUNICIPALIDAD DE FIRMAT Mesa General de Entradas. Hasta el día 08 de octubre de 2025 a las 10.30 hs.
 APERTURA DE OFERTAS: MUNICIPALIDAD DE FIRMAT Despacho Oficial, en acto de carácter público el día 08 de octubre de 2025 a las 11.00 hs.
 PLAZO PARA CONSULTAS: El vencimiento del plazo para consultas operará el día 08 de octubre de 2025 a las 10.30 horas.
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.000 (Pesos Doscientos Mil).
 Firmat, Septiembre de 2025.
 \$ 450 548924 Sep. 17 Oct. 1

MUNICIPALIDAD DE TEDELINA**LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2025**

La Municipalidad de Teodelina llama a Licitación Pública para la compra de hormigón elaborado.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle J M Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono (03462) 440-201 hasta el 1/10/2025

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 10:45 hs. del 1/10/2025 Apertura de ofertas: en sede municipal a las 11:00 hs. del 1/10/2025 - Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$ 40.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos un millón (\$ 1.000.000).

\$ 450 548641 Sep. 17 Oct. 1

Departamento las Colinas, Santa Fe.

Valor del Pliego: \$30.000.-

Lugar a retirar el Pliego: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Jerónimo Norte de 7.00 a 12.30 hrs., San Martín N° 560 de San Jerónimo Norte Departamento Las Colinas, Provincia de Santa Fe Tel: 03404-460251 o solicitarlo por mail a sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar Recepción de ofertas: Hasta el día de apertura de sobres a las 10.00 hrs. en Mesa de Entradas de la Municipalidad.

Consultas: en Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Jerónimo Norte, San Martín N° 560 CP 3015, San Jerónimo Norte. Provincia de Santa Fe, Tel: 03404-460251 o vía mail al correo electrónico: sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar

\$ 225 549136 Sep. 26 Oct. 03

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA**LICITACIÓN PÚBLICA N° 29941/25****DECRETO N° 19.574 - EXPEDIENTE N° 277.944-O-2025**

Para la adquisición de máquinas para elaborar tubos de hormigón de 500 y 800 mm. de diámetro, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 01-10-2025, a las 09:00.

INFORMES Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección de Contrataciones, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 - 420009 internos: 120, 225 y 227.

ESPERANZA, 19 de septiembre de 2025

DANIELA MARA RIVOLTA

Secretaría de Hacienda y Finanzas

\$ 100 549621 Sep. 26 Sep. 29

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**LICITACION PUBLICA N° 009/2025**

OBJETO: Llamase a Licitación Pública N° 009/2025, para la Ejecución de 802 m2 baches en calzada de hormigón existente en distintos lugares de la ciudad.

APERTURA DE LOS SOBRES: 09 de octubre de 2025, a las 12:00 horas.

ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS: Hasta el 09 de octubre de 2025, a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el 08 de octubre de 2025, a las 12:30 horas. LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil c/00/100).

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

INFORMACIONES: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 13:00 Hs, al número telefónico 03482 - 449900, interno 148.

\$ 600 549519 Sep. 26 Oct. 10

MUNICIPALIDAD DE CASILDA**LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2025**

La Municipalidad de Casilda informa de la Licitación Pública N°22/2025, para provisión de MANO DE OBRA Y SUMINISTROS DE REPUESTOS PARA REPARACIÓN CAJA-CONVERTIDOR PALA CARGADORA JOHN DEERE 544, hasta el día 09 de Octubre de 2025 a las 10:30 hs., Decreto N° 105/2025.-

Pliegos: El pliego se encuentra publicado en la www.casilda.gob.ar.- Costo del pliego: \$79.000.-

Valor de la impugnación: \$300.000.-

Garantía de Oferta: 3% del presupuesto oficial.-

Presupuesto Oficial: \$31.309.000.-

Área de Economía y Finanzas, 24 de Septiembre de 2025.-

\$ 500 549892 Sep. 26 Oct. 01

LICITACIÓN PRIVADA**DFC-2025-57.970-E-MUNIRAFSF-INT**

Apertura: 29/9/2025 - 09:00 hs - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas Moreno 8, 2º piso).

Llamado a licitación para la adquisición de carrocería para el camión IVCO Unidad N° 12842.

Presupuesto: \$ 18.132.221,25

Sellado: \$ 9.066,11. Pliego: \$ 10.208,14.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 549486 Sep. 26 Sep. 29

LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2025

La Municipalidad de Casilda informa de la Licitación Privada N°06/2025, para provisión de MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA REPARACIÓN DE MOTOR Y EMBRAGUE DE CAMIÓN VOLKSWAGEN 13180, hasta el día 14 de Octubre de 2025 a las 10:30 hs., Decreto N° 107/2025.-

Pliegos: El pliego se encuentra publicado en la www.casilda.gob.ar.-

Costo del pliego: \$43.000.-

Valor de la impugnación: \$300.000.-

Garantía de Oferta: 3% del presupuesto oficial.-

Presupuesto Oficial: \$16.900.000.-

\$ 500 549890 Sep. 26 Oct. 01

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2025

La Municipalidad de Casilda informa de la Licitación Pública N°24/2025, para adquirir MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA REESTABILIZADO DE CALLES Y RECTIFICACIÓN DE CUNETAS, hasta el día 08 de Octubre de 2025 a las 10:30 hs., Decreto N° 108/2025.-

Pliegos: El pliego se encuentra publicado en la www.casilda.gob.ar.-

Costo del pliego: \$375.000.-

Valor de la impugnación: \$300.000.-

Garantía de Oferta: 3% del presupuesto oficial.-

Presupuesto Oficial: \$150.000.000.-

\$ 500 549891 Sep. 26 Oct. 01

COMUNA DE SAN CARLOS SUD**LICITACION PÚBLICA N° 07/2025**

(Ordenanza N° 1657/25)

OBJETO DEL LLAMADO A LICITACIÓN: COMPRA DE "300 mt3 HORMIGÓN ELABORADO H25" CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN ESTE PLIEGO

VENTA DE PLIEGO: Desde el día 22 de septiembre de 2025 hasta el día 15 de octubre de 2025 en la Comuna de San Carlos Sud, ubicada en calle 9 de julio 626 de esa localidad, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, en días y horarios administrativos de 07 a 12:30hs.- RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 9:00 hs. del día 15 d octubre de 2025, en la Comuna de San Carlos Sud.-

FECHA DE APERTURA: 15 de octubre de 2025, a las 10:00 hs. en la Comuna de San Carlos Sud.-

VALOR DEL PLIEGO: \$5000,00.- (cinco mil con 00/100.-)

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Las ofertas deberán ser presentadas en la Comuna de San Carlos Sud, ubicada en calle 9 de julio 626 de esa localidad, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, en horas hábiles de oficina, hasta la fecha indicada.

\$ 157 549502 Sep. 26 Oct. 1

COMUNA DE GRÜTLY**LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2025**

ORDENANZA COMUNAL N° 37 /2025

ADQUISICIÓN DE 2 TRACTORES DE SO HP Y 2 DESMALEZADORAS PARA 3 PUNTOS

Valor del Bien: \$ 51.954.801,67.-

Valor del Pliego: \$ 52.000.00.-

Venta de Pliegos: En Secretaría Comunal, calle E. Vollenweider N° 256 - Localidad de Grütly - Departamento Las Colonias - Provincia de Santa Fe. Hasta el día 07 de octubre de 2025, 10:00hs.

Consultas: Tel: (03496) 492506 de 7:00hs. a 12:00hs. Email: recaudaciongrutly@wilnet.com.ar

Presentación de las Ofertas: 07/10/2025 hasta las 10:30hs.

Apertura de Ofertas: 07/10/2025 - a las 11:00hs.

MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO NORTE**LICITACIÓN PUBLICA N° 14/2025****EXPEDIENTE N° 951/2025**

Objeto: Adquisición 410 m3 de hormigón elaborado H 30 para pavimento urbano en San Jerónimo Norte incluyendo lo entrego del material con los distintos puntos de obra

Apertura: 06 de Octubre de 2025 a las 10.30 hrs.

Lugar: Municipalidad de San Jerónimo Norte. San Martín N°560. San Jerónimo Norte.

Lugar: SUM Comunal "Luis Perassi" - Calle E. Vollenweider N° 331 - Localidad de Grütly
\$ 700 549291 Sep. 24 Oct. 08

COMUNA DE CAMPO PIAGGIO DEPARTAMENTO SAN JERONIMO-PCIA. DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA N° 1/2025
Ordenanza N°397/2025

OBJETO: Dispóngase la adquisición de (1) UN VEHICULO PICK UP USADO - tracción 4x4 doble cabina, año no menor a 2020 con menos de 100.000 kms.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta las 10:00 hs. del dia 1/10/2025.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 2/10 /2025 a las 11.00 Hs.

LUGAR: Comuna de CAMPO PIAGGIO, sita en ZONA RURAL CAMPO PIAGGIO.

CONSULTAS: Sede administrativa Comuna de CAMPO PIAGGIO -Teléfonos (:03404- 524840.) - email: comunadepiaggio@gmail.com

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos TREINTA Y SEIS MILLONES. - (\$ 36.000.000)

CONSULTAS Comuna de Piaggio - tel 3404-524840/ comunadepiaggio@gmail.com

\$ 2000 549212 Sep. 23 Oct. 07

COMUNA DE ALVEAR

LICITACION PUBLICA N° 5/2025
Expte nro. 14734/2025

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

OBJETO: "ADQUISICION DE BALDOSAS GRANITICAS PARA LA OBRA REMODELACION PLAZA SAN MARTIN"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 97.000.000,00

Valor del pliego: \$ 47.900,00 Garantía de Oferta: \$ 970.000,00
Recepción de Ofertas: Jueves 2/10/2025 a las 9:30 hs en Pellegrini 2064 - Alvear.

Apertura de Ofertas: Jueves 2/10/2025 a las 10:00 hs. en Buenos Aires 1877 - Alvear.

Informes: Tel 0341- 3177731 / contaduria@comunadealvear.gob.ar
\$ 450 549329 Sep. 22 Oct. 06

COMUNA DE ALVEAR

LICITACION PUBLICA N° 5/2025

Objeto: ADQUISICION DE BALDOSAS GRANITICAS PARA LA OBRA REMODELACION PLAZA SAN MARTIN;

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 97.000.000,00;

Valor del pliego: \$ 47.900,00, Garantía de Oferta: \$ 970.000,00

Recepción de Ofertas:

Jueves 2/10/2025 a las 9:30 hs. en Pellegrini 2064 - Alvear;

Apertura de Ofertas:

Jueves 2/10/2025 a las 10:00 hs, en Buenos Aires 1877 - Alvear;

Informes: Tel 0341 3177731 / contaduria@comunadealvear.gob.ar.

Expte. N° 14734/2025

Pliego de Bases y Condiciones Generales.

\$ 450 549329 Set. 19 Oct. 6

COMUNA DE ZENÓN PEREYRA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025

Objeto: Venta de un lote de terreno baldío ubicado en la zona urbana de esta localidad.

Fecha de Apertura: 02/10/2025, 11 horas, Sede Comunal de Zenón Pereyra. Pliego de Bases y Condiciones a disposición en Administración Comunal de 08 a 12 horas hasta el del dia 01/10/2025 inclusive.

Valor Pliego: \$3.000

\$ 202 548825 Sep. 18 Oct. 06

COMUNA DE HUGHES

LICITACION PUBLICA N° 005/2025.

OBJETO: Adquisición y entrega en obra de 2.200 toneladas de piedra triturada 0-38.

PLIEGO: \$20.000 (veinte mil).- Retirar en la Comuna de Hughes.

FECHA DE APERTURA: 15 de octubre de 2025.

Hora: 11:00hs.

Lugar: En la sede de la Comuna de Hughes.

Hughes, Octubre de 2025.

\$ 450 548928 Sep. 17 Oct. 1

COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE

LICITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS NRO. 05/2025

OBJETO: Venta de Lotes N° 11 y 17 de la manzana número 94 y lotes número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10 de la manzana 53 Propiedad de la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

VENTA DE PLIBGO: Desde el dia 09 de octubre de 2025 hasta el 09 de octubre de 2025 en la comuna de San Jerónimo del Sauce, ubicada en calle San Miguel 371 de esa localidad, Dpto. Las Colonias, Pcia. Sta. Fe, en días y horarios administrativos.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10.30 hs. del dia 09 de octubre de 2025 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.-

FECHA DE APERTURA: 09 de octubre de 2025, a las 11:00 hs. en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil).-
\$ 900 548589 Sep. 15 Oct. 13

COMUNA DE MELINCUE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2025
(Ordenanza N° 1253/25)

OBJETO: "Compra de 1 CAMION de hasta 3 toneladas de carga NUEVO" Llámese a Licitación Pública N° 08/2025 para la cotización de precios, conforme lo dispuesto por Ordenanza Comunal 1253/25.-

PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE.

Mesa General de Entradas. San Lorenzo 579 – Tel.: 03465 499521 / 499522 - Email: comunademelincue@gmail.com 2728 – Melincue - Depto. Gral. López Provincia de Santa Fe.

Hasta el dia 30 de septiembre de 2025 a las 10:30 hs.-

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE.

Despacho Oficial, en acto de carácter público.

El dia 30 de septiembre de 2025 a las 11:00 hs.-

\$ 800 548267 Sep. 10 Oct. 2

LEY 11867 ANTERIOR

Se hace saber que el Sr. Alejandro Gabriel Valenti, DNI 35.550.898, CUIT 20-35550898-7, con domicilio en YapeVú 3998, Rosario, anuncia transferencia del 100% del fondo de comercio "RONDO BAR", sito en Bv. Rondeau 3981, Rosario, a la Sra. Noelia María del Valle Itermann, DNI 31.951.535, CUIL 27-31951535-1, domiciliada en Ing. Laporte 3882, Rosario. Reclamos por plazo de ley en Estudio Jurídico Dra. Itermann, tel. 3416000607.
\$ 225 549703 Set. 24 Oct. 1

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la jubilada MOYANO GLADYS MIRTA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.- ROSARIO, 15/09/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 549230 Sep. 24 Oct. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. DOGLIANI RUBEN VICTORIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.- ROSARIO, 15/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 549229 Sep. 23 Oct. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. SCARABINO MARCELO ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.- ROSARIO, 15/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 549228 Sep. 23 Oct. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sr. BIGANI LAURA BEATRIZ, para que dentro de diez días contados

desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.- ROSARIO, 16/09/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 549227 Sep. 23 Oct. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del jubilado SANCHEZ LUIS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/08/2025.

\$ 100 548291 Set. 19 Oct. 3

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. SANCHEZ VICTOR OSCAR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/08/2025.

\$ 100 548289 Set. 19 Oct. 3

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada OVEJERO SARA JOSEFA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/08/2025.

\$ 100 548285 Set. 19 Oct. 3

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la jubilada COCCONI ELENA LUISA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/08/2025.

\$ 100 548296 Set. 19 Oct. 3

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ZINK BONIFACIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/08/2025.

\$ 100 548292 Set. 19 Oct. 3

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilado CAIMI NYDIA HAYDEE NATIVIDAD, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/08/2025.

\$ 100 548294 Set. 19 Oct. 3

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. DRIGUEZ JUAN CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/08/2025.

\$ 100 548297 Set. 19 Oct. 3

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. FELDMAN ROBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/09/2025. Dra. Carolina H. Prata Escobar.

\$ 100 548896 Sep. 16 Sep. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. SUAREZ HORACIO JUAN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/09/2025. Dra. Carolina H. Prata Escobar.

\$ 100 548891 Sep. 16 Sep. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra.

ROLDAN DUARTE MARIA ESTER, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/09/2025. Dra. Carolina H. Prata Escobar.

\$ 100 548883 Sep. 16 Sep. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del jubilado FERNANDEZ FROILAN IGNACIO HUMBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/09/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 548896 Sep. 16 Sep. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. LEIVA JUAN CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/09/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 548887 Sep. 16 Sep. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. COMAN RODOLFO ZABAS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/09/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 548885 Sep. 16 Sep. 29

AVISOS

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

UNIDAD REGIONAL XVII

RESOLUCIÓN J.U.R XVII (S.A) Nro. 292/25

VISTO: El tenor del presente Expediente S.A.024/23 referente al Sumario Administrativo que fuera sustanciada de conformidad a lo normado en el Art. 37 inc. a) del R.S.A con implantación de la medida cautelar de disponibilidad en los términos del art. 90 de la Ley del personal Policial N° 12521/06 para con el Subcomisario N.I. 569.615 MEDINA LUCAS SE-RASTIAN, personal policial con prestación de servicio en esta Unidad Regional XVII Dpto. San Lorenzo y;

CONSIDERANDO: Que el contenido de las actuaciones se inician con la Nota N° 0101/23 de fecha 20/03/23 confeccionada por el Subcomisario Gustavo Fernández, personal policial que se desempeñó como jefe de la comisaría 2da. de la ciudad de Capitán Bermúdez mediante la cual hizo constar que el funcionario MEDINA, habría incurrido en inasistencias injustificadas en la prestación de su servicio de guardia.

Que, a (fs.02) de las presentes, luce copia del Acta de procedimiento suscripta en la fecha mencionada ut-Supra por el subcomisario FERNANDEZ, quien dejó plasmado de la que se desprende que tras haber solicitado colaboración al titular de la Subcomisaría 2da. de la Unidad Regional II Dpto. Rosario, para que proceda a citar al nombrado en el domicilio de calle Paunero N° 3936 de esa ciudad, con el objetivo de que se haga presente en el acto a su servicio.

Que ante su no comparecencia por parte del funcionario policial MEDINA al cumplimiento de su servicio, el comisario Weiner, reiteró las citaciones en fecha 13, 14 y 15 de marzo del 2023 sin lograr que concurriera.

Que, a (fs. 11 a 15) se anexan a las presentes actuaciones foja de servicio del causante del que resulta registrado como último domicilio en calle Saavedra 5658 de la ciudad de Rosario en el cual se diligencian cédulas de citación para con el administrado.

Que en virtud de los hechos reseñados, FERNANDEZ ofició a la División Medicina Legal de la Unidad Regional II - Dpto. Rosario y esta Unidad Regional, a los fines que informe si obran registros de reconocimiento médico (Anexo II) a nombre de Medina Lucas, informe del que resulta negativo.

En ese marco, el Jefe de Unidad Regional XVII, por conducto de la Resolución 14° 39/23 de fecha 05-05-23 ordena instruir Sumario Administrativo en virtud de lo normado en el Art. 37 inc. a) del R.S.A., para con el subcomisario LUCAS SEBASTIAN MEDINA, a su vez se dispuso implantar la medida cautelar de disponibilidad para con el causante, en función del Art. 90 inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 12.521/06, a partir de su notificación, con los alcances de los Arts. 132, 133 y 137 del R.S.A., con retiro de arma y credencial, y en los que respecta en la percepción de haberes la aplicación del Art. 111 inc. b) de la Ley del Personal Policial N° 12.521/06 (fs. 31)

Que, se agrega a (fs. 36) copia del Acta de notificación del Acto admi-

nistrativo N° 039/23 de fecha 05/03/23 para con el sumariando, firmado por Emiliano Medina D.N.I. 17.716.611 quien manifestó ser el tío, quien en su oportunidad manifestó desconocer el paradero de su sobrino. Que, a (fs. 47) luce copia de la Resolución J.P.P. (D-5) N°775/23 de fecha 13/06/23 mediante la cual el Jefe de Policía de Provincia ratificó la implantación de la medida cautelar para el funcionario policial MEDINA, tal como lo recepta el Art. 137 del R.S.A., a su vez luce copia del acto notificador para con el causante a (fs. 57).

Es dable mencionar que, a (fs. 67) el instructor administrativo, comisario Cristian Ríbless hace constar que habiéndose corroborado en el curso del procedimiento el domicilio del Subcomisario MEDINA LUCAS SEBASTIAN, se proceda a citar al causante mediante la publicación de edictos obrando ajustado a Art. 21 inc, c) del Decreto Nro. 4174/15, a los fines de emplazarlos para que comparezca en fecha 20/03/23 a los fines de receptionarle declaración de imputado administrativo en los términos de la Art. 40 del R.S.A, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde como lo recepta el Art. 41 del R.S.A., (edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL fecha 14/08/25 fs. 74).

Que en continuidad con el trámite, se solicitó la a la Dirección Nacional de Migraciones a los fines que informe a esta instancia los registros migratorios de MEDINA, del cual surge que desde el año 2023 registró ingresos Y egresos tanto por vía terrestre y aérea en varias oportunidades cuyos destinos fueron, la República Federativa de Brasil y la República Oriental de Uruguay, (fs. 76).

Que, en la fecha prevista, se celebró la audiencia prevista en el Art.40 del R.S.A., donde la instrucción le endilgó al funcionario policial referido, la infracción a la falta prevista en el Art. 43 Inc. f) de la Ley N° 12.521 por haberse ausentado a su servicio de manera injustificada desde el día 25/02/23 al 29/05/23 contabilizándose un total de 94 (noventa y cuatro) días, asimismo se hace constar que el mismo no compareció a dicha audiencia.

Que en la continuidad de trámite sumarial, en lo que respecta a la declaración de rebeldía y vista de las actuaciones para que ejerzte su derecho de defensa en virtud de lo normado en el Art. 75 del R.S.A, se procedió a la notificación por medio de la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe (fs. 74, 81, 82, 86 y 87). Por último, se incorporó el concepto funcional referente al funcionario MEDINA, a quien su superior le asignó un concepto funcional sintetizable como Regular.

En este estado y con dictamen del Órgano Asesor Letrado llega esta Instancia para resolver.

Que tras haberse cumplimentado las diferentes etapas del procedimiento administrativo y habiéndose garantizado al administrado el principio del debido proceso adjetivo, esta instancia entiende que la conducta desplegada por parte del funcionario MEDINA, se torna por probadas la trasgresión de la falta normada en el Art. 43 Inc. 2) de la Ley del personal Policial N° 12.521/06 que expresa "Las inasistencias injustificadas por el espacio de 4 o más días corridos o alternados en el término de 10 días en el año calendario, con el descuento de haberes", en razón de que el sumariando, se ha desentendido en el cumplimiento con sus obligaciones laborales, desde el día 25 de febrero del año 2023 sin que invocara causal habilitante para su justificación, situación que evidencia un claro desinterés en sostener la relación laboral para con la Institución Policial.

Que por todo lo expuesto, esta instancia considera que se debería solicitar a la Jefatura de Policía de Provincia la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución, para con el Subcomisario N.I. 569.615 LUCAS SEBASTIAN MEDINA, en los términos del Art. 44 Inc. c) Punto 1, de la Ley del Personal Policial 12.521/06.

Consecuentemente se deberá solicitar al Jefe de Policía de Provincia la prórroga de la medida cautelar de disponibilidad la que fuera implantada para con el Subcomisario N.I. 569.615 LUCAS SEBASTIAN MEDINA en virtud de lo formado en el Art. 143 del R.S.A hasta tanto se disponga la resolución final de estas actuaciones. Por ello, y:

ATENTO____: A las facultades y atribuciones reglamentarias que le son propias:

EL JEFE DE U.R. XVII
RESUELVE:

Art. 1º) SOLICITAR: al Sr. Jefe de Policía de la Provincia de Santa Fe, la aplicación de la medida depurativa de destitución para con el Subcomisario N.I. 569.615 MEDINA LUCAS SEBASTIAN, personal Policial dependiente de esta Unidad Regional XVII Dpto. San Lorenzo de conformidad a lo establecido en el Art. 44 Inc. e), Punto 1, de la Ley del Personal policial N° 12.521/06, en virtud de las Consideraciones expuestas.

Art. 2º) SOLICITAR al Jefe de policía de la Provincia de Santa Fe, la prórroga de la situación de revista de disponibilidad la que fuera implantada mediante resolución J.U.R N° Resolución N° 39/23 de fecha 05-05-23 y su posterior ratificación por medio de la resolución J.P.P. (D-5) N° 775/23 de fecha 13/06/23, para con el Subcomisario N.I. 569.615 MEDINA LUCAS SEBASTIAN, personal Policial adscripto a esta Unidad Regional XVII Dpto. San Lorenzo, en virtud de lo normado en el Art. 143 del R.S.A., hasta que se disponga la resolución final de estas actuaciones.

Art. 3º) A los fines trámitivos y notificatorios pertinentes, PASE a Sección Sumarios Administrativos, y ELEVESE, a la Jefatura de Policía a los fines establecidos en el artículo precedente.

Jefatura U.R XVII San Lorenzo, 25 de Septiembre de 2025.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DISPOSICIÓN N° 022

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 25 SEP 2025

VISTO:

El Expediente N° 00215-0019242-8 del Registro del Sistema de Información -MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD- mediante el cual se gestiona el reconocimiento de horas de capacitación continua para el "Congreso Internacional de Mediación" organizado por el Centro de Estudios en Métodos Adecuados de Administración de Conflictos del Colegio de Abogados de Rosario, y ;

CONSIDERANDO:

Que, a fs 1 obra nota de la Directora General del Centro de Estudios en Métodos Adecuados de Administración de Conflictos del Colegio de Abogados de Rosario, solicitando el reconocimiento de veinte (20) horas del "Congreso Internacional de Mediación" como válidas para acreditar capacitación continua para mediadores y comediantes inscriptos en el Registro de Mediadores y Comediantes de la Provincia de Santa Fe;

Que, dicho evento se llevara adelante en el Auditorio del Colegio de Abogados de Rosario y se realizaran disertaciones, conservatorios y talleres vinculados a la intervención del mediador en temas de familia, medioambiente, conflictos inmobiliarios, conflictos deportivos, concursos y quiebras, mediación escolar y comunitarios, entre otros;

Que obra en actuaciones programa de dicha jornada, el cual se desarrollara los días 1,2 y 3 de Octubre del corriente, contando con la presencia de expertos nacionales e internacionales;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 13151 declara de "interés público, la utilización, promoción, difusión y desarrollo de métodos no adversariales y desjudicializados de resolución de conflictos" ;

Que, por su parte, los artículos 24 y 25 de Ley 13151 regulan los requisitos exigidos para ser mediador y mediadora del que surgen entre otros, estar inscripto en el Registro de Mediadores y Comediantes del Ministerio de Justicia y Seguridad y contar con Capacitación en Mediación;

Que el Decreto Reglamentario N° 184/19, modificatorio del Decreto 1747/2011, establece que la inscripción en el registro durara tres (3) años y que para mantenerse inscripto el interesado deberá acreditar antes del vencimiento de dicho plazo (60) horas de capacitación continua en Mediación homologadas por el Ministerio de Justicia de la Nación y/o por la Dirección Provincial de Mediación, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, de las cuales 30 horas deberán ser en materia de familia para aquellos interesados en mediar en fuero de familia ;

Que, el Anexo IV del Decreto N° 1747/2011 establece que la Dirección homologara cursos de Capacitación Continua cuando los mismos sean superadores del curso básico de mediación y presenten como objetivos, entre otros, la promoción de la reflexión sobre la práctica de la mediación, la profundización en el conocimiento de técnicas fundamentales de la mediación, el conocimiento y reflexión sobre nuevos enfoques y, la difusión y análisis de nuevas metodologías ;

Que se desprende que los objetivos y programa acompañado, cumplen con los requisitos de aspecto técnico pedagógico del Anexo IV del Decreto 1747/11, siendo válidos para acreditar capacitación continua en los términos de los artículos 24 y 25 de Ley 13151 y sus Decretos Reglamentarios N° 1747/11, N° 4688/14 y N° 184/19, presentando técnicas innovadoras para el ejercicio de la mediación e invitando a la reflexión de la praxis diaria ;

Que obra informe de la Coordinadora de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales, aconsejando homologar como Capacitación Continua el curso mencionado, reconociendo 20 horas como válidas y dentro de ellas 10 horas para fuero familia;

Que en consecuencia, la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en el artículo 2 del Decreto N°1747/11, Decreto N° 149/23 y la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Seguridad según Decreto N°146/23;

POR ELLO

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MEDIACIÓN
DISPONE:

ARTICULO 1º: Reconocer la formación a desarrollarse en el "Congreso Internacional de Mediación organizado por el Centro de Estudios en Métodos Adecuados de Administración de Conflictos del Colegio de Abogados de Rosario, a celebrarse los días 1,2 y 3 de Octubre del corriente, como válida para acreditar 20 (veinte) horas de capacitación continua y dentro de ellas 10 (diez) horas para el fuero de familia, conforme artículo 24 y 25 Ley 13151/10 y Decretos Reglamentarios.

ARTICULO 2º: La acreditación de las horas de capacitación continua enunciadas en el Artículo 1 se efectuará con la presentación de las constancias emitidas por la entidad organizada.

ARTICULO 3º: Regístrate, comuníquese, publíquese y archívese.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N° 69/25 de Fecha 26 de Septiembre de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 17.542 referenciados administrativamente como "ZARATE, LUNA AYLÉN - DNI N.º51.407.069 - s/ Cese Art. 58 Bis - Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. EMILIANO FABIAN ZARATE - DNI N.º 32.598.498 - CON DOMICILIO EN CALLE CAMINO VIEJO A SOLDINI N.º 3482 - PUENTE GALLEG - DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 26 de Septiembre de 2025, ORDEN N° 69/25 - CESE ART. 58 BIS - LEY PROVINCIAL 12967 - VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.-) DICTAR el CESE Administrativo de la Medida de Protección Excepcional de Derechos Orden N.º 20/25 de Fecha 04 de Marzo de 2025, en relación a la adolescente LUNA AYLÉN ZARATE - DNI N° 51.407.069 - Nacida en Fecha 21 de Octubre de 2011 - hija de la Sra. Yamila Anahí Laconi Mojica - DNI N° 36.910.992 - (P.P. N.º 1508189 IG URII) actualmente privada de su libertad en la Sub Unidad N.º 1 - Complejo Penitenciario Santa Fe - Pabellón N.º 3 - Sector "A" - y del Sr. Emiliano Fabián Zarate - DNI N° 32.598.498 - con domicilio en calle Camino Viejo a Soldini N° 3482 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.-) Que no obstante lo expresado, se continuará trabajando con la adolescente de referencia así como con su grupo familiar en articulación con el Equipo del Primer Nivel de Intervención.- 3.-) En consecuencia, queda sin efecto la Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada de Urgencia - art 58 bis - sin perjuicio del trabajo que se continuará realizando desde los Equipos ut-supra mencionados.- 4.-) Notifíquese a los progenitores y/o representantes legales de la adolescente.- 5.-) Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese a las partes interesadas y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición

del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 47224 Sep. 29 Oct. 02

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N° 69/25 de Fecha 26 de Septiembre de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 17.542 referenciados administrativamente como "ZARATE, LUNA AYLÉN - DNI N.º51.407.069 - s/ Cese Art. 58 Bis - Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. YANINA ANAHÍ LACONI MOJICA - DNI N.º 36.910.992 - ACTUALMENTE PRIVADA DE SU LIBERTAD EN LA SUB UNIDAD N.º 1 - COMPLEJO PENITENCIARIO SANTA FE - DE LA CIUDAD DE SANTE - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 26 de Septiembre de 2025, ORDEN N° 69/25 - CESE ART. 58 BIS - LEY PROVINCIAL 12967 - VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.-) DICTAR el CESE Administrativo de la Medida de Protección Excepcional de Derechos Orden N.º 20/25 de Fecha 04 de Marzo de 2025, en relación a la adolescente LUNA AYLÉN ZARATE - DNI N° 51.407.069 - Nacida en Fecha 21 de Octubre de 2011 - hija de la Sra. Yamila Anahí Laconi Mojica - DNI N° 36.910.992 - (P.P. N.º 1508189 IG URII) actualmente privada de su libertad en la Sub Unidad N.º 1 - Complejo Penitenciario Santa Fe - Pabellón N.º 3 - Sector "A" - y del Sr. Emiliano Fabián Zarate - DNI N° 32.598.498 - con domicilio en calle Camino Viejo a Soldini N° 3482 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.-) Que no obstante lo expresado, se continuará trabajando con la adolescente de referencia así como con su grupo familiar en articulación con el Equipo del Primer Nivel de Intervención.- 3.-) En consecuencia, queda sin efecto la Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada de Urgencia - art 58 bis - sin perjuicio del trabajo que se continuará realizando desde los Equipos ut-supra mencionados.- 4.-) Notifíquese a los progenitores y/o representantes legales de la adolescente.- 5.-) Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese a las partes interesadas y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales debe-

rán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.

S/C 47223 Sep. 29 Oct. 02

a partir de la presente, a la siguiente firma: TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. CUIT N.º 30-67881435-7.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 47228 Sep. 29 Oct. 01

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 330

SANTA FE, 26 de Septiembre de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00020749-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO"-, cuyas actuaciones se relacionan con inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones y la renovación de antecedentes de otra; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribábase en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: LASSO VANESA MARINA CUIT N.º 23-24902553-4; MUSEOS DEPORTIVOS S.A. CUIT N.º 30-70265822-1; PET CT SAN GERÓNIMO S.R.L. CUIT N.º 30-71230188-7.

ARTÍCULO 2: Renuévese en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: MANTICA GUSTAVO LUIS DEL VALLE CUIT N.º 20-22164007-2.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 47226 Sep. 29 Oct. 01

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, Grupo: F05 Contrato N° 183 suscripto en fecha 8/03/2008 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr./Sra. Terreno, Juan Pablo DNI 28334054 ha sido extraviado por el /la mismo/ a. Rosario, 22 Setiembre de 2025
\$ 500 549633 Sep. 29 Oct. 06

BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A.

REMASTE
POR
LEANDRO ARIEL AGUSTI

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 16/10/2025 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 13, 14 Y 15 DE OCTUBRE DE 2025 de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual BRITES, GERMAN DARIO / FIAT SEDAN 5 PUERTAS PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V / DOMINIO AA942PV / AÑO 2017/ BASE \$ 13045294,59 / SILVA, SUSANA ESTER/ PEUGEOT SEDAN 4 PUERTAS 408 ALLURE + 2.0 N/ DOMINIO KAV242/ AÑO 2011/ BASE \$ 13511870,91 / SANCHEZ, MARIELA NATALIA / CHEVROLET Sedan 5 Puertas AGILE 5P 1.4 LT/ DOMINIO KES230/ AÑO 2011 / BASE \$ 6341866,72/ CONTINO, DIEGO RUBEN / MERCEDES BENZ C250 EDITION C SEDAN 4 PUERTAS // DOMINIO NEQ855 / AÑO 2013 / BASE \$ 1859332,28/ GONZALEZ, MARIELA ROMINA / PEUGEOT 208 ACTIVE 1.6 115 SEDAN 5 PUERTAS/ DOMI-

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 331

SANTA FE, 26 de Septiembre de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00020907-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO"-, cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCYGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que las habilitaciones conferidas por la presente, se otorgan para aquéllas contrataciones llevadas a cabo en el marco de la Ley N° 12510 para adquisición de bienes y/o servicios y por ende, no determina la capacidad técnica para contratar ni las incumbencias necesarias que por especialidad corresponde aplicar para el caso de actividades cuya ejecución requiera dictámenes técnicos e intervención de profesionales afines a las contrataciones de obras públicas;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbábase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses y atento el vencimiento del contrato social el 20/08/2028, en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores o Excepciones por el término de treinta y cuatro (34) meses, a partir de la presente, a la siguiente firma: BAPANI S.R.L. CUIT N.º 33-71069198-9.

ARTÍCULO 2: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AGIMED S.R.L. CUIT N.º 30-70229752-0; ALIMENTOS FRANSRO S.R.L. CUIT N.º 30-70957893-2; BEQUEM S.A. CUIT N.º 30-63581520-1; CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A. CUIT N.º 30-61878318-5; CIANCIO FELIPE GUSTAVO CUIT N.º 20-11295352-4; LUMAGER ENERGÍA S.A. CUIT N.º 30-71775904-0; METALÚRGICA GARMAZ S.R.L. CUIT N.º 30-71245068-8; NEHCON CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N.º 30-70961722-9; RODRIGUEZ FERNANDO LEONARDO CUIT N.º 20-27747114-1; SWISS PROTECH S.A. CUIT N.º 30-70797619-1; VECTUS S.A. CUIT N.º 30-70757936-2.

ARTÍCULO 3: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses

NIO AD298JN / AÑO 2018 / BASE \$ 22668126,01 / . Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Seña \$160.000. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs en efectivo o en transferencia bancaria según se indique en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciará en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 22 de SEPTIEMBRE de 2025.-Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III- Leandro Ariel Agusti – Socio gerente
\$ 227,04 549739 Sep. 29

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 329

SANTA FE, 25 de Septiembre de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00020647-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO"-, cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes; Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribábase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: GRUPO ARISTIDES S.R.L. CUIT N.º 30-71852127-7; TOLTECH GROUP S.A. CUIT N.º 33-71759811-9.

ARTÍCULO 2: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AMERICAN TRAFFIC S.A. CUIT N.º 30-70095531-8; FRANCO ANDRÉS CUIT N.º 20-34541303-1; INECO S.R.L. CUIT N.º 30-61355299-1; LABORATORIOS BACON SAIC CUIT N.º 30-57076089-7; MARTÍN PLAST S.A. CUIT N.º 30-70784309-4; MUY BARATO S.A. CUIT N.º 30-71421028-5; PELCO

S.A. CUIT N.º 30-60606312-8; QH INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. CUIT N.º 30-70737819-7; TECNOSALUD S.A. CUIT N.º 30-67770113-3.

ARTÍCULO 3: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses y atento el vencimiento del contrato social el 05/12/2027, en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores o Excepciones por el término de veintitrés (26), a partir de la presente, a la siguiente firma: AMANDO RUBIO Y CIA S.R.L. CUIT N.º 30-51779434-8.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 47214 Sep. 26 Sep. 29

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINAL

Por disposición de la DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINAL del MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en el diario local de la ciudad de Rosario ("El Ciudadano") en fecha Martes 30 de Setiembre de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:SAN LORENZO- LOCALIDAD:SAN LORENZO

1.-RAMIREZ ANTONIO LUIS.-Matrículas Individuales DNI:17612891,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: AYOHUMA 1016 de la Localidad de:SAN LORENZO,identificado como Lote 41 Manzana M plano N°30425/1962,Partida inmobiliaria N°150307 199488/0093 inscripto en el dominio T° 287 F°400 N.º 238716, Departamento SAN LORENZO,Sección Propiedades,del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte :01502-0009715-2 Iniciador: VILLAFRANCA PEDRO OSCAR

2.-CASSALE JUAN CARLOSy ELSA ESTHER CASSALE DE GOBBI.-Matrículas Individuales DNI: 6029928/ 4706982,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LAVALLE 1190 de la Localidad de:SAN LORENZO,identificado como Lote 15 Manzana 33 plano N°142105/1998,Partida inmobiliaria N°150309 200254/0024 inscripto en el dominio T° 310 F°243 N.º 352197, Departamento SAN LORENZO,Sección Propiedades,del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte :01502-0009955-2 Iniciador: ZACARIAS GRACIELA BEATRIZ

3.-ALBERTO JESUS COSSIA.-Matrículas Individuales DNI:12115266,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BAIGORRIA 966 de la Localidad de:SAN LORENZO,identificado como Lote 2 Manzana - Plano N°258649/2023,Partida inmobiliaria N°150303 198204/0002 inscripto en el dominio T° 269 F°84 N.º 116558, Departamento SAN LORENZO,Sección Propiedades,del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte :01502-0005955-4 Iniciador: GAIDO HORACIO OSCAR

4.-ROSA MARIA BELTRAME DE ADISE Matrículas Individuales LC 3897541, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ALVAREZ THOMAS 1112 de la localidad de:SAN LORENZO,identificado como Lote 6 Manzana 52 Plano N°58730/1969,Partida inmobiliaria N.º 150309 200236/0149,inscripto en el dominio T° 277 F°172 N.º 152166, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte. 01502-0009956-3, Iniciador: ACOSTA IRIS.

5.-LIVIO JOAQUIN ARROYO Matrículas Individuales DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:SAN JUAN 1433 de la localidad de:SAN LORENZO,identificado como lote 5 manzana 9 plano N°50889/1950, Partida inmobiliaria N.º 150307 199354/0119,inscripto en el dominio T° 29 F°174 N.º 30704, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte. 01502-0009959-6, Iniciador ACOSTA ZULMA BEATRIZ.

6.-MERCEDES LLUCH DE VILA, MARIA VILA Y LLUCH, GUILLERMO VILA Y LLUCH, SALVADOR JUA VILA Y LLUCH, MERCEDES VILA Y LLUCH, SUSANA GLADYS VILA Y LLUCH, Matrícula Individual DESCONOCIDAS sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:URQUIZA 1682 de la localidad de:SAN LORENZO, identificado como lote 21 manzana I plano N°62414/1970, Partida inmobiliaria N° 150307 199341/0088, inscripto en el dominio Tomo 33/58 Folio 265/208 N.º 46976/10116, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades,

del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte.Nº 01502-0009964-4, Iniciador:GIOVANNIELLO PABLO ALBERTO RAMON

DEPARTAMENTO:SAN LORENZO- LOCALIDAD:FRAY LUIS BELTRAN 7.-MAGGIO MIGUEL Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PUEYRREDON 301 de la localidad de:FRAY LUIS BELTRAN identificado como Lote A Manz --plano Nº130899/1991 Partida inmobiliaria N°150400 202640/0001, inscripto en el dominio Tomo 96 Folio 39 N°108492, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte N.º:01502-0009304-2, iniciador JEREZ JUAN CARLOS.

DEPARTAMENTO:SAN LORENZO- LOCALIDAD:PTO. GRAL. SAN MARTIN

8.-SOSA ANDRES OMAR DNI: 14335767, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:NEUQUEN 1094 de la localidad de: FRAY LUIS BELTRAN, identificado como lote 18 Manz F plano N°77241/1974,Partida Inmobiliaria N°150200 701585/0001 inscripto en el dominio Tomo 265 Folio 474 N.º133784,Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte N.º: 01502-0009960-0, Iniciador:LEDESMA GRISELDIA GERONIMA

DEPARTAMENTO:SAN LORENZO- LOCALIDAD:CARCARAÑA

9.-MENDEZ JULIO DEOLINDO DNI:2287235,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle : RIO COLORADO 1454 de la localidad de:CARCARAÑA identificado como Lote 14 manzana 62 plano N°119271/1985 Partida inmobiliaria N.º150900 209392/0027,inscripto en el dominio Tomo 268 Folio 139 N°102350, Departamento SAN LORENZO,Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte N.º:01502-0009506-2,Iniciador: SOTOMAYOR LUIS ANTONIO.

10.-BURKI ERNESTO VALENTIN, DNI: 6176476, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle URUGUAY 1134 de la localidad de:CARCARAÑA, identificado como lote C manzana 30 plano N.º 29579/1961, Partida inmobiliaria N°16-03-14 312792/0183,inscripto en el dominio Tomo 153 FOLIO 436 N°114830 Departamento SAN LORENZO Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario Expte N.º.01502-0009802-5, Iniciador: BACALONI SILVIA

S/C 47209 Sep. 26 Oct. 01

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 242/25 de Fecha 23 de Septiembre de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 17.464 y N.º 17.465 referenciados administrativamente como " OBREGON, TIZIANO – DNI N.º 52.694.771 – OBREGÓN, ANAHÍ PALOMA – DNI N.º 53.914.541 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - sírvase notificar por este medio a la SRA. NATALIA ELISABET OBREGÓN – DNI N.º 35.224.235 – CON DOMICILIO EN CALLE PASAJE CERRILLO N.º 3929 DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 23 de Septiembre de 2025, DISPOSICIÓN N° 242/25. VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE: A.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación al adolescente TIZIANO OBREGON - DNI N.º 52.694.771 - Nacido en Fecha 08 de Julio de 2012 - y la niña ANAHÍ PALOMA OBREGON - DNI N.º 53.914.541 - Nacida en Fecha 20 de Marzo de 2014 - hijos de la Sra. Natalia Elisabet Obregón - DNI N.º 35.224.235 - con domicilio en calle Pasaje Cerrillo N.º 3929 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- B.-) DISPONER que la situación del adolescente TIZIANO OBREGON - DNI N.º 52.694.771 - Nacido en Fecha 08 de Julio de 2012 - sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Autonomía Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano –, en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismo de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N°20601; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ

y leyes complementarias.- C.-) SUGERIR que la ANAHÍ PALOMA OBREGON - DNI N.º 53.914.541 - Nacida en Fecha 20 de Marzo de 2014 - sea declarada en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- D.-) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la SRA. NATALIA ELISABET OBREGÓN - DNI N.º 35.224.235 - con domicilio en calle Pasaje Cerrillo N.º 3929 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- E.-) NOTIFIQUESE a la progenitora del adolescente y de la niña y/o sus representantes legales.- F.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 06 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- G.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán darse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 47217 Sep. 29 Oct. 01

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION ARIANA ELUNEY ABIGAIL FERNANDEZ, AYRTON ALAN JESUS OJEDA FERNANDEZ, JUNIOR FABIAN LEGUIZA Y EMILY VALENTINA VISGARRA", LEGAJOS N° 16135,

16136, 16137 Y 17571, Expediente N° 01503-0009114-4, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario La Costa; se cita, llama y emplaza a Gustavo Fabian LEGUIZA, D.N.I. 40.704.554 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000154, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 18 de septiembre de 2025... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO 1º: Adoptar Medida de Protección en relación a la niña EMILY VALENTINA VISGARRA, DNI N° 70.037.956, fecha de nacimiento 23 de octubre de 2023 y Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección niños/as ARIANA ELUNEY ABIGAIL FERNÁNDEZ DNI N° 52.756.076, fecha de nacimiento el 5 de setiembre 2012; AYRTON ALAN JESÚS OJEDA FERNÁNDEZ, DNI N° 55.794.445 fecha de nacimiento 10 de noviembre 2016, JUNIOR FABIÁN LEGUIZA, DNI N° 54.446.243, fecha de nacimiento 5 de diciembre 2014 y EMILY VALENTINA VISGARRA, DNI N° 70.037.956, fecha de nacimiento 23 de Octubre de 2023; siendo sus progenitores en el ejercicio de la responsabilidad parental, Rocío Ayelen Fernández, DNI 40.704.554 fecha de nacimiento el 27 de junio de 1997, domiciliada en Barrio Ocampo, zona Rural Helvecia, el Sr. JESUS ALBERTO OJEDA, DNI 34.469.119, con domicilio real desconocido y domicilio electoral en Pasaje A 2850 de la ciudad de Villa Gobernador Galvez, Departamento Rosario, Provincia de Santa FE, el Sr GUSTAVO FABIAN LEGUIZA, DNI 32.331.604, domicilio electoral en Las Artes O de la localidad de Helvecia, Pcia. de Santa Fe, y el Sr. RAMÓN DIONISIO VISGARRA DNI N.º 22.468.879, domiciliado en barrio Santa Teresita de la localidad de Helvecia, provincia de Santa Fe. Que la Adopción y Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños/as, declarándose, oportunamente, y previo trámites de ley, en situación de Adoptabilidad, permaneciendo alojados dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. ARTÍCULO 2: Que, durante el transcurso de la Adopción y Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social, continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, La Costa y el Equipo de Procesos Adoptivos, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe, en coordinación y articulación con profesionales de la institución de alojamiento, hasta tanto se resuelva la situación definitiva del niño. ARTÍCULO 3: Desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y dará intervención al órgano jurisdiccional competente. ARTÍCULO 4: Que, en el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional, el presente plan de acción podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a la misma. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del niño, niña o adolescente y al Tribunal interviniendo en el control de legalidad de la Medida, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTÍCULO 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62: RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTÍCULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTÍCULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la

norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. S/C 47218 Sep. 26 Oct. 01

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

NOTIFICACION

SE NOTIFICA A LA FIRMA PRECARD S.R.L.

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica a la firma PRECARD S.R.L. con domicilio fiscal sito en calle Av. Pellegrini N° 2031 P.A. de la ciudad de Rosario y al Sr. Oscherov Juan Pablo, socio gerente de PRECARD S.R.L., en el domicilio sito en calle Regimiento 11 N° 211 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripta en este Organismo bajo Cuenta de Impuestos sobre los Ingresos Brutos N° 021 398132-7, CUIT N° 30-71288110-7; por EDICTO en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley Nro. 3456 (Texto Ord. 2014), la Resolución N° 134- 0/25, dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-1027132-7 "PRECARD S.R.L." Rosario, 01 de SEPTIEMBRE de 2025

VISTO:

CONSIDERANDO:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Requerir al Sr. Oscherov, Juan Pablo - DNI N° 24.675.966, por haber revestido el carácter de Socio Gerente de la firma PRECARD S.R.L. durante el periodo verificado, dentro del plazo de quince (15) días establecidos en el artículo 99 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.) el ingreso del monto total que asciende a la suma \$ 12.705.967,16.- (pesos doce millones setecientos cinco mil novecientos sesenta y siete con 16/100.-) conforme a la Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución y sin perjuicio de la actualización correspondiente a la fecha de su efectivo pago, ello como consecuencia de no haber cumplido el contribuyente PRECARD S.R.L. con el pago de los conceptos determinados y requeridos en la Resolución N° 95-8/25 dictada dentro de las presentes actuaciones, y en virtud de hacerse efectivo el apercibimiento previsto en los artículos 26 inc. d) y 28 inc. a) Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.).

ARTÍCULO 2º: Hacer saber que, conforme lo dispuesto en la Ley Provincial N° 12.071, le asiste el derecho de interponer formal Recurso de Reconsideración en los términos del artículo 119 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.), dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 3º: Hacer saber que las actuaciones se encuentran a disposición en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sito en calle Tucumán 1853 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 4º: Notificar la presente Resolución y su Planilla Anexa al Sr. Oscherov, Juan Pablo - DNI N° 24.675.966 en el domicilio real sito en calle Regimiento 11 N° 211 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa para su conocimiento, notificación y demás efectos.

R.B.

C.P. MARIA EUGENIA ALVAREZ
ADMINISTRADORA REGIONAL ROSARIO
ADM. PCIAL. DE IMPUESTOS

galidad se efectuó mediante resolución n° 564 – y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención que declara la situación de adoptabilidad de Joaquín Alejandro Marquez y Mía Jazmín D' Acquisto fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 01/07/25 a las. 11hs. Notifíquese a todas las partes y organismos interviniéntes. Fecho, córrase vista a la Sra Asesora de Menores, a sus efectos." Fdo. Dr. Escola (Juez) – Muchiutti (Secretaría). Y otras que dispone; "San Lorenzo, 23 de Septiembre de 2025.- Téngase presente. Fíjese nueva fecha de audiencia para iguales fines que la anterior para el 30/10/25 a las 8:30hs. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Escola (Juez) – Muchiutti (Secretaría).

S/C 47205 Sep. 25 Sep. 29

COMUNA DE ÁLVAREZ

CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES

Organismo: Comuna de Álvarez, Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe. Cantidad de cargos: 2.

Categoría: 8.

Agrupamiento: Administrativo.

Función: Auxiliar Administrativo Comunal.

Remuneración: Equivalente a la asignación de la categoría 8 según política salarial comunal.

Horario: Matutino - lunes a viernes - 30 hs. semanales (Art. 74 Ley Provincial N° 9.286).

Condiciones generales y particulares exigibles: Según ordenanza disponible en la web comunal. www.alvarezweb.gob.ar

Inscripción: Desde el 01 al 30 de Septiembre de 2025, de 9 a 12 hs., en sede comunal, sito en calle Moreno 861, Álvarez (S2107), Santa Fe.

Recepción de postulaciones: Hasta las 12 hs. del día 30/09/2025, en sede comunal.

Comunicación de admisión: El día 15/10/2025.

Acuse de recepción de notificación de admisión: Hasta las 12 hs. del día 16/10/2025.

Examen de oposición: El día 12/11/2025 a las 9:30 hs. en sede comunal.

Entrevista Personal: El día 12/11/2025 a partir de las 12 hs. en sede Comunal.

Cualquier alteración a este cronograma dispuesto por la Junta Examinadora, se comunicará con antelación no menor a 48 hs. por intermedio de la administración comunal.

\$ 1000 549251 Sep. 23 Oct. 7

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por el presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado GRUPO F10 N° 892 suscripto en fecha 10 de septiembre de 2015 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Jorge Marcelo Gentile, DNI 26.999.785, ha sido extraviado por el mismo.-

\$ 500 549102 Sep. 23 Sep. 29

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J08 N°: 424 suscripto en fecha 14/06/2011 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sra.: Hermida María Sol, DNI 28.565.989, ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 549223 Sep. 23 Sep. 29

ORDENANZA, 314/2025

VISTO: La demanda de soluciones habitacionales recepcionadas por ésta comuna, así como las dificultades que presentan los ciudadanos para acceder a un terreno y a financiamiento para la construcción de viviendas en condiciones favorables, y CONSIDERANDO:

Que la necesidad manifiesta de vecinos de esta localidad de acceso a la tierra y al financiamiento para construcción de viviendas, acordes a 1a capacidad económica de los mismos, nos pone en la obligación como gobierno local de desarrollar herramientas que nos permitan intervenir para paliar esas desigualdades.

Que en este sentido ésta Comisión Comunal ha resultado implementar el Programa Comunal, "Mi primer terreno" para la construcción de vivienda única familiar, para facilitar la accesibilidad al suelo y possibilitar el des-

arrollo de soluciones habitacionales, como base fundamental para la consolidación de las familias.

Que ésta Comuna cuenta con terrenos sin afectación que pueden ser destinados al Programa Comunal "Mi primer terreno" para la construcción de vivienda única familiar. Los lotes corresponden al plano de mensura y subdivisión en trámite ante el ante el Servicio de Catastro e Información Territorial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe bajo el expediente 13401-1371826-9, tasados por el Ing. Agrimensor Andrés Cerato; y cuentan con los siguientes servicios: Electricidad, mejorado de Ripio, alumbrado Público y recolección de residuos. Se identifican de la siguiente manera:

4	359,99m2\$ 7.875.141,24
5	359,99 m2 \$ 7.875.141,24
6	359,99m2\$ 7.875.141,24
11	359,99m2\$ 7.875.141,24
12	359,99m2\$ 7.875.141,24
13	359,99m2\$ 7.875.141,24
14	359,99m2\$ 7.875.141,24
15	359,99m2\$ 7.875.141,24
16	398;99m2\$ 8.728.305,24

Que el Programa Comunal "Mi primer terreno" para la construcción de vivienda única familiar, está orientado a grupos familiares -y personas con discapacidad y solteras, que, a pesar de no poder calificar para acceder al financiamiento para la compra de un terreno propio a través de instituciones financieras y asociaciones mutuales, tienen un ingreso mensual que les permite afrontar el pago de una cuota, a un bajo costo y con facilidades de pago.

Que asimismo el programa prevé destinar los recursos obtenidos de la venta de terrenos a la ejecución de obras de infraestructuras y/o mejoras que se encuentren pendientes de ejecución en los terrenos comunales a la venta y/o a la adquisición de terrenos con destino a viviendas familiares.

Que de esta manera se estará contribuyendo al bienestar colectivo y a formar un orden social más justo, logrando de esta manera que el derecho a una vivienda digna se haga plenamente efectivo.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en reunión de la Honorable Comisión Comunal de Eustolia, según Acta N° 14/2025 de fecha 5 de septiembre de 2025.

POR ELLO:

La HONORABLE COMISIÓN COMUNAL DE EUSTOLIA,
SANCIÓN LA SIGUIENTE:
ORDENANZA

ARTICULO 1°: Créase en el Programa Comunal "Mi primer terreno, para la construcción de vivienda única familiar.

El programa tiene como objetivos principales:

1) Facilitar el acceso a un primer inmueble destinado a la construcción de viviendas a grupos familiares o personas que cuentan con ingresos para afrontar el pago de las cuotas a través de planes de facilidades de pago.

2) Fortalecer el núcleo familiar, incentivando el arraigo.

3) Intervenir favorablemente en el mercado inmobiliario local, promoviendo el acceso a la vivienda.

4) Incentivar la generación de empleo y la actividad comercial, promoviendo el desarrollo local

5) Promover el desarrollo urbano local.

ARTICULO 2°: El Programa Comunal "Mi primer terreno, se regirá por las condiciones generales de la presente ordenanza, sus modificatorias y complementarias.

Asimismo, para lograr los objetivos, la Comuna deberá orientar a los adjudicatario a que construyan sus viviendas con las comodidades indispensables para sin asentamiento y el de su familia. A dichos fines se deja expresamente aclarado que sólo se podrá construir una vivienda por cada terreno asignado.

ARTICULO 3°: Cada grupo familiar podrá ser adjudicatario o beneficiario de un solo terreno, que será asignado a un solo grupo familiar, entendiéndose por tal el núcleo de personas convivientes, en el cual dos de sus miembros están unidos entre sí en matrimonio, en unión convivencial o en pareja; o por vínculos consanguíneos en línea ascendente o descendente; o colateral en segundo grado.

ARTICULO 4°: Todo interesado en terrenos para construcción de viviendas del Programa Comunal "Mi primer terreno" deberá cumplimentar las siguientes condiciones:

a) Ser mayor de 18 años de edad.

b) Acreditar con el Documento Nacional de Identidad un mínimo de 2 (dos) años de residencia en la localidad de Eustolia.

c) No poseer bienes inmuebles ninguno de los integrantes del grupo familiar o convivencial, debiendo presentar declaración jurada manifestando dicha circunstancia

d) Formar parte de un grupo familiar encuadrado en las prescripciones del Art. 3°, con necesidad habitacional; excepto los casos de personas con discapacidad y solteras para los cuales se prevé en el Artículo 6° de la presente ordenanza el destino de terrenos. De ser necesario, la Comuna de Eustolia concretará un informe socio-económico.

e) No poseer el grupo familiar bienes patrimoniales cuya razonable realización le posibilite resolver el problema habitacional por otra vía

f) Acreditar ingresos mensuales mínimos equivalentes a 2 (dos) Salario Mínimo Vital y Móvil (\$ 644.400.- al mes de septiembre de 2025) por grupo familia, mediante declaración jurada y documentos que comprue-

ben capacidad de pago, que le permitan abonar una cuota mensual.

g) Obligarse a construir la vivienda para su grupo familiar.

h) No tener causas pendientes a la justicia penal por hechos dolosos, ni antecedentes que contrarien normas de moralidad y buenas costumbres.

i) No haber sido beneficiado por algún programa comunal, provincial o nacional que contemplase otorgamiento de lote o vivienda, debiendo presentar declaración Jurada al respecto.

j) No ser miembro de la Comisión Comunal ni personal de gabinete comunal. Asimismo, tampoco podrán serlo familiares de los mismos en línea de parentesco directa o colateral de primer grado.

k) No ser dador alimentario, ni tener proceso de quiebra o estar inhibido.

ARTICULO 5º: Llámese a inscripción de interesados en terrenos para construcción de viviendas del Programa Comunal "Mi primer terreno", en el registro comunal habilitado a tales efectos en sede administrativa comunal, sita en sede comunal sita en calle Los Lapachos s/n, de la localidad de Eustolia, hasta las 12 hs, del día 15/10/2025.

ARTICULO 6º: El Programa Comunal "Mi primer terreno" adopta la modalidad de venta por sorteo de los terrenos comunales que se detalla a continuación:

Manzana 63 Lote Nº	Partida inmobiliaria Nº	Superficie	Precio	Opción pago contado 25%	Opción pago financiado en hasta 48 cuotas -Valor mínimo de cuota	Desc.
1	083900571333/8003	398,99 m2	\$8.728.305,24	\$6.546.228,93	\$ 200.000.-	
4	083900571333/8006	359,99 m2	\$7.875.141,24	\$5.906.355,93	\$ 180.000.-	
5	083900571333/8007	359,99 m2	\$7.875.141,24	\$5.906.355,93	\$ 180.000.-	
6	083900571333/8008	359,99 m2	\$7.875.141,24	\$5.906.355,93	\$ 180.000.-	
11	083900571333/8013	359,99 m2	\$7.875.141,24	\$5.906.355,93	\$ 180.000.-	
12	083900571333/8014	359,99 m2	\$7.875.141,24	\$5.906.355,93	\$ 180.000.-	
13	083900571333/8015	359,99 m2	\$7.875.141,24	\$5.906.355,93	\$ 180.000.-	
14	083900571333/8016	359,99 m2	\$7.875.141,24	\$5.906.355,93	\$ 180.000.-	
15	083900571333/8017	359,99 m2	\$7.875.141,24	\$5.906.355,93	\$ 180.000.-	
16	083900571333/8018	398,99 m2	\$8.728.305,24	\$6.546.228,93	\$ 200.000.-	

Los ciudadano/as que opten por la modalidad de pago al contado del valor del lote, deberán abonarlo en un plazo de 30 (treinta) días a contar desde la pre-adjudicación.

Los ciudadano/as que opten por la modalidad de pago financiado en cuotas; las cuales se calculan mediante sistema de amortización francés con una tasa de interés anual del 20 %, se abonará en hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales y consecutivas, con un valor mínimo de cuota de \$ 200.000.- para los Lotes 1 y 16; y de \$ 180.000.- para los Lotes 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14 y 15. El valor de la cuota se actualizará mensualmente por el índice de precios al consumidor elaborado por el Instituto Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia de Santa Fe. La 1º cuota deberá ser abonada en un plazo de 30 (treinta) días a contar desde la pre-adjudicación. Dichos pagos deberán efectuarse en efectivo en sede comunal y/o en cuenta bancaria comunal.

Los adjudicatarios podrán efectuar pagos extraordinarios tendientes a adelantar cuotas, anticipar parte de su deuda o cancelar.

ARTICULO 7º: Omisión o falsedad de información - Exclusión. La Comuna podrá disponer las medidas pertinentes para verificar los datos consignados en las Declaraciones Juradas y podrá excluir del Registro de Aspirantes a las personas que hubiesen omitido o falseado la información consignada en éstas, mediante resolución fundada en la que se determine el o los datos omitidos o falseados y la prueba de que se vale para comprobar esa infracción.

La comprobación de falsedad de los datos aportados en la solicitud de inscripción facultará a la Comuna a proceder a:

a) desde el inicio de la gestión hasta la adjudicación del lote, excluir al interesado su grupo familiar.

b) tratándose del falseamiento por parte de los adjudicatarios de la información que hubiere servido de base para, la selección y adjudicación, aquél acarearía la inmediata caducidad de los derechos y la consecuente pérdida de los beneficios otorgados en el marco del presente Programa de comprobarse el falseamiento, o cualquier otra maniobra fraudulenta durante toda la ejecución del presente Programa, facultar -que el postulante automáticamente quedará excluido del padrón y de futuros programas de terrenos y/o vivienda

que se implementen en la Comuna de Eustolia.

ARTICULO 8º: Publicidad. Los padrones de inscriptos serán exhibidos públicamente a fin de transparentar el proceso y exponer la veracidad de los datos aportados por los interesados.

Los listados serán exhibidos por días 5 (cinco) días en la página web comuna y en sede comunal, del 16 al 22 de OCTUBRE de 2025, pudiendo los interesados impugnar los mismos, por escrito y fundadamente dentro del plazo de 3 (tres) días posteriores al último día de exhibición, es decir hasta las 12 hs. del día 27/10/2025. Dichas impugnaciones serán analizadas y resueltas por la Comuna en el plazo de 10 (diez) días, siendo su decisión inapelable.

ARTICULO 9º: Sorteo, de preadjudicatarios y ubicación. En fecha 12/11/2025 la Comuna publicará el listado definitivo de personas inscriptas y habilitadas a participar del sorteo público, el cual será llevado a cabo en fecha 14/11/2025, a las 09 hs, en sede administrativa comunal sita en calle Los Lapachos s/n de la localidad de Eustolia.

Se sorteará por tercero beneficiario titular y 3 suplentes. Estos últimos mantendrán su condición de tales hasta que se produzca la desadjudicación a un titular.

Se asigna a cada lote el número identificadorio del plano de mesura, el cual deberá estar expuesto en el lugar donde se realice el sorteo público. Asimismo, se asignará a cada solicitante un número, de acuerdo con su ubicación alfabética en el padrón. Que se realizará el sorteo mediante la utilización de un bollíero, del que se indiquen los números basta completar el cupo de lotes disponibles, del siguiente modo: al primer adjudicatario titular le corresponderá el lote número uno, al siguiente adjudicatario el lote número dos, y así sucesivamente hasta agotar el total de lotes disponibles.

El sorteo se realizará con la participación de un escribano público, quien labrará la respectiva Acta con el proceso del sorteo.

ARTICULO 10º: Los preadjudicatarios titulares deberán presentar la documentación respaldatoria de la declaración jurada realizada en la inscripción, hasta las 12 hs del día 19/11/2025, la cual que será evaluada por la Comuna. Los preadjudicatarios titulares que no puedan exhibir ingresos formales, deberán además presentar una garantía propietaria o responsable con recibo de sueldo, que se convertirá en codeedor liso y llano de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. También podrá contemplarse una garantía prendaria a cargo del beneficiario.

Los requisitos y la documentación requerida deberán ser evaluados por la Comuna, quienes determinarán la situación económica de los interesados y las posibilidades del grupo familiar de llevar adelante el proyecto. Para tal fin, podrán requerir la participación activa de Trabajadoras/es Sociales de la Comuna, que deberán realizar constataciones e informes que se consideren necesarios.

En la medida que los preadjudicatarios titulares no cumplimentarán con la documentación pertinente, perderán la condición de beneficiarios del programa, siendo reemplazados por adjudicatarios suplentes, quienes deberán a su vez cumplimentar los trámites correspondientes.

En ningún caso se adjudicará más de un terreno a un mismo beneficiario por ninguna operatoria, aún en sucesivas ventas.

ARTICULO 11º: Sistema de preadjudicación. A los fines de la preadjudicación, la Comuna dictará una Resolución con los datos de los preadjudicatarios, de los lotes y de toda otra información complementaria y/o de interés.

Publicará la misma por el término de 10 (diez) días en la Página Web Comun diario local y habilitará un Registro de Impugnaciones a las adjudicaciones

Dicho Registro permanecerá abierto durante 20 (veinte) días contados a partir del último día de la publicación, para que los ciudadanos puedan presentar ante la Comuna los redomas por las preadjudicaciones realizadas.

Todo reclamo deberá ser presentado por escrito en Mesa de Entradas de la Comuna de Eustolia con los datos completos del reclamante y detalle de los hechos y/o derechos en que se funde el mismo, debiendo aportar todos los documentos que se encontraren en su poder, o con indicación de sububicación.

Las preadjudicaciones que hubieren sido impugnadas serán resueltas por la Comuna, previo dictamen del asesor jurídico de la comuna, en un término de 15 (quince) días, dictando el respectivo acto administrativo.

ARTICULO 12º: Las preadjudicaciones que no hubieren sido observadas en los plazos establecidos en el artículo precedente, o las que habiendo sido observadas hubieran sido resueltas favorablemente, estarán habilitadas para disponer, por medio de la pertinente Ordenanza Comunal, su adjudicación. Posteriormente, cada adjudicatario deberá suscribir el respectivo contrato.

ARTICULO 13º: Los preadjudicatarios habilitados para ser adjudicatarios podrán hacer permuta de los lotes que les hubiere correspondido en el sorteo, dentro de las 72 (setenta y dos) horas posteriores al acto administrativo descrito en el primer párrafo del Art. 12º. La manifestación deberá ser presentada por ambos interesados, por escrito, ante la Comuna.

ARTICULO 14º: Los adjudicatarios tendrán un plazo máximo de 30 (treinta) días para abonar el precio convenido. Vencido dicho plazo quedará excluido como adjudicatario del presente Programa.

La comuna entregará la posesión de los terrenos a los oferentes adjudicatario, quienes, a partir de dicha fecha, asumirán el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, de provincial y comunal que graven el inmueble.

Individualización del inmueble y consecuentemente su ubicación, medidas, linderos, caso podrá ser objetado por el adjudicatario.

ARTICULO 15º: La escritura traslativa de dominio de los lotes adjudicados se realizará una vez que se haya completado el pago del saldo total de precio y tener un avance de obra de la vivienda única del 40 % (cuarenta por ciento), otorgada por el escribano que designe la Comuna. Los gastos que insuma la misma serán abonados por el adjudicatario. Si el adjudicatario lo solicita, se

podrá otorgar la escritura traslativa de dominio aún pendiente de pago el saldo de precio, si el mismo se aviniere a otorgar hipoteca sobre el bien, en concepto de garantía real, debiendo el adjudicatario hacerse cargo de la totalidad del costo, en favor de la Comuna de Eustolia.

ARTICULO 16º: Autorícese al Presidente Comunal a otorgar la escritura traslativa de dominio en favor de los beneficiarios del Programa que resulten adjudicatarios de créditos hipotecarios en el marco del Pro.Cre.Ar y/o cualquier otro programa de crédito hipotecario nacional o provincial y/o de cualquier entidad financiera pública o privada, debiendo estar destinados a la construcción de vivienda, sin necesidad de dar cumplimiento al requisito de avance de obra previsto en el Art. 15º de la presente Ordenanza, siempre que se haya producido la cancelación total del valor del terreno.

ARTICULO 17º: En caso de mora en el pago de las cuotas, la cual no podrá ser superior a 2 (dos) meses, se procederá a la intimación al pago de lo adeudado bajo apercibimiento de la pérdida de los derechos que el programa otorga al adjudicatario en relación al inmueble adjudicado, resolviéndose las obligaciones de la Comuna en relación al inmueble, quedando a salvo el derecho del suscriptor de reclamar el reintegro del monto abonado sin intereses, en un plazo que no excederá los sesenta (60) días hábiles. En caso de que el adjudicatario hubiese comenzado una construcción, la Comuna determinará el valor de la inversión en materiales para ser restituído, no así la mano de obra.

ARTICULO 18º: Asimismo se deja expresamente aclarado que se encuentra prohibida la venta o cesión de los lotes, ya sea a personas humanas y/o jurídicas, por parte de los adjudicatarios; lo cual producirá la pérdida de todos los derechos que el programa otro adjudicatario en relación al inmueble adjudicado, así como también la derecho a reclamar reintegro de montos abonados o inversiones y/o mejoras el terreno, y la pérdida del derecho a ser beneficiario en cualquier programa comunal futuro; resolviéndose las obligaciones de la Comuna en relación al inmueble. ARTICULO 19º: En los casos que corresponda, el adjudicatario podrá gestionar el Plano Comunal según las condiciones vigentes y modelos obrantes en la Comuna de Eustolia. ARTICULO 20º: En caso de fallecimiento o abandono del adjudicatario principal mientras no se haya confeccionado la transferencia de dominio por medio de la escrituración respectiva, se procederá:

a) en caso de fallecimiento del adjudicatario, toda vez que se modifique el grupo conviviente, la adjudicación será revisable. Dichas condiciones serán evaluadas en cada caso por la Comuna.
b) en caso de abandono del adjudicatario solo tendrán derecho a considerarse adjudicatarios los miembros del grupo familiar o conviviente declarados en la solicitud, siendo la adjudicación revisable. Dichas condiciones serán evaluadas en cada caso por la Comuna.

ARTICULO 21º: La Autoridad de Aplicación del Programa será la Comisión Comunal de Eustolia.

ARTICULO 22º: La adjudicación podrá realizarse mediante planos de subdivisión provisoria autorizados por la Comuna de Eustolia, asumiendo ésta el compromiso de formalizar, en el transcurso de un año, las mensuras y demás trámites legales necesarios para estar aptos para transferir.

ARTICULO 23º: Los fondos recaudados por esta normativa serán asignados a la ejecución de obras de infraestructuras y/o mejoras que se encuentren pendientes de ejecución en los terrenos comunales identificados en el Artículo 6º de la presente ordenanza y/o a la adquisición de terrenos con destino a viviendas familiares.

ARTICULO 24º: Regístrese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, comuníquese y archívese. Ciudad de Eustolia, a los 5 días del mes de septiembre del 2025.

\$ 4845 548757 Sep. 19 Oct. 3

CONVOCATORIAS DEL DIA

ASOCIACIÓN DEL PERSONAL MUNICIPAL DE PÉREZ Y COMUNAS ADHERIDAS (A.PE.M.PE.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación del Personal Municipal de Pérez y Comunas Adheridas (A.PE.M.PE.) CONVOCA a los señores Afiliados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 30 de Octubre de 2025 a las 19:00 horas en el domicilio de Lamadrid 1724 de la Ciudad de Pérez. Será necesario para constituir la Asamblea contar con la mitad más uno de los afiliados con derecho a voto y en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada se sesionará con los Afiliados presentes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos Afiliados para rubricar el acta en representación de la Asamblea.
3) Lectura y Consideración de Memoria y Balance General, Estado de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y seccionales, Notas complementarias, Informe del auditor e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al EJERCICIO ECONÓMICO N° 14 finalizado el 30 de junio de 2025.

PEREZ, 18 de Agosto de 2025.

NOTA:

A partir del día 26 de septiembre de 2025 se pondrá a disposición de los

Afiliados en el horario de atención al público de 15:00 a 18:00 Horas en calle Lamadrid 1724, la Memoria y el Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos y el informe del Órgano de Fiscalización.

\$ 500 549590 Sep. 29 Oct. 6

ASOCIACIÓN DEL PERSONAL MUNICIPAL DE PÉREZ Y COMUNAS ADHERIDAS (A.PE.M.PE.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual del Personal Municipal de Pérez y Comunas Adheridas (A.PE.M.P.E.) CONVOCA a los señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 31 de Octubre de 2025 a las 19:00 horas en el domicilio de Lamadrid 1724 de la Ciudad de Pérez. Será necesario para constituir la Asamblea contar con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto y en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada se sesionará con los Asociados presentes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos Asociados para rubricar el acta en representación de la Asamblea.
3) Lectura y Consideración de Memoria y Balance General, Estado de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y seccionales, Notas complementarias, Informe del auditor e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al EJERCICIO ECONÓMICO N° 16 finalizado el 30 de junio de 2025.

PEREZ, 18 de Agosto de 2025

ALMARAZ GLADIS
Secretaria

NOTA:

A partir del día 26 de septiembre de 2025 se pondrá a disposición de los Asociados en el horario de atención al público de 15:00 a 18:00 Horas en calle Lamadrid 1724, la Memoria y el Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos y el informe del Órgano de Fiscalización.

\$ 500 549591 Sep. 29 Oct. 6

CAJA MUTUAL ENTRE SOCIOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLÉTICO Y BIBLIOTECA CAMPANA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Caja Mutual Entre Socios y Adherentes del Club Atlético y Biblioteca Campaña, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que llevará a cabo el día lunes 27 de Octubre de 2025, a las 17.00 hs., en el domicilio de Av. Belgrano 1555, de la ciudad de Carcaraña, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta respectiva.
2) Consideración sobre el/los motivo/s de la tardía convocatoria a Asamblea que debió considerar la Memoria, Balance General, cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio social fenecido el 31 de Mayo de 2023, y al ejercicio social fenecido el 31 de Mayo de 2024.
3) Consideración sobre la Memoria, Balance General, cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio social fenecido el 31 de Mayo de 2025.
4) Consideración de la elección, por vencimiento de mandatos de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora.
5) Consideración sobre la ratificación o rectificación de los valores de las cuotas sociales de asociados.

\$ 100 549615 Sep. 29

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS PROGRESO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En el marco de las disposiciones de la Resolución 1015/2020 del INAES y conforme a lo establecido en el estatuto Social el Consejo Directivo de Sociedad Italiana de Socorros Mutuos Progreso, convoca a los señores Asociados con cuota paga al día 31/12/2024 a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día viernes 24 de octubre del 2025 a las 20.30 hs en el domicilio de calle Avenida Los Colonizadores 23 de la localidad de Progreso (Pcia de Santa Fe) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto al presidente y Tesorero. - Motivo del llamado fuera de término de las Asambleas.

Estado financiero actual deja Entidad.

Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, estado de recursos y gastos, Informes del contador Certificante correspondientes al ejercicio económico año 2021-2022-2023-2024.

Renovación total del consejo directivo y junta Fiscalizadora por vencimiento en sus mandatos. Conformación de una junta electoral. Tratamiento del padrón de Asociados y valor de la cuota social. PROGRESO, 19 de Setiembre del 2025.

JORGE ALBERTO GONZALEZ
Tesorero

DANTE JUAN HERZOG
Presidente

NOTA:

Si a la hora fijada no hay quórum para sesionar, se esperara 30 minutos y la sesión será valida con los presentes.

\$ 70 549494 Sep. 29 Oct. 01

VICENTIN S.A.I.C.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 24 de octubre de 2025, a las 11:00 horas en primera convocatoria y, a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de su administración en Calle 14 Nro. 495 de la ciudad de Avellaneda provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de presidente de la asamblea y de dos (2) Accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea.
- 2) Tratamiento de las renuncias presentadas por los anteriores directores titulares y suplente, y consideración de la gestión de los señores directores renunciantes.
- 3) Designación de nuevos miembros titulares y suplentes del directorio con mandato desde la finalización de la intervención judicial del directorio dispuesta por resolución del 22.04.2025 del señor juez concursal y hasta la finalización del mandato vigente.

Sr. Sebastián Nicolas Valentín Bianchi
Síndico de la sociedad VICENTIN S.A.I.C.

NOTA: La sociedad está comprendida en el artículo 299 inc. a) de la Ley General de Sociedades Nro 19.550. De acuerdo con el art. 238 de la mencionada Ley, modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicaciones a la Sociedad para que los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

\$ 500 549979 Sep. 29 Oct. 06

FEDERACION DE MUTUALES SINDICALES ASOCIADAS
(Matriculo S.F. Fed. N° 97)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la FEDERACION DE MUTUALES SINDICALES ASOCIADAS, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 32 y 33 de su Estatuto Social, convoca a los señores delegados de las mutuales federadas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará de forma presencial el día 31 de Octubre de 2025, a las 15.00 horas, en las instalaciones de calle Corrientes 468 piso 3º de la ciudad de Rosario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección del presidente de la Asamblea.
- 2.- Designación por el presidente de la Asamblea al Secretario de la Asamblea, entre los delegados presentes.
- 3.- Designación de 2 (dos) delegados para firmar el acta de asamblea juntamente con el Presidente y Secretario;
- 4.- Aprobación del ingreso a la Confederación Argentina de Mutualidades - CAM.
- 5.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, e Informe del Auditor y de Junta Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio cerrado el 30/06/2025;
- 6.- Aprobación de incrementos de la cuota social dispuesto por el Consejo Directivo durante el ejercicio cerrado el 30.06.2025; y consideración del valor de la cuota social para el próximo ejercicio.

Rosario, de Setiembre de 2025.

OMAR ABRAMO
Secretario

WALTER SÁNCHEZ
Presidente

LA SEGUNDA CIA. DE SEGUROS DE PERSONAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Directorio de LA SEGUNDA Compañía de Seguros de Personas Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas, de acuerdo con lo establecido por el Estatuto en su artículo vigésimo sexto, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará en forma presencial, el 24 de octubre de 2025 a las 12:30 horas, en sede de la Bolsa de Comercio de Rosario sito en calle Paraguay 755, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta, juntamente con los señores Presidente y Secretario.
2. Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informes del Auditor Externo y del Actuario, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.
3. Destino del resultado del Ejercicio.
4. Ratificación reforma Artículo 29º del Estatuto Social, aprobada por Asamblea de fecha de 20 octubre de 2017.
5. Ratificación reforma Artículo 9º del Estatuto Social, aprobada por Asamblea de fecha 18 de octubre de 2019.
6. Reforma Art. 5º del Estatuto Social.
7. Consideración y aprobación del Texto Ordenado del Estatuto de la entidad.
8. Consideración de la gestión de los Directores y Gerentes (Art. 275 de la Ley N° 19.550).
9. Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora (Art. 234 inc. 3 de la Ley N° 79.550).
10. Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, incluido el desempeño de funciones técnico - administrativas (Art. 261 de la Ley N° 19.550).
11. Autorización para adquisición y enajenación de inmuebles.
12. Elección de:
 - a. Cinco Directores Titulares por un año en reemplazo de los señores: Hugo Ramón Tallone, Luis Mario Castellini, Dante Roberto Forniglia, Miguel Ángel Boarini y Guillermo José Bulleri, por terminación de mandato.
 - b. Cinco Directores Suplentes por un año en reemplazo de los señores: Augusto González Álvarez, Roberto Mario Sánchez, Mario Nelson González, Gustavo Dario Saita, y Rafael Evaristo Vega, por terminación de mandato.
 - c. Tres Miembros Titulares por un año para integrar la Comisión Fiscalizadora en reemplazo de los señores Luis Armando Carello, Osvaldo Luis Daniel Bertone y Mario Arturo Rubino por terminación de mandato.
 - d. Tres Miembros Suplentes por un año para integrar la Comisión Fiscalizadora en reemplazo de los señores Carina Mariel Foglia, Ricardo Wlascicuk y Cristian Rússovich por terminación de mandato.

EL DIRECTORIO

Rosario, 12 de agosto de 2025.

\$ 1000 549642 Sep. 29 Oct. 06

LA SEGUNDA ASEGURADORA
DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Directorio de LA SEGUNDA Aseguradora de Riesgos del Trabajo Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas, de acuerdo con lo establecido por el Estatuto en su artículo octavo, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará en forma presencial, el 23 de octubre de 2025 a las 18 horas, en Complejo Emilio Menéndez sito en calle Juan José Paso y Acevedo de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta, juntamente con los señores Presidente y Secretario.
2. Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informes del Auditor Externo y del Actuario, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.
3. Destino del resultado del Ejercicio.
4. Ratificación reforma de los R(11.º 5º y 10º del Estatuto Social, dispuesto por Asamblea de fecha 17 de octubre de 2019.
5. Ratificación del aumento de capital, dispuesto por Asamblea de fecha 18 de octubre de 2018.
6. Tratamiento y aprobación del Texto Ordenado del Estatuto de la entidad.
7. Consideración de la gestión de los Directores y Gerentes (Art. 275 de la Ley N° 19.550).
8. Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora (Art. 234 inc. 3 de la Ley N° 19.550).
9. Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, incluido el desempeño de funciones técnico - administrativas (Art. 261 de la Ley N° 19.550).

\$ 100 549957 Sep. 29

10. Autorización para adquisición y enajenación de inmuebles.

11. Elección de:

a. Cinco Directores Titulares por un año en reemplazo de los señores Hugo Ramón Taltone, Luis Mario Castellini, Dante Roberto Forniglia, Mario Nelson González y Guillermo José Bulleri, por terminación de mandato.

b. Cinco Directores Suplentes por un año en reemplazo de los señores Juan Arnoldo Ouwerkerk, Miguel Ángel Boarini, Marcelo Aldo Giordano, Alejandro Daniel Bertone y Rafael Evaristo Vega, por terminación de mandato.

c. Tres Miembros Titulares por un año para integrar la Comisión Fiscalizadora en reemplazo de los señores Luis Armando Carello, Osvaldo Luis Daniel Bertone y Mario Arturo Rubino por terminación de mandato.

d. Tres Miembros Suplentes por un año para integrar la Comisión Fiscalizadora en reemplazo de los señores Carina Mariel Foglia, Ricardo Alberto Wasiczuk y Cristian Rússovich por terminación de mandato.

EL DIRECTORIO

Rosario, 12 agosto de 2025

\$ 1000 549643 Sep 29 Oct. 06

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CLUB SOCIAL DEPORTIVO MUTUAL CHAÑARENSE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En el marco de las disposiciones de la Resolución 1015/2020 del INAES, y conforme a lo establecido en el Estatuto Social, el Consejo Directivo del Club Social Deportivo Mutual Chañarense, convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día viernes 31 de OCTUBRE del 2.025 a las 18:00 horas, en la sede de la entidad ubicada en la calle San Martín y Tucumán, de la ciudad Chañar La-deado, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de tres (3) Asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta respectiva.

2) Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva, por finalización de mandatos.

3) Elección de la totalidad de los miembros de la Junta Fiscalizadora, por finalización de mandatos.

4) Lectura y consideración Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás cuadros anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor Independiente, todo ello correspondiente al ejercicio económico N° 49 finalizado el 30 de junio de 2.025.

5) Análisis de la Memoria.

6) Consideración sobre las mejoras realizadas en las instalaciones.

7) Comunicación de lo realizado en el ámbito deportivo, cultural y social.

8) Análisis y posible aprobación para la adquisición de un terreno con destino a instalaciones deportivas.

MARCELIA IRAZUZA
Presidente

MARIO BOSIO

Secretario

NOTA:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 35 del Estatuto social vigente, el quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea sesionará válidamente 30 minutos después con los socios presentes que no podrán ser en cantidad inferior a la suma de los miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización.

\$ 313,83 549510 Sep. 26 Oct. 1

A.L.P.I.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por la presente, la Comisión Directiva de A.L.P.I., en cumplimiento de las disposiciones estatutarias convoca a los señores socios de la institución, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 07 de octubre de 2025, a las 18 horas, en la sede de la misma, cito en calle Primera Junta 3033, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2) Designación de dos socios para firmar el Acta.

3) Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, demás anexos, e informe de la Junta Fiscalizadora e Informes del Auditor del Ejercicio cerrado el 30/06/2025.

SANTA FE, 24 de septiembre de 2025

ANA MARÍA CAPUTTO
Presidente

NOTA:

La Asamblea se realizará con la mitad más uno de los socios, media hora

más tarde de la citada convocatoria, con los asociados presentes. (Art. 14 de los Estatutos).

\$ 135 549898 Sep. 26 Oct. 1

MUTUAL DE LA ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TÉCNICA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento con el art. 30 del Estatuto, el Consejo Directivo convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo 29 de Noviembre del 2025 a las 10:00 horas, en el local de la entidad, calle Italia 326, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta en forma conjunta con el Secretario y el Presidente.

2) Consideración de la Memoria y Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, presentados por el Consejo Directivo e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01 de Septiembre del 2024 y el 31 de Agosto del 2025.

MARIA JOSE NICOLETTI
Presidenta

VALERIA RISTOFF

Secretaria

\$ 250 549567 Sep. 26 Oct. 03

CLUB LOS LEONES NORTE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

La Comisión Directiva convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 15 de octubre de 2025 a las 19:00 horas, en primera convocatoria, y a las 20:00 horas, en segunda convocatoria con los miembros presentes, en la sede social sita en calle Alvear N° 546 de la localidad de Alcorta, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asambleístas para que, juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea;

2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social comprendido entre el 1º de junio de 2024 y el 31 de mayo de 2025. Se hace constar que conforme lo dispuesto por el Estatuto Social se encuentra a disposición de los Asociados la documental que se tratará en la misma;

3) Elección para un nuevo período, por finalización de los mandatos, de los miembros de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización; presidente, secretario, tesorero, vocal titular primero, síndico titular y síndico suplente.

5) Consideración del monto de las cuotas sociales de la distinta categoría de asociados.

HECTOR OMAR CIANCHETTA
Presidente

JORGE RUBEN FRANCESCONI

Secretario

\$ 350 549346 Sep. 25 Oct. 2

SAN AGUSTÍN POLIETILENO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de octubre de 2025 a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, que tendrá lugar en la Sede Social sita en calle Pte. Illia s/nº de la localidad de San Agustín provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de los firmantes del acta.

2) Promoción de acción social de responsabilidad contra el ex Director Titular y Presidente, Sr. Daniel Osvaldo González.

3) Auditoría contable integral de los últimos tres ejercicios. Instrucción al Directorio para su realización.

4) Consideración de la gestión del ex Director Titular y Presidente del Directorio, Sr. Daniel Osvaldo González, durante su periodo de mandato.

5) Informe a la Asamblea sobre la denuncia penal iniciada contra el Sr. Daniel Osvaldo González y confirmación de lo actuado.

6) Impugnación de las actas de asamblea de fecha 28 de abril de 2023 y 25 de abril de 2024 que registran la supuesta aprobación de los Estados Contables de los ejercicios 2022 y 2023.

7) Autorizaciones.

NOTA:

Para inscribirse en el registro de asistencia a asambleas, conforme el art. 238 de la Ley N° 19.550, los accionistas deben cursar las comunicaciones de asistencia a la Sociedad por medio fehaciente de lunes a viernes de 10 a 16 horas y con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

\$ 250 549455 Sep. 25 Oct. 2

PROFRU S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Octubre de 2025 a las 10 horas, en 25 de Mayo 2060 P.B. de la ciudad de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de accionistas presentes para que firmen el acta de Asamblea.

2º) Ratificación de lo resuelto en la Asamblea de fecha 12 de Diciembre de 2024.

SANTA FE, 17 de Septiembre de 2025.-

EL DIRECTORIO

Nota: Si a la hora fijada no se encuentra el número de accionistas necesarios para conformar el quórum establecido, la Asamblea se realizará una hora más tarde en segunda convocatoria (art. 10º Estatutos Sociales)

\$ 300 549352 Sep. 24 Oct. 01

BLD FINANZAS S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ª Y 2ª CONVOCATORIA)**

Convocase a los Sres. Accionistas de BLD FINANZAS S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 17 de octubre del de 2025 a las 10:00 horas, en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa en Santa Fe 1173, de la ciudad de Rosario, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea juntamente con el Señor Presidente.

2) Consideración del cambio de fecha de cierre del ejercicio. En su caso, modificación del artículo 20 del Estatuto Social.

3) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones necesarias para su aprobación y registro en los organismos públicos respectivos.

Nota: Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

PRESIDENTE

\$ 500 549747 Sep. 24 Oct. 01

"SOLIDUM S.G.R."**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo de Administración en su reunión del día 22 de septiembre de 2025, se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que celebrará en primera convocatoria, el día 21 de octubre de 2025 las 14:30 hs. en la Sede Social, cita en calle Santa Fe 1363, piso 4º, de la ciudad de Rosario. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar una hora más tarde, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.

2) Consideración de la propuesta del Consejo de Administración referente a: costos de las garantías y bonificaciones en las comisiones, mínimo de contragarantías, costo de administración de la cartera de inversiones y sus bonificaciones.

3) Aprobación del ingreso a la sociedad de nuevos socios partícipes y protectores por suscripción de acciones y/o transferencia de acciones.

4) Tratamiento de la documentación establecida por el artículo 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias, correspondiente al ejercicio N° 23 cerrado el 30 de junio de 2025. Tratamiento de los resultados del ejercicio y su destino. Consideración de la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.

5) Consideración de la gestión de los miembros del Consejo de Administración y actuación de la Comisión Fiscalizadora por el período que comprende el ejercicio en tratamiento.

6) Autorización, a los socios protectores, para movimientos de rendi-

mientos y aportes y retiros del fondo de riesgo.

7) Aprobación de la Política de inversión del fondo de riesgo.

8) Consideración de la propuesta del Consejo de Administración referente a: Aprobar el Manual de gobierno corporativo conforme lo establece el artículo 52 "Condiciones" de la resolución 21/2021 sus modificatorias y/o complementarias.

9) Aprobar la eliminación en los registros contables de las garantías horadas expuestas en cuentas de orden conforme lo establece el artículo 28 "tratamiento contable del contingente" de la resolución 21/2021 sus modificatorias y/o complementarias.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 41 del Estatuto Social, los accionistas deberán comunicar a la Sociedad, con no menos de TRES (3) días de anticipación a la fecha fijada para el acto, es decir hasta el día 16 de octubre de 2025 para que se los inscriba en el Registro de Asistencia. Rosario, 22 de septiembre de 2025.

Consejo de Administración

\$ 1000 549724 Sep. 24 Oct. 01

TERRITORIO SA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con lo resuelto en la reunión de directorio del 15 de septiembre de 2025, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas de la empresa, Territorio S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de octubre de 2025 en el domicilio de calle Salvador Caputto N°3459 de la ciudad de Santa Fe (SF), en Primera convocatoria a las 10:00 hs. y en Segunda convocatoria a las 11:00 hs., a los fines de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Motivos de esta convocatoria fuera de término.

2. Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1 LGS. Memoria, Balance General, estado de los resultados, Notas y Anexos correspondiente al Ejercicio Económico N° 28 concluido el 31/03/2018.

3. Consideración de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 28 concluido el 31/03/2018 y su destino.

4. Consideración de la gestión de Directorio durante el Ejercicio Económico N° 28, cerrado al 31/03/2018;

5. Consideración de la remuneración del Directorio (art. 261 LGS) del Ejercicio Económico N° 28, cerrado al 31/03/2018;

6. Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1 LGS. Memoria, Balance General, estado de los resultados, Notas y Anexos correspondiente al Ejercicio Económico N° 29 concluido el 31/03/2019.

7. Consideración de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 29 concluido el 31/03/2019 y su destino.

8. Consideración de la gestión de Directorio durante el Ejercicio Económico N° 29, cerrado al 31/03/2019;

9. Consideración de la remuneración del Directorio (art. 261 LGS) del Ejercicio Económico N° 29, cerrado al 31/03/2019;

10. Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1 LGS. Memoria, Balance General, estado de los resultados, Notas y Anexos correspondiente al Ejercicio Económico N° 30 concluido el 31/03/2020.

11. Consideración de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 30 concluido el 31/03/2020 y su destino.

12. Consideración de la gestión de Directorio durante el Ejercicio Económico N° 30, cerrado al 31/03/2020;

13. Consideración de la remuneración del Directorio (art. 261 LGS) del Ejercicio Económico N° 30, cerrado al 31/03/2020;

14. Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1 LGS. Memoria, Balance General, estado de los resultados, Notas y Anexos correspondiente al Ejercicio Económico N° 31 concluido el 31/03/2021.

15. Consideración de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 31 concluido el 31/03/2021 y su destino.

16. Consideración de la gestión de Directorio durante el Ejercicio Económico N° 31, cerrado al 31/03/2021

17. Consideración de la remuneración del Directorio (art. 261 LGS) del Ejercicio Económico N° 31, cerrado al 31/03/2021

18. Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1 LGS. Memoria, Balance General, estado de los resultados, Notas y Anexos correspondiente al Ejercicio Económico N° 32 concluido el 31/03/2022.

19. Consideración de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 32 concluido el 31/03/2022 y su destino.

20. Consideración de la gestión de Directorio durante el Ejercicio Económico N° 32, cerrado al 31/03/2022

21. Consideración de la remuneración del Directorio (art. 261 LGS) del Ejercicio Económico N° 32, cerrado al 31/03/2022

22. Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1 LGS. Memoria, Balance General, estado de los resultados, Notas y Anexos correspondiente al Ejercicio Económico N° 33 concluido el 31/03/2023.

23. Consideración de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico

nómico N° 33 concluido el 31/03/2023 y su destino.

24. Consideración de la gestión de Directorio durante el Ejercicio Económico N° 33, cerrado al 31/03/2023
 25. Consideración de la remuneración del Directorio (art. 261 LGS) del Ejercicio Económico N° 33, cerrado al 31/03/2023

LUIS EDUARDO DEL ROSARIO GAITÉ
 PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE TERRITORIO SA

Notas:

- a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550 (t.o)
 b) Se encuentra a disposición de los accionistas con la debida antelación en la sede social, calle Salvador Caputto N°3471 de la ciudad de Santa Fe (SF), de lunes a viernes de 10 a 12 hs. (art. 67 de la Ley N° 19.550) copia de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 (t.o) a ser considerada en esta asamblea.

\$ 1250 549597 Sep. 24 Oct. 01

MAQUIN PARTS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de "MAQUIN PARTS S.A.". convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 (Veintitrés) de Octubre de 2.025, en Primera Convocatoria a las 10:00 (diez) horas, y en Segunda Convocatoria a las 11:00 (once) horas, en el local Social sito en Calle Mitre N° 1721 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:
 ORDEN DEL DIA:

- 1). Designación de dos accionistas para firmar y suscribir el Acta de Asambleas.-

I) Consideración de la gestión del Directorio actuante durante el ejercicio en tratamiento.

III) Determinación del número de miembros que integran el Directorio para un Nuevo Período de Tres (3) Ejercicios y elección de los mismos.
 VENADO TUERTO, 23 de Septiembre 2025

EL DIRECTORIO

NOTA: Conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19550, los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de ser inscriptos el libro de Asistencia.

\$ 325 549756 Sep. 24 Oct. 01

V.N.R. S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
 (1ª Y 2ª CONVOCATORIA)**

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 15 de octubre de 2025 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, en el local de calle Italia 873 de Rosario para tratar el siguiente:
 ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea.
 2) Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2025.

3) Evaluación de la gestión del Directorio.

4) Distribución de utilidades y consideración de la remuneración de los directores por el ejercicio en cuestión.

5) Designación de los miembros del Directorio por vencimiento del plazo.
 6) Renovación de los cargos de Síndico Titular y Suplente por vencimiento del plazo.

7) Renovación del cargo de Auditor Externo por vencimiento del plazo. Rosario, 15 Agosto de 2025.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 238, 2º párrafo, de la Ley de Sociedades N° 19.550, respecto a cursar comunicación para inscribir en el Libro de Asistencia la concurrencia, con una antelación de por lo menos tres días.

Notas:

- 1) La publicación se debe hacer durante cinco días.

\$ 500 549355 Set. 24 Oct. 1

SAN CRISTOBAL SEGURO DE RETIRO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita a los Señores Accionistas en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 20 de octubre de 2025, a las 16:00 hs. en primera convocatoria y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, en su Sede Social sito en calle Italia 670 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:
 ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea y juntamente con el Presidente, firmen el Acta respectiva.
 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Notas a los Estados Contables, Cuadros, Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al 38º Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2025.
 3) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
 4) Consideración de las remuneraciones a los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
 5) Consideración del destino del resultado del ejercicio actual y del resultado de ejercicios anteriores.
 6) Determinación del número de Directores Suplentes y elección de los mismos por el período estatutario, por terminación de sus mandatos.
 7) Elección de tres Síndicos Suplentes, por el período estatutario, por terminación de sus mandatos.
 8) Autorizaciones.
 EL DIRECTORIO

Nota: se recuerda a los Accionistas que deben cumplimentar con lo dispuesto por los art. 238 y, en su caso, 239 de la Ley N° 19550.

\$ 500 549653 Sep. 23 Sep. 29

**ASOCIACIÓN MUTUAL JUAN MANTOVANI
 DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES
 DEL CLUB TIRO FEDERAL DE SAN JUSTO**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Asociados de Asociación Mutual Juan Mantovani de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Tiro Federal de San Justo para el próximo 20 de Octubre de 2025 a las 20.00 hs. en la Sede Social de la entidad sito en calle 9 de Julio N° 2257 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, a fin de celebrar la Asamblea Extraordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de 2 asociados para que suscriban el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea;
 2) Reforma estatutaria artículos: 5, 7, 13, 15, 18, 20, 22, 23 y 28.

JORGE S. BARBERO
 Presidente

MATIAS BODRONE
 Secretario

NOTA:

El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.
 \$ 2000 549160 Sep. 23 Oct. 21

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
 BALANCES, ETC.**

AGRIVIRTUAL S.A.

ESTATUTO

Se hace saber lo siguiente: Mediante Instrumento Constitutivo de fecha 13 de Junio de 2024, los Sres. Eugenia Arancibia, DNI 34.522.696, Alicia Nora Biscotti, DNI 13.167.080 y Aníbal Arancibia, DNI 32.658.796; han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad anónima, con sujeción al siguiente estatuto:

1. Accionistas: Eugenia Arancibia, nacida el 01 de Julio de 1989, con 36 años, soltera, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Bv. Rondéau 1865 Piso 11 Departamento A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y con domicilio electrónico en ventas@aransa.com.ar, con DNI 34.522.696, con CUIT 27345226961. Aníbal Arancibia, nacido el 14 de Diciembre de 1986, con 38 años, soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Piaggio 659 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y con domicilio electrónico en ventas@aransa.com.ar, con DNI 32.658.796, con CUIT 20326587967. Ali- cia Nora Biscotti, nacida el 16 de Junio de

1957, con 68 años, viuda, de profesión comerciante, argentina, con domicilio en Bv. Rondeau 1865 Piso 11 Departamento A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y con domicilio electrónico en ventas@aransa.com.ar, con DNI 13.167.080, con CUIT 27131670805.

2- Fecha de constitución: 13 de Junio de 2024

3. La denominación de la sociedad: Agrivirtual S.A.

4. Domicilio de la sociedad: Bv. Rondeau 1865 Piso 11 Departamento A

5. Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, con la limitación establecida en el Art. 31 de la Ley 19.550 a las siguientes actividades: 1) Diseño, fabricación, producción, montaje, tratamiento, transformación, reparación y mantenimiento de todo tipo de productos, partes y piezas metálicas; 2) compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación y comercialización de toda clase de productos, partes y repuestos metálicos y no metálicos, nuevos o usados, especialmente para la industria y el comercio en general; 3) desarrollo, implementación y gestión de plataformas de comercio electrónico para la comercialización de los productos mencionados anteriormente, así como cualquier otro producto o servicio compatible con el giro de la industria y el comercio; 4) prestación de servicios de asesoramiento, consultoría, diseño, ingeniería, y servicios técnicos especializados en el ámbito de la metalurgia y sectores industriales conexos; 5) Desarrollar y participar en cualquier otra actividad de índole comercial o industrial que se relacione directa o indirectamente con el objeto principal de la sociedad y que sea conveniente para el cumplimiento de sus fines, pudiendo realizar todas las operaciones que sean necesarias o útiles para el cumplimiento de su objeto social, incluyendo la adquisición, explotación y disposición de bienes de capital, inmuebles y derechos necesarios para el ejercicio de su actividad. Se excluyen la intermediación inmobiliaria regulada por la Ley Provincial 13.154 en sus Artículos 1 y 9, todas aquellas actividades que puedan incluirse en el Art. 299, inciso 4 de la Ley 19.550 o que requieran el concurso público y en su caso, según la materia, se recurrirá a profesionales de la matrícula con incumbencia en el tema de que se trate. A tal fin, y con las limitaciones indicadas, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6. Plazo de duración: Su duración es de 99 (noventa y nueve) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

7. Capital social: El capital social es de Treinta Millones de pesos (\$30.000.000,-), representado por quinientas (3.000) acciones de Diez Mil pesos (\$10.000,-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado, por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley 19.550.

8. Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de (7). La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente en el caso que el Directorio sea plural. Éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.

El directorio estará conformado de la siguiente manera:

Presidente: Eugenia Arancibia, nacida el 01de Julio de 1989, con 36 años, soltera, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Bv. Rondeau 1865 Piso 11 Departamento A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y con domicilio electrónico en ventas@aransa.com.ar, con DNI 34.522.696, con CUIT 27345226961.

Director Suplente: Aníbal Arancibia, nacido el 14 de Diciembre de 1986, con 38 años, soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Piaggio 659 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y con domicilio electrónico en ventas@aransa.com.ar, con DNI 32.658.796, con CUIT 20326587967.

Los directores durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. Al no estar comprendida esta Sociedad dentro del art. 299 de la Ley 19.550 se decide prescindir de la Sindicatura, en cuyo caso los accionistas poseerán el derecho de contralor previsto en el art. 55 de la citada Ley.

9. Organización de la representación legal: La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente del Directorio, en forma indistinta, o quienes lo reemplacen, siendo en este caso ejercida por los directores titulares en el orden que les sigan, actuando en forma conjunta con otro cualquiera de los directores en caso de ausencia del Presidente y/o Vicepresidente.

10. Fecha de cierre del ejercicio: Último día del mes de Febrero de cada año.

\$ 600 549084 Sep. 29

ANDRES RUANI AUTOMOTORES S.R.L.

CONTRATO

El Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, dispone la siguiente publicación:

1) El Señor Andres Ruani, nacido el 19/01/2003, DNI 44.523.383, CUIT 20-44.523.383-9, argentino, soltero, de profesión Comerciante, con do-

micio en Rouillion 1580 "A" Rosario (Santa Fe) y la Sra Maria Eugenia Ruani, nacida el 09/06/1999, DNI 41.859.730, CUIT 27-41.859.730-0, argentina, soltera, de profesión docente, con domicilio en Rouillion 1580 "A", Rosario (Santa Fe): han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad limitada.-

2) Fecha del contrato: 22 de Agosto de 2025.

3) Denominación: "Andres Ruani Automotores SRL"

4) Domicilio social: Rouillion 1580 A-Rosario, Santa Fe

5) Duración: 20 (veinte) años desde su inscripción en el R.P.C.

6) Objeto Social: a) Compra venta de automotores nuevos y/o usados b) Reparaciones mecánicas de Automotores, c) Servicio de estética vehicular y pintura de automotores d) Evaluación del estado de automotores e) Asesoramiento sobre trámites de automotores.

7) Capital Social: \$3.200.000 (Pesos Tres Millones Doscientos)

8) Dirección y administración: A cargo de los dos socios Andres Ruani (DNI 44.523.383) y Maria Eugenia Ruani (DNI 41.859.730), que ejercen el cargo de Gerentes.

9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

10) Representación Legal: A cargo de los Socios Gerentes quienes podrán actuar en forma individual, indistinta y alternativa cualquiera de ellos. Rosario, 15 de setiembre de 2025.

\$ 100 549157 Sep. 29

CASTAÑAS CORPA SA

ESTATUTO

Por disposición del Juez de Primera Instancia a cargo del Registro Público de Rosario, se hace saber que con fecha 22-08-2025, por Asamblea General Ordinaria, los Accionistas de Castañas Corpa SA, CUIT 30-70970246-3, con sede social en calle Córdoba 2826 piso 5 depto. 1 de Rosario, Santa Fe, Juan Martín Falavigna, DNI 23274342, CUIT 20-23274342-6, argentino, nacido el 18 de julio de 1974, de sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Mitre 1140 de la localidad de San Genaro (pcia. de Santa Fe), y Betiana Andrea Campa, DNI 25147451, CUIT 27-25147451-1, argentina, nacida el 19 de enero de 1976, de sexo femenino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Mitre 1140 de la localidad de San Genaro (pcia. de Santa Fe), quienes representan el 100% del capital social, resolvieron designar al Sr. Juan Martín Falavigna como Director y Presidente de la Sociedad por el término de dos ejercicios, y a la Sra. Betiana Andrea Campa como director suplente durante el mismo periodo.

\$ 100 549169 Sep. 29

DOÑA ELBA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

FECHA DEL ACTO: 13 DE SETIEMBRE DE 2023.-

CESION DE CUOTAS: El socio Luciano Palasesi vende, cede y transfiere la totalidad de sus

1.500 cuotas que posee a Luisina Palasesi, DNI No. 32.486.831, CUIT No. 27-32486831-9, nacida el 15 de diciembre de 1986, argentina, comerciante, soltera, con domicilio en Sarmiento No. 374, de la localidad de Arteaga, Provincia de Santa Fe.

GERENCIA: Se designa como gerentes a los Socios LUISINA PALASESI y GONZALO VIDORET, quienes actuarán en un todo de acuerdo con lo establecido en la cláusula Sexta del Contrato Social.

SEDE SOCIAL: Ruta 92, Km. 63, de la localidad de ARTEAGA. ROSARIO, 2 de SETIEMBRE de 2025.

\$ 100 549133 Sep. 29

EL VAGON S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "EL VAGON S.R.L. s/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL" CUIJ 21-05215952-8, en trámite ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que por contrato de fecha 09 de septiembre de 2024 la Sra. Casalegno Andrea Verónica cedió al Sr. Kenig Ezequiel Gabriel, argentino, nacido el 22 de diciembre de 1987, comerciante, titular del DNI 33.363.522, CUIT 20-33363522-5, divorciado, de apellido materno Sanchez, con domicilio en calle Mendoza 1247 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, la cantidad de 50 (cincuenta) cuotas de capital de las que era titular en El Vagón Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscrita al libro 18, folio 158, número 938 de S.R.L. del Registro Público de Comercio el 5 de junio de 2015; y por contrato de fecha 16 de septiembre de 2024 el Sr. Maldonado Juan Salvador cedió al Sr. Kenig Ezequiel Gabriel, argentino, nacido el 22 de diciembre de 1987, comerciante, titular del DNI 33.363.522, CUIT 20-33363522-5, divorciado, de apellido materno Sanchez, con domicilio en calle Mendoza 1247 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, la cantidad de 20 (veinte) cuotas de capital de que era titular en El Vagón Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscrita al libro 18, folio 158, número 938 de S.R.L. del Registro Público de Comercio el 5 de junio de 2015. A resultas de los contratos de cesiones, se modifica la composi-

ción del capital social, por lo que el artículo cuarto del contrato social queda redactado de la siguiente manera: "El capital social se fija en la suma de \$100.000 (pesos cien mil), que se divide en 100 (cien) cuotas de \$1.000 (pesos mil) cada una que los socios han suscripto e integrado en la siguiente proporción: Kenig Ezequiel, 70 (setenta) cuotas de \$1.000 (pesos mil) cada una por un total de \$70.000 (pesos setenta mil) que representan el 70% del capital social y Juan Salvador Maldonado la cantidad de 30 (treinta) cuotas de \$1.000 (pesos mil) cada una por un total de \$30.000 (pesos treinta mil) que representan el 30% del capital social; El Sr. Maldonado Juan Salvador -cláusula quinta del instrumento de cesión suscripto renuncia al cargo de gerente de la sociedad; por acta de reunión de socios de fecha 16 de septiembre de 2024 se acuerda por unanimidad aceptar la renuncia al cargo formulada por el gerente Maldonado Juan Salvador; aprobar la gestión del gerente saliente Maldonado Juan Salvador por todo el período en que se desempeñó en dicho cargo y se designa como nuevo gerente, para desempeñarse por tiempo indeterminado, al socio Kenig Ezequiel Gabriel.- Firmado: Dra. LILIANA GUADALUPE PIANA

(Secretaria).Santa Fe, 10 de Septiembre de 2025.Santa Fe, 10 de septiembre de 2025. Piana, secretaria.

\$ 500 549164 Sep. 29

G.T.M. S.R.L.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Por estar as dispuesto en los autos caratulados "GTM S.R.L. s/Designación de Directorio

Expediente N° 1629 2025 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber: por acta de fecha 9 de Junio de 2025 entre los señores GOMEZ, Enrique Mario, DNI N° 11.511.113, CUIT N° 20-11511113-3, con domicilio en Calle San Jerónimo 1257 Piso 1 Dpto. A de Santa Fe y TABORDA, Mauricio Salvador, DNI N° 13.333.161, CUIT N° 20-13333161-2, con domicilio en calle San Jerónimo 1223, piso 9 de Santa Fe, deciden por unanimidad designar, por el período de 5 ejercicios, como gerente de la sociedad a la Señora SOZIO, MATILDE SUSANA. DNI N° 17.008.127, CUIT N° 27-17008127-2, con domicilio en Calle San Jerónimo 1223, piso 9 de Santa Fe, para ejercer la gerencia, quien manifiesta la Aceptación del cargo.SANTA FE, 01 de Septiembre de 2025.

\$ 100 549143 Sep. 29

HIKARI S.A.

ESTATUTO

En fecha 19 días del mes de Mayo de 2025, los Sres 1) JORGELINA CECILIA VÁZQUEZ, Argentina, nacida el 17 de enero de 1966, DNI 17.857.776, CUIT 27-17857776-5, de apellido materno López, de profesión empresaria con domicilio en Pje del Ombú 116 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y domicilio electrónico en jorgelina@neostar.com.ar, de estado civil divorciada; 2) SEBASTIÁN ARMANDO VÁZQUEZ, argentino, nacido el 01 de Junio de 1970, DNI 21.490.625, C.U.I.T.20-21490625-3, de apellido materno López, de profesión empresario con domicilio en calle Av. Arturo Illia 397 de la Ciudad de Funes, Provincia de Santa fe y domicilio electrónico en sebastian@neostar.com.ar , de estado civil casado en segundas nupcias con Jorgelina Andrea Álvarez, DNI 26.912.308; 3) SERGIO ALEJANDRO VÁZQUEZ, argentino, nacido el 20 de mayo de 1967, DNI 18.413.503, CUIT 20-184.1.3503-6, de apellido materno López, de profesión empresario con domicilio en calle Talcahuano 7664 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio electrónico en sergio@neostar.com.ar, de estado civil casado en primeras nupcias con María Verónica González, DNI 20.725.503; 4) EZEQUIEL ESTEBAN VÁZQUEZ, argentino, nacido el 13 de noviembre de 1978, DNI 26.977.817, CUIT 20-26977817-3, de apellido materno López, de profesión empresario, con domicilio en Av. Fuerza Aérea 3104 de la Ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe y domicilio electrónico en ezequiel@neostar.com.ar, de estado civil casado en primeras nupcias con Agustina María Lo Celso, DNI 28.821.905; 5) MARÍA JULIANA VÁZQUEZ, argentina, nacida el 13 de noviembre de 1992, DNI 36.580.951, CUIT 27-36580951-3, de apellido materno González, de profesión Licenciada en Administración, con domicilio en Talcahuano 7664 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio electrónico en julianavazquez13@gmail.com, de estado civil soltera; 6) MARÍA CLÁRA VÁZQUEZ, argentina, nacida el 15 de Septiembre de 1998, DNI 41.513.539, CUIT 23-41513539-4, de apellido materno González, de profesión Licenciada en Relaciones Públicas, con domicilio en Talcahuano 7664 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio electrónico en vazquez.mariaclar@gmail.com, de estado civil soltera; 7) IGNACIO LISANDRO VÁZQUEZ, argentino, nacido el 14 de abril de 1990, DNI 34.934.480, CUIT 20-34934480-8, de apellido materno Saccone, de profesión comerciante, con domicilio en Catamarca 2440 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa y domicilio electrónico en ignacio1929@gmail.com, de estado civil casado en primeras nupcias con Carolina Risler, DNI 37.937.970; 8) DELFINA VICTORIA VÁZQUEZ, argentina, nacida el 12 de noviembre de 1996, DNI 39.951.581, CUIT 27-39951581-0, de apellido materno Saccone, de profesión Abogada, con domicilio en Catamarca 2440 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y domicilio electrónico en delfinav96@hotmail.com, de estado civil sol-

tera; 9) MARÍA EMILIA VÁZQUEZ, argentina, nacida el 26 de mayo de 2006, DNI 47.134.948, CUIT 27-47134948-3, de apellido materno Invinkelried de profesión estudiante, con domicilio en calle Av. Arturo Illia 397 de la Ciudad de Funes, Provincia de Santa fe y domicilio electrónico en memiliavazquez06@gmail.com , de estado civil soltera; 10) AGOSTINA MARÍA DEPETRIS, argentina, nacida el 21 de enero de 1994, DNI 37.573.255, CUIT 27-37573255-1, de apellido materno Vázquez, de profesión Contadora Pública, con domicilio en Pje del Ombú 116 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y domicilio electrónico en agostinadepetris@icloud.com, de estado civil soltera; 11) MAIA CECILIA DEPETRIS, argentina, nacida el 12 de mayo de 1997, DNI 40.119.060, CUIT 27-40119060-6,

de apellido materno Vázquez, de profesión Abogada, con domicilio en Pje del Ombú 116 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y domicilio electrónico en maiadepetris@outlook.com, de estado civil soltera; 1) MARTÍN ALEJANDRO DEPETRIS, argentino, nacido el 07 de diciembre de 1998, DNI 41.655.177, CUIT 20-41655177-5, de apellido materno Vázquez, de profesión estudiante, con domicilio en Pje del Ombú 116 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y domicilio electrónico en martindepetris98@gmail.com, de estado civil soltero; han resuelto constituir una Sociedad Anónima denominada HIKARI S.A. con sede social en calle Catamarca, 2440 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. DURACIÓN: Su duración será de 99 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITAL SOCIAL: \$30.000.000 (pesos treinta millones) representado por treinta millones de acciones nominativas no endosables de \$1 (un peso) valor nominal cada una con derecho a un voto por acción.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La Administración de la sociedad estará a cargo de los Sres: 1) EZEQUIEL ESTEBAN VÁZQUEZ en carácter de Presidente; 2) SEBASTIÁN ARMANDO VÁZQUEZ, en carácter de Vicepresidente; 3) JORGELINA CECILIA VÁZQUEZ como Directora Titular; 4) SERGIO ALEJANDRO VÁZQUEZ como Director Titular 5) IGNACIO LISANDRO VÁZQUEZ como Director Titular; y 6) JUAN IGNACIO AZZOLINI, argentino, nacido el 18/06/1968, DNI 20.923.124; C.U.I.T. 20-20923124-8, de apellido materno Campagnoli, de estado civil casado en primeras nupcias con Estrella Silvia Lopez, DNI 22.296.870, de profesión contador con domicilio en Santiago 1580 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y domicilio electrónico en jazzolini@neostar.com.ar como Director Suplente.-

FISCALIZACIÓN: Se prescinde de sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme art. 55 LGS.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO ECONÓMICO: 31/12.

\$ 250 549168 Sep. 29

LOS TRES ÁRBOLES SRL

CONTRATO

En la ciudad de Roldán a los 28 días del mes de mayo de 2025, en la sede social sito en calle Dalai Lama N° 75 - Roldán - Provincia de Santa Fe , se reúnen los socios señores Gustavo Mario Serra D.N.I. 21.579.475 C.U.I.T. 20-21579475-0 y Evangelina Gisela Franchi D.N.I. 25.996.481 C.U.I.T 23-25996481-4 con el objeto de tratar la reconducción de Los Tres Árboles SRL en los términos del artículo 95 de la Ley General de Sociedades Nro 19550 habiendo vencido el plazo de duración de la Sociedad.

Los socios acuerdan por unanimidad RECONDUCIR la misma en 5 (Cinco) Años, contados a partir de la fecha de inscripción de la presente Reconducción en el Registro Público.

Como consecuencia de la reconducción decidida en unanimidad, se modifica la cláusula tercera del contrato social, contrato inscripto en Tomo 166 Folio 1640 N° 102 y su modificación inscripta en Tomo 171 Folio 2677 N° 566, la que quedará redactada de la siguiente manera:

CLÁUSULA TERCERA- Duración: El término de duración se fija en cinco años contados a partir de la inscripción de la reconducción ante el Registro Público de Comercio

Roldán, Prov. Santa Fe a los 28 días del mes de mayo de 2025.

\$ 100 549179 Sep. 29

INCREMENTUM AGRO SAS

CONTRATO

Razón social: INCREMENTUM AGRO SAS

Socios: Cristian Miguel Ottaviani, DNI N° 31.108.486, CUIT 20-31198486-1, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de enero de 1985, de profesión ingeniero agrónomo, casado, con domicilio en la calle San Salvador de Jujuy 1378, Cañada de Gómez, Santa Fe, y la señora Carolina Andrea Frenguelli, DNI N° 29.818.348, CUIT 27-29818348-5, de nacionalidad argentina, nacida el 7 de noviembre de 1982, de profesión ingeniera agrónoma, casada, con domicilio en la calle San Salvador de Jujuy 1378, Cañada de Gómez, Santa Fe. Lugar y Fecha del instrumento de constitución: Cañada de Gómez, pcia de Santa Fe a los 30 días del mes de Julio de 2025.se constituye INCREMENTUM AGRO SAS. Domicilio y sede social: San Salvador de Jujuy 1378, Cariada de Gómez, Santa Fe. Objeto: : dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación,

importación y explotación de bienes materiales, incluso recursos naturales, tecnología, conocimientos y software, y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambores y vitivinícolas; Mediante la explotación de inmuebles y/o establecimientos agropecuarios, propios o de terceros, la agricultura en todas sus etapas; desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales, hasta la cosecha, aco-
pio y la importación y exportación de los bienes de las explotaciones agri-
colas antedichas. B) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software del sector agropecuario.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo de duración: Su duración es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Capital: El capital social es de un millón de pesos (\$ 1.000.000) representado por mil (1.000) acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (1.000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349.

Cada socio suscribe 500 acciones, por un valor de 500.000 de pesos e integra el 25% en efectivo en el acto y el resto en efectivo, dentro de los 2 años posteriores a la fecha de celebración de esta acta.

Administración y Fiscalización: La administración estará a cargo de 1 persona humana, socio o no. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y podrá designarse un representante suplente, quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante titular. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Se designa para integrar el Órgano de Administración:

Administradora: Carolina Andrea Frenguelli, DNI N° 29.818.348, CUIT 27-29818348-5, con domicilio en la calle San Salvador de Jujuy 1378, Cañada de Gómez, Santa Fe quien además actuará como representante de la sociedad.

Administrador suplente: Cristian Miguel Ottaviani, DNI N° 31.108.486, CUIT 20-31108486-1, con domicilio en la calle San Salvador de Jujuy 1378, Cañada de Gómez, Santa Fe.

Quienes presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial como se detalla precedentemente.

Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el último día del mes de febrero de cada año.

\$ 150 549269 Sep. 29

INCREIBLES 5 S.R.L.

CONTRATO

1.- Integrantes de la sociedad: Sr. CARLOS GUSTAVO DAVID QUINTANA, DNI 33.516.314, argentino, de profesión comerciante, CUIT 20-33516314-2, casado en primeras nupcias con la Sra. Camila Azul Mallo, nacido el 11 de febrero de 1988, de apellido materno Zabala, domiciliado en calle Mitre 853 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y la Sra. CAMILA AZUL MALLO, DNI 35.124.372, argentina, de profesión comerciante, CUIT 23-35124372-4, casada en primeras nupcias con el Sr. Carlos Gustavo David Quintana, nacida el 12 de febrero de 1990, de apellido materno Rodríguez, domiciliada en calle Hipólito Souchard 1540 de la ciudad de Adrogué, partido Almirante Brown, provincia de Buenos Aires.

2.- Fecha de instrumento de Constitución: 23 de julio de 2025.-

3.- Razón social: Increibles5 S.R.L.

4.- Domicilio: calle Montevideo 2447 1ºA, Rosario, provincia de Santa Fe

5.- Objeto social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1) Explotación integral del negocio de panificación, incluyendo la elaboración, adquisición, comercialización, venta por mayor y menor de pan y todo tipo de productos elaborados y semielaborados de panificación, pastelería, repostería, confitería y rotisería. 2) Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra y venta de productos o mercaderías vinculadas con esa actividad.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6.- Plazo de duración: El término de duración de la sociedad se fija en veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos tres millones cuatrocientos mil (\$3.400.000.-) dividido en trescientas* cuarenta (340) cuotas de pesos diez mil (\$10.000.-) cada una.

8.- Administración y fiscalización: La Dirección y Administración de los negocios sociales estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. La fiscalización podrá ser ejercida por todos los socios, conforme lo dispuesto por la Ley 19.550.

9.- Organización de la representación: Los gerentes obligarán a la Sociedad, actuando indistintamente y firmando en cada caso con su firma particular, precedida por la denominación social "Increibles5 S.R.L." que estamparán de su puño y letra o en sello.

10.- Designación de Gerentes: Conforme a la cláusula quinta, se resuelve por unanimidad designar como gerentes al Sr. CARLOS GUSTAVO DAVID QUINTANA, DNI 33.516.314, argentino, CUIT 20-33516314-2, nacido el 11 de febrero de 1988 y a la Sra. CAMILA AZUL MALLO, DNI 35.124.372, argentina, CUIT 23-35124372-4, nacida el 12 de febrero de 1990; quienes presentes en este acto, firman de conformidad su designación y toman posesión del cargo.

11.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 200 549275 Sep. 29

BARNABA Y CÍA. S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Barnaba y Cía S.R.L. S/DESIGNACION DE AUTORIDADES, Expte. N° 1789 del año 2025 que tramita ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber que los socios de Barnaba y Cía S.R.L. resuelven, por unanimidad, según Acta de Reunión de Socios de fecha once de agosto de 2025, fijar en uno el número de socios gerentes; designándose para el cargo a: Enrique Roque Barnaba, argentino, nacido el 23 de febrero de 1961, de apellido materno Sacco, Documento Nacional de Identidad número 14.113.638, CUIT N° 20-14113638-1, casado, ingeniero y domiciliado en calle Antonia Godoy 7311 de la ciudad de Santa Fe. El designado permanecerá en el cargo por el término de dos ejercicios hasta el 31 de diciembre de 2027.

\$ 45 548002 Sep. 29

GRANGER S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Conforme Expte. N° .del año 2025, Santa Fe, se hace saber: Los accionistas de GRANGER S.A. por Acta de Asamblea y Acta de Directorio, ambas de fecha, 01/08/2025 designaron a los miembros del Órgano de Administración en los que permanecerán hasta la celebración de la asamblea que considere los estados contables por el ejercicio que finalizara el 30-06-2028: Director Titular Presidente: PABLO ANDRÉS RUCCI, apellido materno "Casalegno", nacido el 14 de septiembre de 1994, titular del D.N.I. N° 37.797.030, CUIT N° 20-37797030-7, soltero, Ingeniero Mecánico, argentino, domiciliado en calle Luis Fanti N° 874 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe; Director Titular Vicepresidente: MARIANO JAVIER PFAFFEN, apellido materno "Banchio", nacido el 22 de octubre de 1994, titular del D.N.I. N° 38.449.256, CUIT N° 20-38449256-9, soltero, Contador Público Nacional, argentino, domiciliado en calle Las Heras N° 855 de la ciudad de Rafaela., Provincia de Santa Fe; Director Titular: TOMAS ALEJANDRO GIULIANI, apellido materno "Gutiérrez", nacido el 15 de Agosto de 1994, titular del D.N.I. N° 38.449.138, CUIT N° 20-38449138-4, soltero, empresario, argentino, domiciliado en calle Bv. Hipólito Yrigoyen N° 1491 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe; y Director Suplente: PEDRO BORDA BOSSANA, apellido materno Bertoldi, nacido el 5 de Enero de 1994, titular del D.N.I. N° 37.575.535, CUIT 20-37575535-2, argentino, soltero, comerciante, con domicilio legal en calle Las Acacias N° 1350 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe.

PRJEC35 Sep.29

TL INTERNET S.R.L.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que los socios de TL INTERNET S.R.L. constituyeron la sociedad. Componentes de la sociedad: El señor CUSATO VICENTE EZEQUIEL, argentino, DNI 35.703.512 – C.U.I.T. 20-35703512-1, nacido el 26 de Febrero de 1991, divorciado según Resolución de Divorcio N° 3524, de fecha 24/10/2022, Expediente N° 21-11391142-2, Tribunal Colegiado Inst. Única Civil de Familia – 5º Nominación, de profesión Empresario, correo electrónico cusatoezequiel@gmail.com , domiciliado en calle San Nicolas 1172, de la ciudad de Alvear, provincia de Santa Fe, y el señor OVIEDO LEONARDO DAVID, argentino, DNI 41.790.988 C.U.I.T. 20-41790988-6, nacido el 26 de Febrero de 1999, soltero, de profesión Empresario, correo electrónico oviedoleonardo228@gmail.com, domiciliado en calle Cipriano Benítez 3420, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Fecha del instrumento de constitución: 09 de Septiembre de 2025. Denominación: "TL INTERNET S.R.L.". Domicilio: A. Jauretche 7451 – Rosario – Santa Fe. Plazo de duración: Veinte años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC). Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: 1) La prestación de servicios de proveedores de acceso a internet. 2) Venta al por mayor de equipos, accesorios y programas informáticos. 3) Venta al por menor de equipos, accesorios y programas informáticos. En el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá: a) realizar operaciones de importación y exportación de equipos, accesorios y programas informáticos; b) proveer, dar en explotación, crear, explotar por si y comercializar marcas, nombres y franquicias propias o de terceros; c) establecer y explotar los ll-

mados sistemas de ventas on-line por internet sea en páginas propias y/o mediante la participación en páginas de terceros; d) actuar como proveedor del Estado nacional, provincial, municipal y entidades autárquicas. Toda otra actividad queresulte necesaria para el cumplimiento de los fines de la sociedad. Las actividades que así lo requieran serán realizadas a través de profesionales matriculados. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Cuatro millones de pesos (\$4.000.000,00,-) dividido en Cuarenta mil (40.000) cuotas de \$ 100.- cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El socio VICENTE EZEQUIEL CUSATO, suscribe Treinta y seis mil (36.000) cuotas de \$ 100.- c/u que representan un capital de Pesos Tres Millones, Seiscientos Mil con 00/100 (\$3.600.000,00,-) integrando en efectivo y en este acto el 25%; y el socio OVIEDO LEONARDO DAVID, suscribe Cuatro mil (4.000) cuotas de \$ 100.- c/u que representan un capital de Pesos Cuatrocientos mil con 00/100 (\$400.000,00,-) integrando en efectivo y en este acto el 25%.. Todos los socios se obligan a completar la integración total de sus suscripciones en un plazo no mayor de 360 días de la fecha del presente contrato y también en efectivo. Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de "socios-gerentes" o "gerentes" según el caso, precedido de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta. Designación de gerente: Se designa gerente de la sociedad al señor CUSATO VICENTE EZEQUIEL, argentino, DNI 35.703.512 – C.U.I.T. 20-35703512-1, nacido el 26 de Febrero de 1991, divorciado según Resolución de Divorcio N° 3524, de fecha 24/10/2022, Expediente N° 21-11391142-2, Tribunal Colegiado Inst. Única Civil de Familia – 5º Nominación, de profesión Empresario, correo electrónico cusatoezequiel@gmail.com , domiciliado en calle San Nicolas 1172, de la ciudad de Alvear, Provincia de Santa Fe. Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios, de acuerdo a lo normado en el último párrafo del Artículo 284º de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.

RPJEC 34.- Sep29

MCV DESARROLLOS S.R.L.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que los socios de MCV DESARROLLOS S.R.L. constituyeron una sociedad, El señor VALENTIN MARTINEZ CARBONELL, argentino, DNI 33.807.731 – C.U.I.T. 23- 33807731-9, nacido el 12 de Agosto de 1988, de apellido materno Farruggia, casado en primeras nupcias con Zamira Paladini, bajo el régimen de separación de bienes lo que acredita con el Acta de Matrimonio Número 134, inscripta en el Registro Civil Rosario, Sección 1era., Oficina 361L, Año 2016, donde consta que optó por el citadoregímen mediante escritura Nro. 85 de fecha 17/03/2016 pasada ante la Escribana Viviana Sanchez, de esta ciudad y Registro N° 72 a su cargo, de profesión Licenciado en Relaciones Internacionales, correo electrónico valentinmcarbonell@gmail.com, domiciliado en calle Ceibal N° 140, Country Carlos Pellegrini, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y el señor TOMAS DANIEL MARINOZZI, argentino, DNI 42.768.704 – C.U.I.T. 20-42768704-0, nacido el 22 de Julio de 2000, de apellido maternoMarzolini, soltero, de profesión Empresario, correo electrónico marinozzitom@gmail.com, domiciliado en calle Avenida Real N° 9191, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Fecha del instrumento de constitución: 12 de Septiembre de 2025. Denominación: "MCVDESARROLLOS S.R.L.". Domicilio: Florencio Parravicini N° 9242 – Piso 4 – Oficina 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Plazo de duración: Veinte años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC). Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: 1. Desarrollo Inmobiliario: Servicios deconsejería, intermediación, desarrollo y asesoramiento en proyectos de inversión inmobiliaria pudiendo para ello actuar como fiduciaria, con excepción de los fideicomisos financieros y no pudiendo ofrecerse al público como tal, conforme lo establece el art. 1673 del Código Civil y Comercial. 2. Constructora: Construcción por cuenta propia o de terceros de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Las actividades que así lo requieran serán realizadas a través de profesionales matriculados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Cuatro millones de pesos (\$4.000.000,00,-) dividido en cuarenta mil (40.000) cuotas de \$ 100.- cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El socio VALENTIN MARTINEZ CARBONELL, suscribe 38.000 cuotas de \$100.- c/u que representan un capital de Pesos Tres Millones, Ochocientos Mil con 00/100 (\$3.800.000,00,-) integrando en efectivo y en este acto el 25%; y el socio TOMAS DANIEL MARINOZZI, suscribe 2.000 cuotas de \$ 100.- c/u que representan un capital de Pesos Doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00,-) integrando en efectivo y en este acto el 25%.. Todos los socios se obligan a completar la integración total de sus suscripciones en un plazo no mayor de 360 días de la fecha del presente contrato y tambiénen efectivo. dministración, direc-

ción y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin, usarán sus propiasfirmas con el aditamento de "socios-gerentes" o "gerentes" según el caso, precedido de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta. Designación de gerente: Se designa gerente de la sociedad al VALENTIN MARTINEZ CARBONELL, argentino, DNI 33.807.731 – C.U.I.T. 23-33807731-9, nacido el 12 de Agosto de 1988, de apellido materno Farruggia, casado en primeras nupcias con Zamira Paladini, bajo el régimen de separación de bienes lo que acredita con el Acta de Matrimonio Número134, inscripta en el Registro Civil Rosario, Sección 1era., Oficina 361L, Año 2016, donde consta que optó por el citado régimen mediante escritura Nro. 85 de fecha 17/03/2016 pasada ante la Escribana Viviana Sanchez, de esta ciudad y Registro N° 72 a su cargo, de profesión Licenciado en Relaciones Internacionales, correo electrónico valentinmcarbonell@gmail.com, domiciliado en calle Ceibal N° 140, Country Carlos Pellegrini, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios, de acuerdo a lo normado en el último párrafo del Artículo 284º de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

RPJEC 36.- Sep29

CLINFARM S.R.L.

RATIFICACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE ACTA

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 03 de Julio de 2025, celebrada en la ciudad de Rosario, los socios de CLINFARM S.R.L., resuelven Rectificar y Ratificar el Acta de Reunión de Socios de fecha 12 de Marzo de 2018, en la cual la Sociedad resolvió el cambio de jurisdicción de la misma, trasladando su domicilio legal a la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y estableció nueva sede social en calle Garay N° 538 de la referida ciudad. Reforma del Artículo Primero del Estatuto, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Primer: Denominación. Domicilio.La Sociedad se denominará CLINFARM S.R.L. y tendrá su domicilio legal y administrativo en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Podrá trasladar su domicilio, como así también podrá instalar sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero." A posteriori, los socios resuelven designar como sede administrativa de la Sociedad el de calle Garay N° 538 de la ciudad de Rosario. RPJEC 37.- Sep29

RAÍCES 1933 S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Juez del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados RAICES 1933 S.A.S. S/ CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. CUIJ N° 21-05397648-1, se hace saber que por acta de fecha 24 de Julio de 2025, los Sres. Nelly María ALASIA, D.N.I. N° 12.474.882, y Rocío María ROLLE, D.N.I. N° 35.883.276, resolvieron constituir una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA denominada "RAÍCES 1933 S.A.S.", cuyos datos son los siguientes:

1) DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Nelly María ALASIA, apellido materno BALDINI, Documento Nacional de Identidad número 12.474.882, CUIT número 27-12474882-3, argentina, de sesenta y seis años de edad, nacida el 07 de marzo de 1959, de profesión comerciante, de estado civil viuda, con domicilio en calle Lehmann N° 42, de la ciudad de San Guillermo, Provincia de Santa Fe, correo electrónico rociomrolle@gmail.com y la señora Rocío María ROLLE, apellido materno ALASIA, Documento Nacional de Identidad número 35.883.276, CUIT número 27-35883276-3, argentina, de treinta y tres años de edad, nacida el 05 de Junio de 1992, de profesión contador público, de estado civil casada, con domicilio en calle Jujuy N° 242, de la ciudad de San Guillermo, Provincia de Santa Fe.

2) LUGAR Y FECHA DEL ACTO DE CONSTITUCIÓN: San Guillermo, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe. 24 de julio de 2025.

3) DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD: "RAÍCES 1933 S.A.S."

4) DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: Domicilio social: San Guillermo, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe. Sede social: Lehmann N° 42, de la ciudad de San Guillermo, provincia de Santa Fe.-

5) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la explotación en todas sus formas de establecimientos rurales destinados a la producción primaria de leche fluida (tambos), a la producción agrícola en todas sus especies y sub-especies, tales como cereales, granos, oleaginosas y forrajes y a la producción ganadera mediante las actividades de cría, recría e invernada de ganado mayor, en establecimientos independientes o mixtos, como así también la prestación y desarrollo de servicios vinculados a la actividad agropecuaria.

6) PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la Sociedad es de cincuenta (50) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

7) CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Pesos DOS MILLONES (\$2.000.000) representado por dos mil (2.000) acciones ordinarias de valor nominal Pesos Un mil (\$1.000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349, sin publicidad ni inscripción de la resolución de la reunión de socios para los casos en que el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto.

8) DESIGNACIONES PARA INTEGRAR EL DIRECTORIO: Director titular a: Nelly María ALASIA y Director suplente a: Rocío María ROLLE.
 9) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de junio de cada año.
 Se publica el presentes a efectos legales.
 Rafaela, agosto de 2025. Secretaria del Juzgado Actuante.
 \$ 125 548561 Sep. 29

HOSS S.A.

NOMBRAMIENTO DE AUTORIDADES EE-2025-00020696-APPSF-PE.

Por decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria celebrada en fecha 12 de noviembre de 2024, se resolvió la nueva integración del directorio: Presidente: Lisandro Leonel Rodríguez, apellido materno Feito, nacionalidad argentino, profesión abogado, nacido el 8/11/1979, DNI N° 27.725.170, CUIT N° 20-27725170-2, casado, con domicilio real en calle Catamarca 1226 2º A de Rosario y con domicilio especial constituido en calle Corrientes 822 Piso 4, Oficina 39 de Rosario. Vice presidente: Ignacio Andrés Rodríguez, apellido materno Feito, nacionalidad argentina, profesión comerciante, nacido el 18/07/1989, DNI N° 34.557.843, CUIT N° 23-34557843-9, soltero, con domicilio real en calle San Lorenzo 1049 Piso 6º B de Rosario y con domicilio especial constituido en calle Paraguay 777 Piso 10, Oficina B de Rosario. Director Titular: Pablo Basilio Cofano, apellido materno Cofano, nacionalidad argentina, profesión comerciante, nacido el 05/12/1979, DNI N° 18.783.506, CUIT N° 20-18783506-3, soltero, con domicilio real en calle Santa Fe 1316 Piso 5 Dto.1 de Rosario y con domicilio especial constituido en calle Paraguay 777 Piso 10, Oficina B de Rosario. Director Suplente: Matías Exequiel Diodati, apellido materno Valenti, nacionalidad argentina, profesión abogado, nacido el 09/02/1989, DNI N° 34.368.041, CUIT N° 20-34368041-5, casado, con domicilio real en calle Mitre 284 Piso 3 Dto. C de Rosario y con domicilio especial constituido en calle Corrientes 822 Piso 4, Oficina 39 de Rosario. Los designados aceptaron los respectivos cargos el 13 de mayo del 2025. La duración en sus cargos es por tres ejercicios económicos.

COD. RPJEC38. Sep.29

PUBLICIDAD OVIDIO LAGOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de PUBLICIDAD OVIDIO LAGOS S.A., según acta de Asamblea Ordinaria de fecha 07-07-2025. Se hace saber que por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 07 de Julio de 2025 se designaron y distribuyeron los cargos del nuevo directorio, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente y Directora Titular: María Angélica Macagno, DNI 25.206.405. Director Suplente: Alexis Walter Weitemeier D.N.I. N° 27.114.953. Los miembros del Direct9rio constituyen domicilio especial - art. 256 LGS - en calle Sarmiento N° 763, de Rosario.
 \$ 100 549649 Sep. 29

CASINO MELINCUE S.A.

CAMBIO DE JURISDICCIÓN DESDE STA.FE CAPITAL a VENADO TUERTO – REDUCCIÓN DE CAPITAL” (CUIJ: 21-05795181-5)

Por estar así dispuesto en los autos caratulados “CASINO MELINCUE S.A. s/Cambio de Jurisdicción desde Sta.Fe a Venado Tuerto – Reducción de Capital” (CUIJ: 21-05795181-5), en trámite ante el Registro Público, hace saber que “CASINO MELINCUE S.A.”, mediante Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime N.º 51 de fecha 31/01/2023, han resuelto la reducción voluntaria del capital social, quedando el Artículo Cuatro redactado de la siguiente manera: “ARTICULO CUARTO: CAPITAL Y ACCIONES: El capital social se fija en la suma de Pesos Quinientos ochenta y ocho millones seiscientos noventa mil ochocientos (\$ 588.690.800) representado por Dos Millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (2.943.454) acciones ordinarias, nominativas, no endosables clase “A”, de Pesos cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Dos Millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (2.943.454) acciones ordinarias, nominativas, no endosables clase “B”, de Pesos cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción”. Asimismo, mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime N°57 de fecha 18/06/2024, se ha resuelto la fijación de un nuevo domicilio legal y la reforma del Artículo 1 del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente manera: “ARTICULO PRIMERO: La Sociedad se denomina “CASINO MELINCUE S.A.”, y es continuadora de “Inmobiliaria Melincue S.A.” por fusión por absorción. Tiene su domicilio legal en la localidad de Melincué, Provincia de Santa Fe”.

\$ 200 547913 Sep. 26 Sep. 29

SPEED BUSINESS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo; Corina Serricchio, Secretaria, se hace saber que en los autos: “SPEED BUSINESS S.A. S/DESIGNACION DE AUTORIDADES” (EXpte. N° 119/AÑO 2025) – (CUIJ N° 21-05293115-8)”, se ha ordenado la siguiente publicación, a saber: Conforme Acta de Asamblea General Ordinaria N° 38 y Acta de Directorio N° 90, ambas de fecha 10 de marzo de 2025, los señores accionistas de Speed Business S.A., resuelven designar a los miembros del Directorio, el cual queda conformado de la siguiente manera:

Director Titular – Presidente: Matías Emanuel Scarpin, apellido materno “Della Rosa”, nacido el 31 de mayo de 1981, titular del DNI. N° 28.535.543, CUIT 24-28535543-1, argentino, contador público, divorciado de Mariana Cecilia Baragiola, según Resolución Judicial de fecha 06-10-2020 en Expte Scarpin Matías Emanuel y Otros s/Divorcio CUIJ N° 21-23540675-3, tramitado por ante el juzgado de distrito numero 4 primera instancia de familia de la ciudad de Reconquista, domiciliado en zona rural s/n de la localidad de Moussy, Provincia de Santa Fe;

Directora Titular – Vicepresidente: Macarena Garnero, apellido materno “Beltrán”, nacida el 10 de noviembre de 1985, titular del Documento de Identidad N° 31.951.603, CUIT 23-31951603-4, Abogada, divorciada de Martín Ricardo Leonhardt según Resolución Judicial de fecha 14-11-2023 en Expte. “LEONHARDT MARTIN RICARDO Y OTROS S/ DIVORCIO” CUIJ: 21-27886039-3 tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Reconquista, argentina, domiciliada en calle Ley 1420 N° 335 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe;

Director Suplente: Juan Pablo Braida, apellido materno “Scarpin”, nacido el 01 de octubre de 1988, titular del DNI. N° 34.045.730, CUIL 20-34045730-8, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Martina Garnero, domiciliado en calle Mitre N° 1819 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Reconquista, 16 de septiembre de 2025. CORINA SERRICCHIO, SECRETERIA.

\$ 400 549641 Sep. 25 Oct. 02

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

SAN JORGE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MARTA S. RABBI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), Secretaría del autorizante, en autos: “BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ FANTIN, SEGUNDO JOSE Y OTROS S/ CONCURSO ESPECIAL” cui-21-26235694-6 Nro. Expediente: 691/2005 se ha dispuesto que la Martillera Pública Marta S. Rabbi Mat. 837 CUIT: 27-13854200-4, proceda a VENDER en PÚBLICA SUBASTA el día 23 de octubre de 2025 a las 17 hs., ó el día hábil inmediato posterior si aquél resultare feriado, a la misma hora en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de MARIA SUSANA con la BASE de \$126.000.000. En caso de no haber postores, después de esperar un tiempo prudencial de su ofrecimiento, la base se reducirá en un 25% osea \$ 94.500.000 el siguiente inmueble 1) Dominio N° 31371 F° 1070 Bis T°140 IMPAR – SAN MARTIN cuyo título dice: Con todo lo clavado, plantado y edificado, un lote de terreno situado en el pueblo María Susana, Departamento San Martín, de esta Provincia, designado como lote N° 3 de la manzana letra “C”, según plano inscripto en el Departamento Topográfico en el año 1937, que sita su título, está situado a los 43,385 m . de la esquina Sur-Este de dicha manzana hacia el Oeste y se compone de 21 m. de frente al Sur, por 50 m. de fondo, equivalente a 1050 m2, lindando: al Sur con calle pública; al Norte con parte del lote N° 15; al Este con el lote N° 2; y al Oeste con el lote 4, todos de la misma manzana.- 2) Dominio N° 65476 F° 979 T° 195 IMPAR – SAN MARTIN cuyo título dice: Una fracción de terreno con lo clavado plantado y adherido al suelo, situado en el Barrio Pablo Recagno del pueblo María Susana, Dpto. San Martín, parte del lote N° 4 de la manzana letra “C”, del plano oficial y que a su vez es parte del lote 1 b de un plano especial, Según la mensura practicada por el Agrimensor Rodolfo José Maurino y plano respectivo, registrado en el Dpto. Topográfico bajo el N° 120.188, que cita su título, esta fracción no podrá ser transferida independientemente, está designada como lote II, se ubica a los 58,18 m de la calle Ameghino hacia el Este y a los 20,40 m. de la calle Av. P. Recagno, hacia el Norte y se compone de; 8 m. en sus lados Norte y Sur por 17 m. en sus lados Este y Oeste, equivalente a una superficie de 136 m2, lindando: al Norte y Este con propiedad de Omar J. Fantin; al Oeste con propiedad de Norberto A. Nardone y al Sur con el lote N° 1 del mismo plano de mensura -INFORMES PREVIOS: Registro Gral. de la Propiedad: Al 30/07/2025 Aforo 221923 Dominio N° 31371 F° 1070 Bis T°140 IMPAR – SAN MARTIN. EMBARGOS: No posee. HIPOTECA: Al 21/01/99 N° 4403 F° 57 T° 37 Dpto. San Martín Grado 2

BANCO DE LA NACION ARGENTINA Monto 35.853,00 US\$. Al 11/02/97 N° 10046 F° 213 T° 27 Dpto. San Martin Grado 1 BANCO DE LA NACION ARGENTINA Monto 64.800,00 US\$.- Al 30/07/25 Afoto 221918 Dominio N° 65476 F° 979 T° 195 IMPAR –SAN MARTÍN EMBARGOS: No posee. HIPOTECA: Al 21/01/99 N° 4403 F° 57 T° 37 Dpto. San Martin Grado 2 BANCO DE LA NACION ARGENTINA Monto 35.853,00 US\$. Al 11/02/97 N° 10046 F° 213 T° 27 Dpto. San Martin Grado 1 BANCO DE LA NACION ARGENTINA Monto 64.800,00 US\$.- INHIBICIONES: Al 30/07/2025 Afoto 221919.-FANTIN OMAR JOSE Al 13/09/2004 Afoto 90241 Expte. 1402/2003 Fantin Segundo José y Fantin Omar José s/ Concurso Preventivo Juzg. 1º Inst. Dist. N° 11 C. C. y del Trabajo San Jorge Monto \$0.- Al 22/07/2005 Afoto 69483 Expte. 1402/2003 Fantin Segundo José y Fantin Omar José s/ Concurso Preventivo Juzg. 1º Inst. Dist. C. C. y del Trabajo San Jorge Monto \$0.- Al 22/07/2005 Afoto 69484 Expte. 1402/2003 Fantin Segundo José y Fantin Omar José s/ Quiebra Juzg. 1º Inst. Dist. N° 11 C. C. y del Trabajo San Jorge Monto \$0.- FANTIN SEGUNDO JOSE Al 13/09/2004 Afoto 90241 Expte. 1402/2003 Fantin Segundo José y Fantin Omar José s/ Concurso Preventivo Juzg. 1º Inst. Dist. N° 11 C. C. y del Trabajo San Jorge Monto \$0.- Al 22/07/2005 Afoto 69483 Expte. 1402/2003 Fantin Segundo José y Fantin Omar José s/ Concurso Preventivo Juzg. 1º Inst. Dist. C. C. y del Trabajo San Jorge Monto \$0. Al 22/07/2005 Afoto 69484 Expte. 1402/2003 Fantin Segundo José y Fantin Omar José s/ Quiebra Juzg. 1º Inst. Dist. N° 11 C. C. y del Trabajo San Jorge Monto \$0.--CONSTATACION JUDICIAL: Al 12/12/2024 el Sr. Juez Comunitario de las Pequeñas Causas... Soy atendida por una persona que dice llamarse NAHUEL FANTIN argentino, de 24 años de edad, soltero, empleado DNI 41.942.920.....Vivimos mi mamá LILIANA BEATRIZ VEZZANI DNI 14.521.055; mi papá OMAR JOSE FANTIN DNI 11.177.913 y mi hermano IVAN FANTIN DNI 39.566.487 y somos propietarios. Se deja constancia que el señor OMAR JOSE FANTIN, cuenta con certificado de discapacidad el cual reza: "Hemiplejia. Dependencia de Silla de ruedas. No especifica disfasia y afasia. Secuelas de hemorragia intraencefálica. Necesita acompañante". Se encuentra presente, sentado en sillas de rueda.....Se trata de una vivienda de unos 45 años de construcción aproximada. Tiene un frente amplio de unos 15 metros de ancho, con un lateral de unos 5 metros más para el ingreso de vehículos hacia el fondo de la propiedad. Su frente cuenta con dos puertas de ingreso, ambas puertas placas enchapadas. Tiene ventanas de aluminio con persianas de madera pintadas. Todo su frente posee revestimientos de distintas piedras, mojinetes con cerámicos, y un portón de aluminio en su costado derecho que es para el ingreso al garaje (actualmente inutilizado como tal). La casa está construida unos 5 metros adentro y en forma de "C", contando en su frente con canteros de piedras y plantas. Posee rejas. Toda la casa tiene techos de loza, paredes revocadas y pintadas, pisos de cerámicos, todo en buen estado de conservación. Se ingresa a la propiedad por una cocina comedor que está justo al medio de la construcción, es de aproximadamente unos 5 x 4 mts. Tiene alacenas y una barra divisoria de nerolite en buen estado de conservación. Dese la cocina hacia el costado izquierdo, se ingresa a lo que en algún momento fue un living comedor (hoy convertido en dormitorio para discapacitado) de aprox. 4 x 4 mts., que posee una pared revestida en madera y una puerta que da al frente. Hacia adelante, y unida por una pared con un arco sin puerta se encuentra otra habitación parte integrante delo que fuera el living, también con camas actualmente, de 2,5 x 2,5 mts. Desde esos living por una puerta hacia atrás, hay un pasillo que da al baño (con azulejos hasta el techo, inodoro, bidet, bañera y pileta (lavado), todo en muy buen estado y con unas medidas de 2 x 2 mts. aprox., y dos puertas laterales que dan a dos dormitorios iguales, con piso de parquet, en buen estado de conservación. Ambos dormitorios miden 3 x 3 mts. y cuentan con ventanales de aluminio que dan al patio. Luego, volviendo a la cocina, por una puerta hacia el lado derecho, se conecta con una galería cerrada (5 x 3) que es parte integrante de la casa, con el mismo piso, y actualmente vacía. Desde ella se conecta hacia adelante con el garaje que da al frente, que actualmente está lleno de muebles que eran del living. Y hacia atrás, por medio de un pasillo, se va a un lavadero totalmente revestidas sus paredes con azulejos que mide aprox. 2 x 1,5 mts., luego hay un baño adaptado para el discapacitado (se quitó el bidet y se colocó una ducha con acceso para la silla de ruedas) y finalmente una pieza pequeña (3 x 3) totalmente revestida de madera. Desde la galería también hay una puerta por la cual se accede al patio. El patio consta de tres sectores (que considerando que el terreno mide 50 metros de fondo, cada parte del patio que ahora describiré mide todo el ancho de la casa por 10 metros de fondo cada uno). El primer patio tiene toda loza de cemento con un cantero en L con plantas. Posee un parrillero doble todo hecho de cemento, revestido y con puertas de hierro. Al lado tiene una pequeña bachita y mesada de granito. Hay un pequeño tapial de aprox. 1 metro de alto, que conecta al siguiente patio. Este tiene mitad lateral derecho con piso de cemento y una pileta de fibra de vidrio en forma de riñón y la otra mitad izquierda con pasto y plantas. Finalmente, separado por un pequeño tapial bajo, se encuentra el 3er. Patio, que es todo pasto. Anexado en el fondo hay una pequeña construcción toda de cemento, revestida por fuera y por dentro, con techo de loza. Es una sola habitación de 4 x 4 donde actualmente la usan los hijos del matrimonio como taller. Tiene el interior con piso de cemento y sus paredes revocadas sin pintar. Cuenta con un techo de galería de unos 2 x 4. Desde ese taller se puede salir hacia la vereda por el costado izquierdo de la casa que posee toda una entrada hasta el fondo. La casa cuenta con los servicios de agua potable de red, se utiliza gas envasado (como en todo el pueblo por no poseer gas natural) y luz si bien ni es una construcción nueva en una muy linda casa, de una construcción sólida y buenos materiales...Fdo. dra. María Mereces Vives.- CONDICIONES DE VENTA: DECRETO: SAN JORGE, 21 de agosto de 2025 Proveyendo escrito cargo N°24687: Agréguese los informes acompañados. Téngase presente lo manifestado. Para que tenga lugar la subasta del inmueble inscripto bajo el Dominio N° 31371 F° 1070 Bis T°140 IMPAR – SAN MARTÍN y Dominio N° 65476 F° 979 T° 195 IMPAR – SAN MARTÍN sefíásele el día jueves 23 de Octubre de 2025 a las 17 hs. o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado a realizarse en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de MARÍA SUSANA. El bien saldrá a la venta, al mejor postor y con la base de PESOS CIENTO VEINTE Y SEIS MILLONES (\$ 126.000.000.-). De no haber postores, después de esperar un tiempo prudencial de su ofrecimiento, la base se reducirá en un 25%, a la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 94.500.000.-). El comprador deberá abonar en el acto de remate el 10 % del precio en dinero efectivo con más la comisión del martillero. Autorícese al Banco de la Nación Argentina, en su carácter de acreedor hipotecario y ejecutante a compensar con el crédito que ostenta, en caso de resultar adquirente en subasta, eximiéndolo en tal caso de consignar la comisión del martillero y el porcentaje de adelanto por compra en subasta (cfr art. 500 C.P.C.C.S.F). El saldo de precio de compra con más los impuestos, a la compraventa, Provinciales, Municipales, Impuesto a la transmisión onerosa de inmuebles e IVA (si corresponde) deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma. Hágase saber que el comprador se hará cargo de los impuestos provinciales y/o municipales que pesen sobre el inmueble desde la fecha del remate. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhiban conforme lo disponen I1.287 y la acordada vigente. Autorízase la confección de 1000 volantes de publicidad, con cargo de oportuna rendición de cuentas. Ofíciense a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial a fin de comunicar día y hora de la presente subasta. Previo a la suscripción por el Actuario de los edictos respectivos, se practicará liquidación de capital, intereses y costas. Notifíquese por cédula. Notifíquese. DR. JULIAN DAVID TAILLEUR (SECRETARIO)DR.DANIEL MARCELO ZOS (JUEZ) Mayores Informes: En Secretaría o a la martillera al Te. 3492 588776 NO REPONE Fdo. Dr. Julian David Tailleur (Secretario). San Jorge, 23 de septiembre de 2025.- S/C 549983 Sep. 29 Oct. 06

REMALES ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
SUSANA BEATRIZ KAKOL

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "OTERO, MATIAS EXEQUIEL c/ 33.105.350 s/ JUICIO EJECUTIVO" CUIJ 21-16257305-2, que se tramita ante el juzgado de Primera Instancia de EJECUCION CIVIL CIRCUITO, SECRETARIA 3, de la ciudad de Santa Fe, el día miércoles 08 de Octubre de 2025 a las 12.00 hs. en la sala de remates del Colegio de Martilleros sito en calle 9 de Julio N° 1426 de la ciudad de Santa Fe se efectuará subasta del bien que se describe a continuación: DOMINIO IZM 649, Marca AUDI, Modelo 168-A4 2.0T FSI, Tipo 02-SEDAN 4 PTAS, Motor Marca AUDI, Motor N° CDN091640, Chasis Marca AUDI, Chasis N° WAUJF68K6AN039804, Modelo Año 2010. El bien saldrá a la venta con la base de \$ 6.500.000 (Pesos seis millones quinientos mil); de no existir postores, seguidamente con la retasa del 25 %, \$ 4.875.000.- (Pesos cuatro millones ocho cientos setenta y cinco mil) y de persistir la falta de oferentes, a continuación sin base y al mejor postor. El Registro Nacional de la Propiedad Automotor, informa que al titular le corresponde el 100% del dominio. Posee inhibiciones de fecha 16/09/2022, de fecha 19/10/2022 por \$ 574.600, Fecha 28/01/2025 por \$ 2.239.792,88 e intereses por \$ 335.968,93. Prenda: en Primer grado a favor de Cordial Compañía Financiera SA Provincia C. AUTONOMA DE Bs. As por \$ 1.748.161,5 de fecha 11/05/2021. Registra los siguientes embargos: 1) por \$ 1.300.000, e intereses por \$650.000 de fecha 22/12/2022 correspondiente a estas actuaciones; 2) por \$ 933.600, e intereses por \$700.000 de fecha 04/01/2023; El puesto de Verificación del Automotor de la Planta Verificadora URI Santa Fe, verifica que sus guarismos identificatorios son todos originales de la terminal de fabricación. La API Santa fe informa que posee deuda de patente por \$ 569.617,42 y D.N.R.P informa que posee multas de tránsito por un monto de \$ 1.875.679,10. El Sr Oficial de Justicia informa: En la ciudad de Recreo... siendo dia 11 de abril de 2025 y por estar ordenado. - me constitui ... a fin de constatar el estado del vehículo marca AUDI, dominio IZM 649, tipo Sedan 4 puertas... atendida por DNI 36.326.270... constato la existencia de un vehículo marca AUDI dominio IZM 649, color negro, cuatro puertas. Presenta una abolladura en el guardabarros delantero del lado del conductor y rayado también sobre el paragolpes, rayado en el guardabarros trasero del mismo lado, abollado en la parte delantera del lado del acompañante. El estado general de chapa es bueno, presentando algunas pequeñas rayaduras en general. Tiene cuatro llantas de aleación, las dos cubiertas traseras son Bridgestone, en regular estado y las delanteras de marca Good Year, la del lado del acompañante completamente desinflada, ambas en mejor estado que las traseras. En el baúl hay una auxiliar llanta de chapa con cubierta 80km-50km, gato y herramientas de auxilio. Atento a no tener batería cargada no pude constatar la cantidad de km, ni si el mismo se encuentra en funcionamiento. El interior presenta el volante despidado, los tapizados sucios pero sanos, el forro del techo despegado en la parte delantera sobre la parte de las luces y porta anteojos. La manija del lado del conductor abre pero queda trabada. La perilla delantera presenta una rotura en la parte inferior del lado del conductor. Al proceder a la apertura del capot observo la existencia del motor, no pudiendo hacer mayores referencias por no ser persona capacitada a tal fin. Siendo todo cuanto puedo constatar. - Condiciones: El comprador abonará en el acto del remate el 10% del precio en dinero efectivo, con mas la comisión de ley del martillero (10%). El saldo de precio de compra con más impuestos a la compraventa e IVA y/u otro impuesto nacional y/o provincial si corresponiere, deberán ser abonados dentro del término de cinco días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma, el que devengara intereses a una vez y media la tasa activa promedio mensual vencida del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos a 30 días y/o el que determine, para el caso de alargamiento injustificado de la aprobación de la subasta y/o pago, sin perjuicio de resolver oportunamente, lo que por derecho corresponda. Hágase saber que el comprador se hará cargo, a partir de la fecha del remate, de los impuestos Provinciales y/o Nacionales y/o Municipales que pesen sobre el bien. El automotor mencionado se remata en el estado y condiciones que se encuentra, tanto de funcionamiento como de documentación, sin derecho a reclamo alguno, conformándose el comprador con la documentación que le entregue el Juzgado y debiendo también realizar a su costo los trámites inherentes a la toma de posesión e inscripción de dominio, pudiéndose exigir al comprador la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente o si así lo requiere la índole del asunto (Art. 323 de la Ley 10.160). Si el adjudicado, compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acta de la subasta y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial. Hágase saber que se procederá a la exhibición del rodado el día martes 07 de Octubre de 2025 en el horario de 10 a 13 hs. en el domicilio del de-

pósito judicial sito en calle Los Nogales N° 365 Recreo Sur de la provincia de Santa Fe, donde los interesados podrán revisar la unidad a subastar acompañados por la Martillera designada o el abogado interviniente. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o a la Martillera Susana Kakol tel (0342)-6132894. SANTA FE 24 de Septiembre de 2025.-

Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras, Secretaria
\$ 600 549887 Sep. 26 Oct. 01

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
DANIEL JOSE ALTARE

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en los autos caratulados: (CUIJ.: 21-26252353-2) (Expte 1013/2015) FALLIDOS: DNI . 16.584.240 Y DNI. 16.548.210 S/ QUIEBRA. Se ha dispuesto que el martillero DANIEL JOSE ALTARE, CUIT: 20-06246930-8 Matrícula 124 procederá a vender en pública subasta el día JUEVES 16 DE OCTUBRE de 2025 a las 11:00 horas; ó el día hábil siguiente si aquél resultare feriado, en las puertas del Juzgado de Pequeñas Causas Comunitarias de la localidad de Piamonte. Cuya inscripción Dominial A) es bajo el Tomo: 191 IMPAR Folio: 1035 N° 56267 Dpto. SAN MARTIN . Partida del Impuesto Inmobiliario: 12-16-00-174074/0001-6 LOTE 2 (según título y datos catastrales) Avalúo Fiscal: \$ 17598,10. B) Cuya Inscripción dominial: Tomo 93 Par folio: 65 N° 19209 DPTO . : SAN MARTIN . Partida del Impuesto Inmobiliario: 12- 16-00-174074/0001-6. Avalúo Fiscal: \$ 17598,10 LOTE 1. El Bien Inmueble a subastar se remata con la BASE DE \$ 15.000.000 EN CASO DE NO HABER POSTORES SALDRÁ CON LA RETASA DEL 25%: \$ 11.250.000 y en caso de volver a no tener postores saldrá con la última Base de : \$ 10.000.000. Lo que se subasta son: PARTES INDIVISAS DE DOMINIO PLENO. BIEN A SUBASTAR: SOBRE CALLES RIVADAVIA ES-QUINAS GUEMES Y SANTA FE DE LA LOCALIDAD DE PIAMONTE. Superficie: LOTE 2: 3000 M2. LOTE 1: 3000 M2. A CONTINUACION SE TRANSCRIBE EL DECRETO QUE ASÍ LO ORDENA: // SAN JORGE, 12 de Agosto de 2025

Proveyendo escritos cargos N° 23782: Asistiendo razón al peticionante, revócase el proveído de fecha 06/08/2025 en su totalidad. En su lugar, dispóngase: Para que tenga lugar la subasta del del inmueble propiedad del fallecido, fíjase el día 16/10/2025, a las 11:00 horas o el día inmediato posterior hábil, a la misma hora, si aquél resultare inhábil, por ante el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Piamonte. Cumplimentado íntegramente y firme el presente ofíciese a sus efectos. Dicho bien saldrá a la venta con base de tasación de \$ 15.000.000. Establecense a cargo del comprador los impuestos y/o tasas que gravan el bien, a partir de la toma de posesión, excepción hecha del supuesto previsto en el art. 500 del C.P.C.C. Ejecutoriado que se encuentre el presente, publíquense edictos conforme se solicita y autorízase la confección de 1000 volantes de publicidad, debiendo acreditarse indefectiblemente con anterioridad a la subasta, la exhibición de un ejemplar del mismo en la puerta del Juzgado relacionado, por espacio de diez días. Si los hubiere, cítense por cédula a acreedores prenarios, conforme previsiones del art. 488 del C.P.C.C. Si los hubiere también, y a los fines previstos por el art. 506 del C.P.C.C., emplácese a los respectivos peticionantes de las cautelares para que se manifiesten en la medida de su interés o deduzcan sus reclamos, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimientos de Ley. Todo, bajo sanción de suspensión de la subasta, quedando a cargo del ejecutante el cumplimiento de la presente, en tiempo y forma. Autorízase la publicidad solicitada. Notifíquese por cédula. FDO. DR. DR. JULIAN D. TAILLEUR: SECRETARIO. DR. DANIEL MARCELO ZOSO: JUEZ.// OTRO DECRETO: SAN JORGE, 18 de Agosto de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 24485: Amplíese el proveído de fecha 12/08/2025 en los siguientes términos: "el Bien Inmueble a subastar saldrá con una base de Tasación de \$ 15.000.000 para las PARTES INDIVISAS del INMUEBLE," y "...Que en caso de no haber postores por el monto antes indicado, requiere la retasa del 25% de la misma, o sea \$ 11.250.000 y en caso de volver a no tener postores saldrá con la última Base de : \$ 10.000.000 ". Notifíquese. FDO. DR. JULIAN DAVID TAILLEUR: SECRETARIO. DR. DANIEL MARCELO ZOSO: JUEZ // DESCRIPCION SEGÚN TÍTULO: TOMO: 191 IMPAR FOLIO: 1035 N° 56267 DPTO. SAN MARTIN //. Dos fracciones de terreno con todo lo en ellas clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, que forman parte de la manzana número CINCUENTA Y CUATRO, Sección Este, de las que componen el pueblo Piamonte, Distrito Piamonte, Departamento San Martín, de esta Provincia de Santa Fe, y que de acuerdo al plano confeccionado por el Ingeniero Civil don Elio C. Garavaglia, en el mes de Octubre del año mil novecientos setenta y cuatro, e inscripto en el Departamento Topográfico Dirección General de Catastro de la Provincia de Santa Fe, bajo el "N° 73793", se designan como LOTES UNO (1) Y DOS (2), que descriptos separadamente, miden y lindan: LOTE UNO (1): Forma la esquina Nord – Oeste de su manzana, y mide sesenta metros de frente al Oeste e igual contrafrente al Este, por cincuenta metros de frente al norte e igual contrafrente al Sud, abarcando una superficie total de TRES MIL METROS CUADRADOS, Lindando: al Oeste, con calle Pública denominada General Güemes; al Norte, con calle Pública Rivadavia; al Este, con lote DOS y al Sud, con lote TRES, ambos del mismo plano, todo según plano relacionado, dos fe. Y el LOTE DOS (2): FORMA LA ESQUINA Nord – Este, de su manzana y mide cincuenta metros de frente al Norte e igual contrafrente al Oeste, abarcando una superficie total de TRES MIL METROS CUADRADOS; Lindando: al Norte, con calle Rivadavia; al Este, con calle pública denominada Santa Fe; al Sud, con parte del lote TRES, y al Oeste, con el lote UNO, ambos del mismo plano, todo según plano relacionado, dos fe. Y 2) TOMO 93 PAR FOLIO. 65 N° 5916 DPTO. SAN MARTÍN: Con todo lo allí edificado, clavado y plantado, el siguiente inmueble a saber: La manzana de terreno, señalada con el número CINCUENTA Y CUATRO, Sección Este de las que componen el pueblo San Antonio de la colonia Piamonte, Departamento San Martín de la provincia de Santa Fe, y mide: CIEN metros cuadrados, entre los siguientes linderos: Al Norte, con la calle Rivadavia; al

Sud, con la calle San Martín; al Este, con la calle Santa Fe y al Oeste, con la calle Bilbao.// Informa el Registro General que el inmueble se encuentra a nombre de los FALLEIDOS. SI REGISTRA INHIBICIONES 1) AFORO: 015689. FECHA: 16.02.2016. FECHA DE VIGENCIA: SIN PRESCRIPCIÓN. TOMO: 368 FOLIO: 0335 . MONTO \$ 0,00. CARATULA: DNI. 16.584.240 S/ QUIEBRA. JUZGADO: EL DE AUTOS. 2) AFORO: 015689 FECHA: 16.02.2016. VIGENCIA: SIN PRESCRIPCIÓN. TOMO: 368 FOLIO: 0335 \$ 0,00 (EXpte. 1013/2015) DNI. 16.548.210 S/ QUIEBRA. JUZGADO: EL DE AUTOS. DATOS REGISTRALES: TOMO: 191 IMPAR FOLIO: 1035 N° 56267 DPTO. SAN MARTIN. NO POSEE HIPOTECAS. POSEE EL SIGUIENTE EMBARGO: FECHA: 26.07.2017. AFORO: 108832 (EXpte. 51 AÑO 2010) MONTO: \$ 40,680,57. CARATULA: BANCO MACRO S. A. C/ OTRO DNI. 16.548.210 S/ EJECUTIVO. JUZGADO: 1ERA I. DE DISTRITO N° 11 SAN JORGE. SECRETARIA UNICA. OBSERVACIONES: SEGÚN OFICIO N° 136826 DEL 09.05.2022 SE REINSCRIBE LA PRESENTE MEDIDA. PARTE INDIVISA. TOMO: 93 PAR FOLIO: 65 N° 19209 DPTO. SAN MARTIN: NO POSEE EMBARGOS NI HIPOTECAS.// Informa el Servicio de Catastro e Información Territorial: Que la partida Inmobiliaria es: 12-16-00-174074/0001-6 Cuya valoración está antes citada. Informa la API: que NO REGISTRA DEUDA A FECHA: 05.06.2025. Informa la Comuna de Piamonte: A fecha: 25.04.2025. En concepto de cloacas: \$ 26.217. En concepto de Luces Led: \$ 43.170,40. Informa la Sra. Juiza de Pequeñas Causas Comunitarias de la localidad de Piamonte: // Piamonte, Dpto. San Martín, Pcia. De Santa Fe, a los 13 días del mes de mayo del año 2024 y por así estar ordenado los autos y juzgados (que anteceden). Seguidamente me constituyó en compañía de la Dra. Lorena Santo profesional autorizada para intervenir en el diligenciamiento en el inmueble propiedad del falleido DNI . 16.584.240 Y DNI. 16.548.210 ubicado en la localidad de Piamonte, Dpto. San Martín denominados como lotes 1 y 2 del Plano N° 73793 de la Manzana N° 54 Sección Este de las que componen el pueblo de Piamonte. Una vez en el lugar fuimos atendidas por el Sr. A quién le di amplia lectura del oficio de referencia quien nos permitió el ingreso. Seguidamente se procede a constatar que en el lote N° 1 hay una edificación que consta de una cocina comedor con piso de mosaico, paredes y techo con revoque caído y en mal estado, tres dormitorios, uno con piso de mosaico y los otros dos con piso de madera, sus paredes y techos con revoques caídos, un pasillo con piso de mosaico, un living con piso de mosaico, un baño instalado y una galería abierta, las aberturas de madera y las persianas de chapa. Todo en mal estado de uso y conservación, también se puede observar en su parte Este, en el patio hay un lavadero, un depósito con aberturas de madera, el estado general es de regular a malo. Y el lote dos en su parte Oeste hay tres galpones abiertos con chapas de zinc y piso de tierra, todo en mal estado, continuando con el lote dos es un baldío con malezas, al Norte linda con calle Rivadavia, Al Este, con calle Santa Fe y en su parte Sur con barrio Fonavi. El estado general es malo, el inmueble se encuentra ubicado a tres cuadras de la Plaza Pública, de la Comuna Local, Escuela Primaria y a 5 cuadras de los Bancos Credicop y Nuevo Banco Santa Fe S. A, posee luz eléctrica, recolección de residuos, alumbrado público, cloacas sin conectar a agua por bombeador. Las calles que rodean el inmueble Güemes y Rivadavia, poseen un precario mejorado y la calle Santa Fe también con mejorado. La misma está ocupada por el Sr. Ricardo Fortunato y su concubina Y lo hace en carácter de dueño. No siendo para más se da por finalizada dicha constatación firmando la Dra Santo todo por ante mí que certifico. Fdo. Dra. Liliana de Berardo: Jueza Comunitaria.// CONDICIONES: El que resulte comprador, deberá tener el 10% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 3% de Honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y en este acto. Deberán conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta ó insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero. TEL. / FAX: 3425469565. E- mail: angelaruzicki@gmail.com FDO. DR. JULIAN D. TAILLEUR: SECRETARIO. 19/09/2025.

\$ 165 549787 Sep. 25 Oct. 02

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ZORAIDE, ROBERTO MARCELO Y OTROS c/SUCESORES DE ZUVIRIA DE BARO, JUANA PETRONA s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-02041067-9 se emplaza a los sucesores de Juana Patrona Zuviría de Baró, a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo los apercibimientos previstos en el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial. Se transcribe el decreto que así lo ordena: SANTA FE, 25 de Julio de 2025. A lo solicitado, oportunamente. En este estado, previo a todo ulterior trámite y sin perjuicio de haberse designado un defensor de ausentes, cuyo nombramiento se realizó en los términos del art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial, a los fines de evitar futuras nulidades y siendo que existe una altísima probabilidad que la demandada Juana Petrona Zuviría de Baró, se encuentre fallecida (conf. Informe de dominio - fs. 116- donde surge que para el año 1933 ya se había inscripto a su nombre el inmueble en cuestión), emplácese a los sucesores de Juana Petrona Zuviría de Baró a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo los apercibimientos previstos en el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en la página web institucional del Poder Judicial y en la forma prescripta por el art. 77 del Código Procesal Civil y Comercial. Cúrrijase la carátula. Notifíquese. Fdo. Dra. GABRIELA SUÁREZ, (SECRETARIA); Dr. JAVIER DEUD, (JUEZ a/c). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y página Web institucional del Poder Judicial. Santa Fe, 21 de Agosto de 2025. \$ 100 549098 Set. 29 Oct. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados PATRI-

MONIO DEL CAUSANTE FRIGERI EDIBERTO JORGE s/CONCURSO PREVENTIVO; (21-00883222-3), se hace saber que se ha solicitado la prescripción de los créditos verificados y admisibles como quirografarios y privilegiados declarados en la Resolución N° 161 Folio 38 de fecha 28-03-2003, a saber: Privilegiados: Gustavo PLANELLS; OSECAC; Nuevo Banco de Santa Fe S.A.; Quirografarios: OSECAC, Banco de la Nación Argentina; Pedro SAITA; Osvaldo Marcelo BAIALARDO; PARODI SRL; Rubén Marcos CERUTII; Emilio BETTINI; Jorge LEIGGENER; María Inés BENITEZ; Eduardo HINTERMEISTER; Industrias Frigoríficas Recreo SAIC; Angel P Malvicino y Cia SRL; HRENUK S.A.; a quienes se les corre trasladado de lo solicitado. Fdo. MERCEDES DELAMONICA, Secretaria. Santa Fe, 4 de Septiembre de 2025. Alina Prado, prosecutaria.

S/C 549100 Set. 29 Oct. 2

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo N° 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: RAMIREZ, DIEGO SEBASTIAN ANIBAL s/QUIEBRAS (CUIJ 21-26327771-3); VILLA OCAMPO, 08 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: RAMIREZ, DIEGO SEBASTIAN ANIBAL s/QUIEBRAS (CUIJ 21-26327771-3), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 17, de esta ciudad de Villa Ocampo, CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por el peticionario, invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522, RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra DIEGO DEBASTIAN ANIBAL RAMIREZ, D.N.I. N° 28.722.174, con domicilio en calle Malvinas Argentinas N° 1452, y a los efectos legales en calle Alberdi 1546, ambos de esta ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Síndicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º. 5) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librará de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 24 de septiembre de 2025 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Síndicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Síndicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Ofíciense a tales fines, facultando al funcionario interviniendo a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 28 de octubre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Síndicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días 11 de noviembre de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 22 de diciembre de 2025 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Ofíciase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depósito a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe. 13) Hágase saber, insértese y resérvese el original. Fdo. Marta Migueletto, SECRETARIA; María Isabel Arroyo, JUEZA.

S/C 548694 Set. 29 Oct. 6

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo N° 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: MONZON, DIEGO ANTONIO s/QUIEBRA: (CUIJ 21-26327938-4); VILLA OCAMPO, 08 de Septiembre de 2025. VILLA OCAMPO, 08 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: MONZON, DIEGO ANTONIO s/QUIEBRA; (CUIJ 21-26327938-4), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 17, de esta ciudad de Villa Ocampo, CONSIDERANDO: La solicitud de Quiebra efectuada por el peticionario, invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522, RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra DIEGO ANTONIO MONZON, D.N.I. N° 40.967.629, con domicilio en Calle Mitre N° 2343, y a los efectos legales en calle Rivadavia 1448, ambos de esta ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art.

29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Síndicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º. 5) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librará de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 24 de septiembre de 2025 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Síndicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Síndicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Ofíciense a tales fines, facultando al funcionario interviniendo a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 28 de octubre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Síndicatura presentará la lista de los peticionan-

dores de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo NRO 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: "TOURN YOLANDA S/QUIEBRAS (CUIJ 21-26327946-5) "VILLA OCAMPO, 08 de Septiembre de 2025.- VILLA OCAMPO, 08 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "TOURN YOLANDA S/QUIEBRAS (CUIJ 21-26327946-5)", tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 17, de esta ciudad de Villa Ocampo, CONSIDERANDO: La solicitud de Quiebra efectuada por el peticionario, invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522, RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de YOLANDA TOURN, D.N.I. N° 21.421.365, con domicilio en calle 30 de noviembre nro. 1847, de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Rivadavia N° 1448, de esta ciudad. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Síndicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º. 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librará de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 24 de septiembre de 2025 las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Síndicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Síndicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Ofíciense a tales fines, facultando al funcionario interviniendo a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 28 de octubre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Síndicatura presentará la lista de los peticionan-

tes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días 11 de noviembre de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 22 de diciembre de 2025 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Oficiarse a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenan que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522; simultáneamente, ordenan la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe. 13) Hágase saber, insértese, resérvese el original. Fdo. María Isabel Arroyo – Jueza. Dra. Marta Migueletto, Secretaria. S/C 548696 Sep. 29 Oct. 6

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así ordenado en los autos caratulados FABEN SA C/ DERECHOHABIENTES DE CORDOBA ELDER OMAR S/ CONSIGNACION. CUIJ 21-23701334-1.en trámite por ante este JUZGADO DE 1RA. INST. LABORAL 1RA. NOM. SEC. UNICA de esta ciudad, de Rafaela, por la presente cita y emplaza a los herederos y/o sucesores y/o a quien se considere con derecho a las prestaciones por fallecimiento del Sr. ELDER OMAR CÓRDOBA DNI N°16.303.825 (Ley N° 24.557) por el término y bajo apercibimientos de ley (Arts. 45 Incs. 4, 47 y 67 del CPCCSF), lo que se publica a tal efecto, en el BOLETIN OFICIAL. FDO. María Trossero – Secretaria. Rafaela 18 de junio del año 2025-FIRMADO: María Trossero-Secretaria. Tatiana Berlincourt, Prosecretaria.

\$ 50 549060 Sep. 29 Oct. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de RAFAELA, se hace saber que en los autos caratulados "BITSCHIN LILIANA ROSAS/ QUIEBRA CUIJ 21-23950209-9", se ha dispuesto ordenar la publicación del presente edicto, haciendo saber que en fecha 11 de junio de 2025 mediante Resolución N° 235, se estableció lo siguiente: "Rafaela, 11 de junio de 2025. AUTOS Y VISTAS.... CONSIDERANDO.... RESUELVO: 1) Disponer la conclusión de la quiebra por pago total (arts. 28 y 229 Ley 24.522), 2) Regular los honorarios del Síndico, C.P.N. Gerardo A. Borda Bossana, por los trabajos realizados en los presentes, en la suma de \$ 3.259.991 y los del Dr. Claudia José A. Nicola, en la suma de \$ 1.397.139, según tengo dicho en los considerandos. Vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Formúlense aportes de ley. Acredite el Dr. Nicola en autos situación ante ARCA, 3) Vista a API para que liquide sellados de ley, a los fines de abonar los mismos, 4) Cumplimentado lo anterior, ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL. Comuníquese al Registro de Procesos Universales, 5) Fecho, ordenar el levantamiento de la inhibición general de la fallida comunicando al Registro General de la Propiedad Inmueble y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese. Natalia Carinelli, Secretaria; Matías Colón, Juez a/c. RAFAELA, 20 de Agosto de 2025.

\$ 50 548790 Sep. 29 Oct. 1

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "GONZALEZ JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25034267-2, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. JUAN CARLOS GONZALEZ, DNI N°11.412.141, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 26 de Septiembre de 2025.- \$ 45 Sep. 29

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "TROSCH DOMINGA TERESA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25034325-3, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. DORA LEIDE TROSCH, DNI N° 2.476.429 y la Sra. DOMINGA TERESA TROSCH, DNI N° 6.441.086, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 26 de Septiembre de 2025.- \$ 45 Sep. 29

EDICTOS ANTERIORES

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

PARANÁ

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 2

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1^a Inst. Civil y Comercial N° 2 de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dra. GABRIELA R. SIONE, Secretaria N° 2 de quien suscribe,

en los autos GALEANO MARIO Y OTRA c/GIGENA CEPEDA de PARERA DENIZ MARIA LOLA Y OTROS s/USUCAPION; Expte. N° 20864, cita y emplaza dentro del término de QUINCE DIAS a contar desde la última publicación del presente, a herederos y/o sucesores de: GIGENA CEPEDA DE PARERA DENIZ MARIA LOLA, M.I. N° 2.371.935, fallecida el día 03/11/1987; GIGENA MATEO MARIA LOLA, M.I. N° 2.823.154, fallecida el día 19/03/2001; GIGENA MATEO JORGE HORACIO, M.I. N° 2.263.853, fallecido el día 27/06/1992; GIGENA BALLARIN CARLOS MARIA, M.I. N° 5.990.705, fallecido el día 08/08/2010; GIGENA BALLARIN JOSE BERNARDO, M.I. N° 6.018.518, fallecido el día 03/03/2021; PARERA DENIZ GIGENA CARMEN AIDA, M.I. N° 2.371.940, fallecida el día 07/01/2022; MOSCOSO MARIA LUISA DE LAS MERCEDES, M.I. N° 2.371.938, fallecida el día 16/09/1982 y de GIGENA TESSI FRANCISCO BERNARDO, M.I. N° 2.200.136, presumatoriamente fallecido, todos con último domicilio registrado en Rosario, Santa Fe, y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se localiza en la PROVINCIA DE ENTRE RIOS, DEPARTAMENTO PARANA, MUNICIPIO DE PARANA, AREA URUBANA, DISTRITO U.R.7, SECCION 7^a, Grupo 8, MANZANA 21, el que según PLANO N° 217141 tiene una SUPERFICIE de 338,98m² -dentro de otro de mayor superficie de 7 has 88 As 02 Cas 27 dm-2 con los siguientes LIMITES Y LINDE-ROS: NORTE: Recta (1-2) al rumbo S 82°27'E de 30,00m. lindando con Francisco Gigena; ESTE: Recta (2-3) al rumbo S 08°36'O de 11,67m. lindando con Francisco Gigena; SUR: Recta (3-4) al rumbo N 81°01'O de 30,03m. lindando con Angela Esther Borden; OESTE: Recta (4-1) al rumbo N 08°47'E de 10,92m. lindando con Combatientes de Malvinas (Pavimentada -Ancho: 15,00m.), con domicilio parcelario en Combatientes de Malvinas N° 1451, inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble bajo la Matrícula N° 108 042 de titularidad de MARIA LUISA DE LAS MERCEDES MOSCOSO, CARMEN AIDA PARERA DENIZ y GIGENA, JOSE BERNARDO GIGENA BALLARIN, ARTURO ANTONIO GIGENA BALLARIN, CARLOS MARIA GIGENA BALLARIN, JORGE HORACIO GIGENA MATEO, MARIA LOLA GIGENA MATEO, FRANCISCO BERNARDO GIGENA TESSI y MARIA LOLA GIGENA CEPEDA DE PAREDES DENIZ, para que comparezcan al juicio, por si o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausente. PARANA, 17 de junio de 2025.

\$ 200 548809 Set. 26 Set. 29

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Santa Fe, a cargo de la Jueza, Dra. Laura María Alessio, se hace saber que en autos caratulados SUCESORES DE VIANO, IDELIO GERMAN Y OTROS Y OTROS S/ ACUER.PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONC.PREVEN (CUIJ 21-26192642-0) Disponer la apertura del Concurso Preventivo por Agrupamiento Económico en Forma Permanente de los Sres Edilma Rosita GREGÓRET, D.N.I N° 3.714.192, Fernando José VIANO, D.N.I. N° 24.187.813 y Germán Darío VIANO, D.N.I. N° 22.408.863, por derecho propio, y en su carácter de sucesores de Idelio Germán Viano, del patrimonio indiviso de Idelio Germán Viano y en relación a Fernando Viano y Germán Darío Viano, como socios de la firma La Edilma S.H, y de La Edilma SH, todos con domicilio en zona urbana de la localidad de La Penca y Caraguata, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe, y a los ad liten en calle 25 de Mayo N° 2830, de esta ciudad. 3) Fijar hasta el día 2 de Octubre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de los créditos y los títulos pertinentes al Síndico, la C.P.N. María Inés Margherit, quien constituyó domicilio en calle Belgrano 2483 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe y fija como horario de atención de lunes a viernes de 9 a 12 horas y de 17 a 20 horas. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com donde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos, lo que se publica el Boletín Oficial por el término de 5 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley Nro. 24522 de Concursos y Quiebras. San Justo, 23 de Septiembre de 2025. Cintia D. Lo presti, Prosecretaria. \$ 1000 549688 Sep. 26 Oct. 03

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10^a Nominación de Santa Fe, secretaría a cargo de la autorizante, en autos "Díaz, Miguel Oscar s/Quiebra" (CUIJ N° 21-02054752-6), se ha declarado abierto la quiebra en fecha 28/08/2025 de Miguel Oscar Diaz, D.N.I. N° 16.420.327, con domicilio en calle Huergo N° 3359, depto. 2 y legal en Saavedra N° 2233, Piso 1 Oficina "A", ambos de la ciudad de Santa Fe. Es Síndico en este proceso el CPN Martín Nicolás Alberto MATEO, Matrícula N° 13159, con domicilio en calle Irigoyen Freyre N° 2347, Piso 2, Depto B, de la ciudad de Santa Fe, T.E. 342-155-168275/154297629, mail: martinmateo@gmail.com, horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hs y de 16:00 a 20:00 hs. Se dispuso en la Resolución Nro. 330, fijar hasta el día 22/10/2025 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos por parte de los acreedores; los informes individual y general, los días 5/12/25 y el 24/02/2026, respectivamente, o el día hábil inmediato posterior. Firmado: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). - Santa Fe, de septiembre del año 2025.

S/C 549220 Sep. 26 Oct. 03

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5^a Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos Alvarez Hugo Ariel s/Quiebra; CUIJ N° 21-02052736-3, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 5 de Agosto de 2025 la quiebra de Alvarez Hugo Ariel, D.N.I. N° 23.929.405, con domicilio real en calle Cortada N° 201, Bo. Abasto de Santa Fe y legal en calle Primera Junta 2507 Piso 3 Of. 4 de la ciudad de Santa Fe. Que por resolución de fecha 5 de Agosto de 2025, se dispuso fijar el día 9 de Octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, fijar el día 25 de Noviembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el II de Febrero de 2026 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 Iº A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4273146 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez a/c); Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Santa Fe, de Septiembre de 2025. S/C 549097 Set. 26 Oct. 3

Por así estar dispuesto en los autos: SARAVIA EDGARDO NORBERTO s/QUIEBRA (Expte. N° 21-02051484-9), la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. María Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 11 de Septiembre de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que en estos caratulados: SARAVIA EDGARDO NORBERTO s/QUIEBRA; (Expte. N° 21-02051484-9), que tramitan por ante este Juzgado de 1^{ra} Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3^{ra} Nominación, la sindicatura peticiona la reprogramación de las fechas de vencimiento de las verificaciones, observaciones, informes individuales e informe general. Que teniendo en cuenta las razones esgrimidas, encuentro atendible la pretensión de la sindicatura por lo que habré de hacer lugar a la misma, prorrogando el vencimiento de los plazos: 1) Fijar como fecha hasta la cual podrán los acreedores presentar sus pedidos de verificación al Síndico el día 31/10/2025, conforme lo establecido por el art. 32 L.C.Q. 2) Fijar el día 17/11/2025, como fecha hasta la cual podrán efectuarse las observaciones a los pedidos de verificación (art. 34 L.C.Q.). 3) Fijar el día 17/12/2025, como fecha en la que el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos. 4) Fijar el día 03/03/2026, como fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Por todo ello; RESUELVO: Prorrogar el vencimiento de las verificaciones, observaciones, informes individuales e informe general, fijando las nuevas fechas antes dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza a/c. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria.

S/C 549086 Set. 26 Set. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, Dr. IVAN GUSTAVO DI CHIAZZA, en los autos caratulados BALCAZA, CAROLINA DANIELA s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-01986441-0), se ha dispuesto publicar edictos a los fines de hacer saber que la quiebra de la Sra. CAROLINA DANIELA BALCAZA, DNI N° 34.508.637, ha concluido, de conformidad con lo normado por el art. 231, último párrafo, de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas a la fallida, conforme arts. 103, 107, 110, 114 ss. y cc. de la citada Ley, como así también el levantamiento de las inhibiciones oportunamente tratabadas. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 11 de Septiembre del año dos mil veinticinco. María José Lusardi, Prosecretaria.

S/C 549067 Set. 26 Set. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: LANE, CARLOS s/QUIEBRA; CUIJ 21-02050949-7, que se ha procedido a regular los siguientes honorarios: Síndico C.P.N. Silvana Marta PECANTET \$ 2.329.450,417; Dr. Bruno Gastón Brotzman \$ 998.335.893. Lo que se publica a los fines Establecidos en el art. 218 de la Ley 24.522. Santa Fe, 28 de Agosto de 2025. Sin Cargo. Dos días. Fdo. Iván Di Chiazza (Juez); Ma. Lucila Crespo (Secretaria). Santa Fe, 9 de Septiembre de 2025.

S/C 549066 Set. 26 Set. 29

Por encontrarse así dispuesto en los autos caratulados: VANNI, JOSE LUIS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (RECONSTRUCCION); CUIJ N° 21-02013397-7, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8^{ra} Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber que se ha resuelto la conclusión de la quiebra por pago total de conformidad a lo dispuesto por el art. 228 de la Ley 24.522 ss. y cc., cesando por ende los efectos patrimoniales y personales respecto del fallido, previstos en la legislación concursal. Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que RESUELVO: Santa Fe, 29 de agosto de 2025. Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente tratabadas en estos autos. Reservar las sumas destinadas al pago de las acreencias correspondientes a los acreedores API y Municipalidad de Santa Fe. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Dra. Ma. Lucila Crespo, Secretaria; Dr. Iván G. Di Chiazza Juez, Santa Fe, 8 de Septiembre de 2025.

S/C 549065 Set. 26 Set. 29

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos JEANDERVIN, PATRICIA SOLANA s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02055188-4 - AÑO 2025, la Siguiente resolución: Santa Fe, 11 de Septiembre de 2025; (...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de PATRICIA SOLANA JEANDERVIN, DNI N° 23.339.123, con domicilio real en calle manzana 18 V44 s/n Bº El Pozo de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Alvear 3291 Dpto. A, esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 17/09/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 05/11/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 21/11/2025 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 22/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 12/03/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 11 de Septiembre de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria.

S/C 549064 Set. 26 Oct. 3

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos STARI, PAOLA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ N° 21-02055233-3 - AÑO 2025) la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: I. Decla-

rar la quiebra de PAOLA STARI, DNI N° 33.381.995, con domicilio real en calle Corredor Yunis N° 2138 de la localidad de Coronado y domicilio legal en calle La Rioja 3212 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 17/09/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 05/11/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 21/11/2025 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 22/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 12/03/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 9 de Septiembre de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria.

S/C 549063 Set. 26 Oct. 3

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos CANETTI, LAUTARO JOEL s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02054498-5 - AÑO 2025), la siguiente Resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Lautaro Joel Canetti, DNI N° 38.897.053, con domicilio real en calle Padre Quiroga N° 2495 de la localidad de Santa Fe domicilio legal en calle Gobernador Crespo N° 3350. Piso cuarto, Departamento B esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus Bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar Audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 17/09/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 05/11/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 21/11/2025 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 22/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 12/03/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 9 de Septiembre de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria.

S/C 549062 Set. 26 Oct. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CANATA, CAROLINA EMILIA MAFALDA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02054080-7), atento lo ordenado en fecha 04/09/2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de CAROLINA EMILIA MAFALDA CANATA, D.N.I. 23.072.633, apellido materno Mignone. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intimá a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 20 de Octubre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico a la C.P.N. Ileana Mónica Fasano, con domicilio constituido en calle Piedras 6344, de esta ciudad, y domicilio electrónico ilcanamcfasano@gmail.com. Fdo. Dr. Ivan Di Chiazza, Juez a/c; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 11 de Septiembre de 2025.

S/C 549052 Set. 26 Oct. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BROUET, GABRIEL LEONARDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02052887-4, atento lo ordenado en fecha 11 de Agosto de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de GABRIEL LEONARDO BROUET D.N.I. N° 21.830.991, de apellido materno Walter. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intimá al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el 20 de octubre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Alejandro Vitteritti, con domicilio constituido en calle Av. Juan José Paso 3248, de esta ciudad, y domicilio electrónico vitte@hotmail.com. Fdo. Dr. Iván Di Chiazza, Juez a/c; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 11 de Septiembre de 2025.

S/C 549051 Set. 26 Oct. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CARABALLO, ISAIAS DANIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02054047-5, atento lo ordenado en fecha 02 de Septiembre de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo

saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de ISAIAS DANIEL CARABALLO, de apellido materno CACERES D.N.I. N° 36.012.474. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intimá al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el 20 de Octubre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico a la C.P.N. Liliana Ester Tacceta, con domicilio constituido en calle Juan José Paso 3248, de esta ciudad, y domicilio electrónico pytcontadores@hotmail.com. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Juez a/c; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Públíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 11 de Septiembre de 2025.

S/C 549050 Set. 26 Oct. 3

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. Iván Di Chiazza, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados AGUIRRE, CLAUDIA GUADALUPE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02054759-3; Expediente de tramitación digital, atento lo ordenado en fecha 02 de Septiembre de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de CLAUDIA GUADALUPE AGUIRRE, D.N.I. N° 27.128.444 de apellido materno FERNANDEZ. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intimá a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 20/10/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico a la C.P.N. LUIS RAMON FERNANDEZ con domicilio constituido en calle Avda. Juan José Paso N° 3248, de esta ciudad, domicilio electrónico luisfernandezvallejos@hotmail.com. Fdo. Dr. Iván Di Chiazza, Juez a cargo; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Públíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO (Art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 11 de Septiembre de 2025. Dra. Ma. Romina Botto, secretaria.

S/C 549048 Set. 26 Oct. 3

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. IVAN DI CHIAZZA, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GERLO, MIGUEL ALEJANDRO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02054881-6 -Expediente de tramitación digital, atento lo ordenado en fecha 05 de Septiembre 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de MIGUEL ALEJANDRO GERLO, D.N.I. N° 29.765.228, de apellido materno ALMIRON. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la Entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intimá al deudor para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 20/10/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico a la C.P.N. MARIA NIEVES GONZALEZ RUEDA con domicilio constituido en calle Hipólito Yrigoyen N° 2469 - Piso 1 - Dpto. A, de esta ciudad, domicilio electrónico nievesgonzalez@gmail.com. Fdo. Dra. ANA ROSA ALEJANDRA ALVAREZ, Jueza a cargo; Dra. GEORGINA P. BENZO, Pro-Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Públíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 11 de Septiembre de 2025. Dra. Ma. Romina Botto, secretaria.

S/C 549046 Set. 26 Oct. 3

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. Iván Di Chiazza, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados VILLARREAL, DIEGO HERNAN s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02054853-0 - Expediente de tramitación digital, atento lo ordenado en fecha 04 de Septiembre de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de DIEGO HERNAN VILLARREAL, D.N.I. N° 37.407.658, de apellido materno ORTIZ. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intimá al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 20/10/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico al C.P.N. JORGE OMAR NINFI con domicilio constituido en calle Pasaje Koch N° 1057, Dto. 2, de esta ciudad, domicilio electrónico inaudi2009@hotmail.com. Fdo. Dr. Iván Di Chiazza, Juez a cargo; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Públíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 11 de Septiembre de 2025. Dra. Ma. Romina Botto, secretaria.

S/C 549045 Set. 26 Oct. 3

Por disposición del Sr. Juez de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: ZOCCO, JORGE ARTURO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02055081-0, Año 2025 de Trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, I) Declarar la quiebra de Jorge Arturo Zocco, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 26.290.254, con domicilio Real en calle Moreno 1989 de Santo Tomé y constituyendo domicilio procesal en calle Urquiza 1104 de esta ciudad. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 3.11.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación

de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez); Dr. TOSOLINI (Secretario). Santa Fe, 11 de Septiembre de 2025.
S/C 549043 Set. 26 Oct. 3

Por disposición del Sr. Juez de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BARRIOS, LUDMILA MARÍA DE LOS MILAGROS s/QUIEBRAS; (CUIJ N° 21-02054670-8), Se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 2 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de BARRIOS LUDMILA MARÍA DE LOS MILAGROS, D.N.I. 29.618.546, domiciliada realmente en calle José Reinares 9421 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Alvear 3291 Opto. A de la ciudad de Santa Fe. 3. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico, los bienes de aquella. 5. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 12. Fijar el día 23/10/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13. Fijar el día 07/11/2024, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines. 14. Señalar el día 10/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 25/02/2026 para la presentación del Informe General. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD, Juez; Dra. VERÓNICA G. TOLOZA, Secretaria. La Síndica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi N° 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com (habilitado para recibir verificaciones de créditos y observaciones a los mismos). Celular: 342-4085265. Publicación por s (cinco) días sin cargo, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 11 de Septiembre de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecutaria.

S/C 549039 Set. 26 Oct. 3

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6^a Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: ALCARAZ, MELISA s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02054831-9, se ha dispuesto: SANTA FE 9/09/2025: 1) Declarar la quiebra de MELISA JIMENA ALCARAZ, apellido materno ORELLANA, argentina, D.N.I. N° 36.011.473, CUIL 27-36011473-8, de 33 años de edad, nacida en fecha 4 de junio de 1992, estado civil soltera, domiciliada en calle AYACUCHO 1598 y legalmente en calle Hipólito Irigoyen N° 3247, ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (04/02/2026). 12) Fijar el día 06/11/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 24/11/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 24/11/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/02/2026, para la presentación del Informe General. 16) Públíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecutaria.

S/C 549036 Set. 26 Oct. 3

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos CARMELINO MARIA CRISTINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02052352-9) se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 23 de mayo de 2025. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de María Cristina Carmelino, DNI N° 11.873.523, CUIL 23-11873523-4, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en calle San Lorenzo N° 2.377, PA, Departamento 2, y con domicilio procesal constituido en calle Lisandro de la Torre N° 2460, ambos de la ciudad de Santa Fe. 1) Fijar el día 30 de octubre de 2025 inclusive, hasta el cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; II) señalar el día 16 de diciembre de 2025 inclusive, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual sobre los créditos y, III) el día 03 de marzo de 2026 para presentar el informe general. Notifíquese. Fdo. Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN (Jueza). El Síndico designado es el CPN Daniel Vidaurre, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 hs. a 16:00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, danielvidaurre@gurfinkel.com.ar. Delfina Machado, prosecutaria.

S/C 549029 Set. 26 Oct. 3

Por disposición del Sr. Juez de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados SVETCOFF, CLAUDIA ROSA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02054834-4, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Claudia

Rosa Svetcoff, argentina, mayor de edad, empleada, DNI 20.806.713, con domicilio real en calle PASAJE PUBLICO 169,50 N° 2538 CASA 20 de Santa Fe y constituyendo domicilio procesal en calle Monseñor Zaspe 2670 de esta ciudad. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 3.11.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez); Dr. TOSOLINI (Secretario). SANTA FE, 8 de Septiembre de 2025.

S/C 548736 Set. 26 Oct. 3

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ALISIARDI MIGUEL ANGEL s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24395979-6), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 18 de Junio de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acúrdeseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra ALISIARDI, MIGUEL ANGEL, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle pje Mateo Bozz 1968 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166297/0039-0, por el cobro de la suma de \$ 252.719,23, en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más interés y costas. Cítense de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaselos al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 252.719,23, como capital, con mas la suma de \$ 126.369,61, que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. A efectos de verificar la subsistencia de la parte demandada, ofíciense al CNE. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. LUCILA VICINI SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA. Sastre, 27 de Junio de 2025.

S/C 548721 Set. 26 Oct. 1

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/VALLEJOS JUAN CARLOS s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24395980-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 18 de Junio de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acúrdeseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra VALLEJOS, JUAN CARLOS, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Sto. Cabra! 1871 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166444/0027-9, por el cobro de la suma de \$ 277.129,16, en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad, con más interés y costas. Cítense de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaselos al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 277.129,16, como capital, con más la suma de \$ 138.564,58, que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. A efectos de verificar la subsistencia de la parte demandada, ofíciense al CNE. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. LUCILA VICINI SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA. Sastre, 27 de Junio de 2025.

S/C 548723 Set. 26 Oct. 1

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ROMERO DANIEL ALBERTO s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24395981-8), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 18 de Junio de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acúrdeseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra ROMERO, DANIEL ALBERTO, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Bv. Italia 1903 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166297/0158-8, por el cobro de la suma de \$ 308.409,14, en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad, con más interés y

costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaselos al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 308.409,14, como capital, con más la suma de \$ 154.204,57, que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. A efectos de verificar la subsistencia de la parte demandada, ofíciense al CNE. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. LUCILA VICINI SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA. Sastre, 27 de Junio de 2025.

S/C 548727 Set. 26 Oct. 1

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ROLON, SERGIO s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24395985-0), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 18 de Junio de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acúrdeseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra ROLÓN, SERGIO, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Pje. Monseñor Ferrero 1662 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166445/0111-0, por el cobro de la suma de \$ 197.806,14, en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaselos al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 197.806,14, como capital, con más la suma de \$ 98.903,07, que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. A efectos de verificar la subsistencia de la parte demandada, ofíciense al CNE. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. LUCILA VICINI SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA. Sastre, 27 de Junio de 2025.

S/C 548701 Set. 26 Oct. 1

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ALVAREZ NELIDA s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24395983-4), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 18 de Junio de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acúrdeseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra ALVAREZ, NÉLIDA, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Pje. Malvinas Argentinas 465 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166297/0170-0, por el cobro de la suma de \$ 250.907,82, en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaselos al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 250.907,82, como capital, con más la suma de \$ 125.453,91, que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. A efectos de verificar la subsistencia de la parte demandada, ofíciense al CNE. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. LUCILA VICINI SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA. Sastre, 27 de Junio de 2025.

S/C 548700 Set. 26 Oct. 1

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/GOMEZ, NELSON s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24395990-7), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 18 de Junio de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra GÓMEZ, NELSON, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Garay 484 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166491/0056-9, por el cobro de la suma de \$ 255.268,51, en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 255.268,51, como capital, con mas la suma de \$ 127.634,25 que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. A efectos de verificar la subsistencia de la parte demandada, ofíciense al CNE. Notifíquese. Y SASTRE, 27 de Junio de 2025. Habiéndose incurrido en error material al consignar el número de partida inmobiliaria, aclárese que el correcto es 12-08-00-166442/0011. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. LUCILA VICINI SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA. Sastre, 27 de Junio de 2025.

S/C 548699 Set. 26 Oct. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 26 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dra. Claudia Yacuzzi a/c, Secretaría a cargo de la Dra. Ivana Beltramo, se hace saber al Sr. FACUNDO GAITÁN, que en los autos caratulados: SALAS, Miguel Angel y Otros c/GAITAN, Facundo s/DEMANDA ORDINARIA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-23022057-0, se ha resuelto lo siguiente: SAN JAVIER, 02 de Junio de 2025: Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, declarar que en fecha 14 de abril de 2012, se produjo la adquisición del dominio por prescripción adquisitiva a favor de los actores Miguel Ángel SALAS, DNI N° 17.728.560 y Andrea Ivana WEST, DNI N° 28.179.211, del inmueble inscripto en la sección propiedades del Registro General, departamento San Javier al Tomo 42, Folio 67 vto., N° 11996, Año 1918, empadronado bajo el número 04-04-00020276/0013-9 del impuesto inmobiliario, descripto según certificado catastral N° 1924887 como: Finca con plano preparatorio LOTE: 1 - Un lote de terreno, ubicado en zona urbana del distrito San Javier del departamento San Javier designado como lote 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número DUP613/2013 con frente al Sur sobre Calle 25 DE MAYO, esquina Calle HIPOLITO IRIGOYEN, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado D - A mide 21.42 metros, linda al Sur con Calle 25 DE MAYO; el lado A - B mide 22.34 metros, linda al Oeste con Calle HIPOLITO IRIGOYEN; el lado B - C mide 21.47 metros, linda al Norte con RICARDA G. De GOROSITO; el lado C - D Número Año 2025 mide 22,06 metros, linda al Este con ELENA NUÑEZ y cuyos ángulos internos son en el vértice D: 89°59'45", vértice A: 90°7'6", vértice B: 89°7'50", vértice C: 90°45'19". Encierra una superficie de 476.04 metros cuadrados. Servidumbre: sobre la superficie de ochava se establece una servidumbre de no construir en favor de la Municipalidad de San Javier. Medida de catetos 4,94m, hipotenusa 7,00m y superficie de 12,22 m2. 2) Previo cumplimiento de los recaudos de ley, inscribase el inmueble a nombre de la parte actora en el Registro General de Santa Fe. 3) Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC), con la salvedad que los honorarios de la Defensora de Ausentes deberán ser soportados por la actora, dejando a salvo su derecho repetir contra el demandado. 4) Los honorarios se regularán oportunamente. Insertese y hágase saber. Fdo. Dra. Claudia Yacuzzi (Juez a/c); Dra. Ivana Beltramo (Secretaria). OTRO DECRETO: SAN JAVIER, 03 de septiembre de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 1339/25; Por recibido. Notifíquese la resolución de fecha 02.06.2025 (fs. 303/309 y vto) al demandado mediante la publicación de edictos, conforme lo establecido por el art. 81 del CPCyC. San Javier, 5 de Septiembre de 2025. Fdo. Dra. Claudia Yacuzzi (Juez a/c); Dra. Ivana Beltramo (Secretaria).

\$ 200 548768 Set. 26 Set. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11^a Nominación de Santa Fe, secretaría a cargo de la autorizante, en autos "SOTO, Juan Manuel s/Quiebra" (CUIJ N° 21-02053831-4), se ha declarado abierto la quiebra en fecha 05/08/2025 de Juan Manuel SOTO, D.N.I. N° 35.749.786, con domicilio en calle Libertad N° 4798 de la ciudad de Santo Tome y legal en Saavedra N° 2233, Piso 1 Oficina "A" de la ciudad de Santa Fe. Es Síndica en este proceso la CPN María del Pilar PIVA, Matrícula N° 8644, con domicilio en calle Salvador del Carril N° 1412, P.A., de la ciudad de Santa Fe, horario de atención de lunes a viernes de 08:30 a 10:30 hs y de 17:00 a 20:00 hs. Se dispuso en Resolución Nro. 290 del 5 de agosto de 2025 fijar hasta el día 23/09/2025 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos por parte de los acreedores; los informes individual y general, los días 5/11/25 y el 17/11/2025, respectivamente. el informe general. Firmado: Dra. Sandra S. ROMERO (Secretaria) Dra. Ana Rosa ALVAREZ (Jueza).- Santa Fe, de agosto del año 2025.

S/C 546716 Sep. 26 Oct. 03

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 26 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dra. Claudia Yacuzzi a/c, Secretaría a cargo de la Dra. Ivana Beltramo, se hace saber al Sr. FACUNDO GAITÁN, que en los autos caratulados: "SALAS, Miguel Angel y Otros c/GAITAN, Facundo s/DEMANDA ORDINARIA – PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CUIJ 21-23022057-0, se ha resuelto lo siguiente: "SAN JAVIER, 02 de Junio de 2025: Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, declarar que en fecha 14 de abril de 2012 se produjo la adquisición del dominio por prescripción adquisitiva a favor de los actores Miguel Ángel SALAS, DNI N° 17.728.560 y Andrea Ivana WEST, DNI N° 28.179.211, del inmueble inscripto en la sección propiedades del Registro General, departamento San Javier al Tomo 42, Folio 67 vto., N° 11996, Año 1918, empadronado bajo el número 04-04-00020276/0013-9 del impuesto inmobiliario, descripto según certificado catastral N° 1924887 como: Finca con plano preparatorio LOTE: 1 - Un lote de terreno, ubicado en zona urbana del distrito San Javier del departamento San Javier designado como lote 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número DUP613/2013 con frente al Sur sobre Calle 25 DE MAYO, esquina Calle HIPOLITO IRIGOYEN, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado D - A mide 21.42 metros, linda al Sur con Calle 25 DE MAYO; el lado A - B mide 22.34 metros, linda al Oeste con Calle HIPOLITO IRIGOYEN; el lado B - C mide 21.47 metros, linda al Norte con RICARDA G. De GOROSITO; el lado C - D Número Año 2025 mide 22,06 metros, linda al Este con ELENA NUÑEZ y cuyos ángulos internos son en el vértice D: 89°59'45", vértice A: 90°7'6", vértice B: 89°7'50", vértice C: 90°45'19". Encierra una superficie de 476.04 metros cuadrados. Servidumbre: sobre la superficie de ochava se establece una servidumbre de no construir en favor de la Municipalidad de San Javier. Medida de catetos 4,94m, hipotenusa 7,00m y superficie de 12,22 m2. 2) Previo cumplimiento de los recaudos de ley, inscribase el inmueble a nombre de la parte actora en el Registro General de Santa Fe. 3) Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC), con la salvedad que los honorarios de la Defensora de Ausentes deberán ser soportados por la actora, dejando a salvo su derecho repetir contra el demandado. 4) Los honorarios se regularán oportunamente. Insertese y hágase saber. Fdo. Dra. Claudia Yacuzzi (Juez a/c); Dra. Ivana Beltramo (Secretaria). OTRO DECRETO: "SAN JAVIER, 03 de septiembre de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 1339/25; Por recibido. Notifíquese la resolución de fecha 02.06.2025 (fs. 303/309 y vto) al demandado mediante la publicación de edictos, conforme lo establecido por el art. 81 del CPCyC". - Fdo. : Dra. Claudia Yacuzzi (Juez a/c), Dra. Ivana Beltramo (Secretaria).

\$ 200 548768 Sep. 26 Sep. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas (SF) a cargo del Dr. Sergio W. VERDURA (Juez en Suplencia), Secretaría autorizante Dra. Verónica Andrea PIZZICHINI (en suplencia) dentro de los caratulados Autos: "FERREYRA SILVIA NELIDA C/ IMPERIALE PEDRO VICTOR S/ ACCIÓN POSESIONARIA" CUIJ 21-26032124-9) se ha dispuesto emplazar por edictos conforme lo dispuesto en el art. 73 del C.P.C.C. Santafesino a los herederos de IMPERIALE PEDRO VICTOR, DNI N° 3.689.773 y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Gral López N° 119 entre calles Belgrano y Buenos Aires, manzana Nord- Oeste, de la ciudad de Las Rosas, partida inmobiliaria 130200-176093/0000-4, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 10 días de la última publicación, bajo apercibimiento establecidos en la norma procesal referida. Publíquese los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del código citado. Secretaría a cargo de la Dra. Verónica A. Pizzichini. Firmado, Las Rosas 22 Ago 2025

\$ 52,50 548131 Sep. 26 Oct. 01

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados "MARTINEZ NORBERTO CESAR S/ QUIEBRA" CUIJ 21-01999061-0 ", se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido por el Art. 218° de la LCyQ N° 24.522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Nancy C. Ortiz en la suma de \$ 2.329.450,41 y en la suma de \$ 998.335,89 los correspondientes al abogado del fallido Dr. Rubén Gabriel Villanueva. Se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Firmado: Dra. María Romina Kilgermann (Jueza a cargo). Santa Fe, Septiembre 25 de 2025

\$/C 549875 Sep. 26 Sep. 29

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados "CENTURION, EMILIANO ARIEL S/PEDIDO DE QUIEBRA" - CUIJ 21-02043169-2 ", se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido por el Art. 218° de la LCyQ N° 24.522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Nancy C. Ortiz en la suma de \$ 2.329.450,42 y en la suma de \$ 998.335,89 los correspondientes a la abogada del fallido Dra. Verónica Elisabet Macon . Se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Firmado: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza) Sandra Silvina Romero (Secretaria). Santa Fe, Septiembre 25 de 2025.

S/C 549876 Sep. 26 Sep. 29

Por disposición del Sr. Juez de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "BARRIOS, LUDMILA MARÍA DE LOS MILAGROS S/QUIEBRAS"; (CUIJ N° 21-02054670-8) se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 2 de setiembre del 2025. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de BARRIOS LUDMILA MARÍA DE LOS MILAGROS, D.N.I. 29.618.546, domiciliada realmente en calle José Reinares 9421 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Alvear 3291 Dpto. A de la ciudad de Santa Fe....3. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico, los bienes de aquella. 5. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces.. 12. Fijar el día 23/10/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial

y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13. Fijar el día 07/11/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines. 14. Señalar el día 10/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 25/02/2026 para la presentación del Informe General. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD. Juez. Dra. VERÓNICA G. TOLOZA. Secretaria. La Síndica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi Nro. 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com (habilitado para recibir verificaciones de créditos y observaciones a los mismos). Celular: 342-4085265.- Publicación por 5 (cinco) días sin cargo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.- Santa Fe,....

S/C 549039 Sep. 24 Oct. 01

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "GALEANO MARIA PAOLA /SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02051518-7", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 02/09/2025 se ha declarado la quiebra MARIA PAOLA GALEANO, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 27.705.656, de apellido materno Galeano, con domicilio real en calle Lemann 7851 de la ciudad de Santa Fe-, habiéndose dispuesto hasta el día 23/10/2025 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Gisela Beadez, Secretaria".

S/C 549700 Sep. 24 Oct. 01

Por disposición del Sr. Juez de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados FLORES, DARIO MARCELO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA: 21-02054934-0, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la quiebra de Darío Marcelo Flores, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 33.800.477, con domicilio real en calle Presbítero Marozzi 464 de Santa Rosa de Calchines de Santa Fe y constituyendo domicilio procesal en calle Pío Pandolfo 8818 de esta ciudad. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 3.11.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez); Dr. TOSOLINI (Secretario). Santa Fe, 9 de Septiembre de 2025.

S/C 548737 Set. 23 Set. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2^a Nominación, se hace saber que en los autos CABRERA, CARINA INDIANA s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02054744-5), se ha dispuesto: Santa Fe, 05 de septiembre de 2025; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CARINA INDIANA CABRERA, argentina, mayor de edad, divorciada, D.N.I. 25.157.978, de apellido materno FRANCO, con domicilio real en calle Cochabamba 4446, y legal en calle Alvear 3291 Dpto A; ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se libraran a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 10 de septiembre de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 09 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 23 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 20 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 03 de febrero de 2026, para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dra. GISELA SOLEDAD BEADEZ (secretaria); Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).

S/C 548749 Set. 23 Set. 29

Por disposición del Sr. Juez de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados MARTINEZ, YANINA DENISE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02054046-7, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Yanina Denise Martínez, DNI 34.171.505, empleada, mayor de edad, apellido materno Carrizo, domiciliada realmente en Salustiano Zavalía Nro 270, constituyendo domicilio procesal en calle Pasaje Leónicio Gianello N° 636 de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 6.10.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez); Dr. TOSOLINI (Secretario). Santa Fe, 8 de Septiembre de 2025.

S/C 548738 Set. 23 Set. 29

Por estar así dispuesto en fecha 13 de Agosto de 2025, en los autos caratulados LOCASO, DANIEL OSCAR s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-

02052925-0, que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha designado como Síndica a CPN BARISSI MARIA DOLORES. Se transcribe el auto que así lo ordena: SANTA FE, 13 de Agosto de 2025. Habiendo resultado sorteado síndico la CPN María Dolores Barissi, domiciliada en calle Moreno 2370 de esta ciudad, designesela en tal carácter, debiendo comparecer cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo con las formalidades y bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN (JUEZ). OTRO: 13 de Agosto 2025: ... 13) Ordenar que por Secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24 Hs., conforme lo establece el art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 Hs. contadas desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretendidos acreedores. Fdo. Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN (Juez); Dr. NÉSTOR ANTONIO TOSOLINI (Secretario). Que habiendo aceptado el cargo en fecha 25/08/2025 establece como horario de atención 9 hs a 12 hs y de 17 hs a 20 hs de lunes a viernes en el domicilio de Moreno N° 2370 de Santa Fe. Santa Fe, 8 de Septiembre de 2025. Néstor A. Tosolini, secretario.

S/C 548739 Set. 23 Set. 29

Por disposición del Sr. Juez de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados BLANCHE, JUAN CARLOS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA: 21-02054705-4, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Juan Carlos Blanche, DNI 16.063.344, jubilado, mayor de edad, domiciliado realmente en 4 de Enero N° 3625, Piso 4, Dpto. 2 constituyendo domicilio procesal en calle Junín N° 3281 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 3.11.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez); Dr. TOSOLINI (Secretario). Santa Fe, 8 de Septiembre de 2025. Néstor A. Tosolini, secretario.

S/C 548741 Set. 23 Set. 29

Por disposición de la Jueza de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados GONZALEZ, VICTOR JESUS s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02054101-3), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 9 de septiembre de 2025. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Víctor Jesús González, DNI 27.761.060, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Mauri N° 3751 P.A. de la localidad de Santo Tome y legal en calle Salta N° 2683 oficina 14 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 10 de Septiembre de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 27 de Octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 09 de Diciembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 20 de Febrero de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 9 de Septiembre de 2025. Dra. Sandra S. Romero, secretaria.

S/C 548750 Set. 23 Set. 29

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgermann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: IBARRA, MELISA ALEJANDRA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02054292-3); en fecha 08 de Septiembre de 2025 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de MELISA ALEJANDRA IBARRA, de apellido materno Escobar, DNI 35.653.865, con domicilio real en calle 4to. Pasaje N° 9798, y con domicilio procesal constituido en 25 de Mayo N° 2126, piso 2, dpto. "B", ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder de la deudora; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 30 de Octubre de 2025 inclusive. Secretaria, 8 de Septiembre de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 548751 Set. 23 Set. 29

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgermann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: ZUVIRIA, YAIR RAFAEL DALMACIO s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02054622-8 en fecha 5 de Septiembre 2025, se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de YAIR RAFAEL DALMACIO ZUVIRIA, DNI 35.457.563, apellido materno Echagüe, domiciliado en calle Pavón N° 2731, y con domicilio procesal constituido en calle 1ro de Mayo N° 2132 PA, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder del deudor; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 30 de Octubre de 2025 inclusive. Secretaria, 5 de Septiembre de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 548752 Set. 23 Set. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6^a Nominación, se hace saber que en los autos CUEVAS, RICARDO HECTOR

s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02054545-0), se ha dispuesto: SANTA FE, 26 de Agosto de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de RICARDO HECTOR CUEVAS, DNI 13.187.625, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle PASAJE PUBLICO 8100 VIVIENDA 100 Bº LOS TRONCOS y legalmente en calle SAN GERONIMO 1695 PLANTA ALTA. ... 12) Fijar el día 16/10/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 31/10/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 01/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 06/02/2026 para la presentación del Informe General. Fdo. Dra. Verónica Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel Abad (Juez). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio constituido en Moreno Nº 2308 - Oficina 8A de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención para la recepción de verificaciones de lunes a viernes de 9.00 hs. a 14.00 hs. o a través del correo cpn.waldofinos.sindicatura@gmail.com. Santa Fe, 8 de Septiembre de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 1 548777 Set. 23 Set. 29

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: FONTANINI, MARICEL GABRIELA ERIKA s/QUIEBRA; CUIJ 21-26301267-1 Año 2021, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución en fecha 3 de Julio de 2024, Tomo 2025, Folio: Res. N° 217: AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de MARICEL GABRIELA ERIKA FONTANINI, DNI 24.019.488, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la ley 24.522 y su modificatoria ley N° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervenientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial y oficial al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber. Firmado digitalmente por Dra. Julia Fascedini (Secretaria) y Dra. Virginia Ingaramo (Jueza). Esperanza, 29 de Agosto de 2025.

S/C 548632 Set. 23 Set. 29

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, se ha dictado en los autos caratulados: PEREZ DANTE ALBERTO s/QUIEBRAS; 21-26327595-8, se hace saber lo siguiente: El 05 de Agosto de 2025, comparece el Contador Público AGUIRRE MAURI, Gabriel, Matrícula Profesional N° 5170; quien acredita identidad con D.N.I. N° 10.863.420 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados: PEREZ DANTE ALBERTO s/QUIEBRAS, CUIJ 21-26327595-8, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa Ocampo (Pcia. de Santa Fe), viene a aceptar el cargo para el que ha sido designado, jurando desempeñarlo fiel y legalmente conforme a derecho; y constituye domicilio legal en calle Fray Luis Beltrán N° 1950 de esta ciudad; donde atenderá a los acreedores de lunes a viernes, en el horario de 8.00 a 12.00 hs y de 16.30 a 19.00 horas. Correo electrónico cpcncibilsjo@hotmail.com. Villa Ocampo, 22 de Agosto de 2025.

S/C 548675 Set. 23 Set. 29

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, se ha dictado en los autos caratulados: AREVALO, SILVIA RAQUEL s/QUIEBRA; 21-26327647-4, se hace saber lo siguiente: El 21 de Julio de 2025, comparece el Contador Público JOSÉ OCTAVIO CIBILS, inscripto bajo el N° 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 12.882.656 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados: AREVALO SILVIA RAQUEL s/QUIEBRA; CUIJ 21-26327647-4, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa Ocampo (Pcia. de Santa Fe), viene a aceptar el cargo para el que ha sido designado, jurando desempeñarlo fiel y legalmente conforme a derecho; y constituye domicilio legal en calle Fray Luis Beltrán N° 1950 de esta ciudad; donde atenderá a los acreedores de lunes a viernes, en el horario de 8.00 a 12.00 hs. y de 16.30 a 19.00 horas. Correo electrónico de cortesía: cpcncibilsjo@hotmail.com, teléfono 3424 455457. Villa Ocampo, 22 de Agosto de 2025.

S/C 548678 Set. 23 Set. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, de Santa Fe, en los autos caratulados PEREZ DANIEL EDGARDO s/QUIEBRAS; 21-26327592-3, hace saber lo siguiente: El 21 de Julio de 2025, comparece la Contadora Pública TORRES, Adriana de los Milagros, Matrícula Profesional N° 7547; quien acredita identidad con D.N.I. N° 14.048.578 y dice: Que habiendo sido designada Síndica en los autos caratulados: PEREZ DANIEL EDGARDO s/QUIEBRA; CUIJ 21-26327592-3, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa Ocampo (Pcia. de Santa Fe), viene a aceptar el cargo para el que ha sido designado, jurando desempeñarlo fiel y legalmente conforme a derecho; y constituye

municipio legal en calle Fray Luis Beltrán N° 1950 de esta ciudad; donde atenderá a los acreedores de lunes a viernes, en el horario de 8.00 a 12.00 hs y de 16.30 a 19.00 horas. Email torresadrianam@hotmail.com. Tel: 3425272219. Villa Ocampo, 22 de Agosto de 2025.

S/C 548683 Set. 23 Set. 29

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "FONTANINI, MARICEL GABRIELA ERIKA S/ QUIEBRA" -CUIJ 21-26301267-1 Año 2021, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución en fecha 3 de Julio de 2024, Tomo 2025, Folio: Res. Nro. 217: AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de MARICEL GABRIELA ERIKA FONTANINI, DNI 24.019.488, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la ley 24.522 y su modificatoria ley N° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervenientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial y oficial al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndese a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber. Firmado digitalmente por Dra. Julia Fascedini (Secretaria) y Dra. Virginia Ingaramo (Jueza)

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "VAZQUEZ, HORACIO ISNARDO S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02052877-7), se ha declarado la quiebra de HORACIO ISNARDO VAZQUEZ, DNI 12.866.460, C.U.I.L. N° 20-12866460-3, domiciliado realmente en calle San Juan 1537 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle San Jerónimo N° 2118 segundo piso oficina 23 de esta ciudad de Santa Fe. Síndica designada: CPN Cecilia Mercedes Alvarez, con domicilio en calle Saavedra 3457 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretendidos acreedores de 10:00 a 16:00 horas. Fdo. Sandra Silvina Romero (Secretaria).

\$ 1 547277 Sep. 23 Sep. 29

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "ARAUJO, KARINA ITATI S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02052716-9), se ha declarado la quiebra de KARINA ITATI ARAUJO, DNI Nro. 23.254.205, CUIL Nro. 27-23254205-0, domiciliada realmente en Estanislao López 6025 de Monte Vera, provincia de Santa Fe y legal en calle Amenabar 3066 Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe. Síndica designada: CPN Cecilia Mercedes Alvarez, con domicilio en calle Saavedra 3457 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretendidos acreedores de 10:00 a 16:00 horas. Fdo: Dra. Sandra S. Romero, Secretaria. (5 días).

\$ 1 547274 Sep. 23 Sep. 29

El Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial 10 ma. Nominación, DRA. MA. ROMINA KILGELMANN, en los autos: "GARCIA, CRISANTO GREGORIO Y OTROS C/ ZEBALLOS, RAMON S/USUCAPIÓN" CUIJ N° 21-02018366-4, que se tramitan por ante dicho Juzgado, por el presente notifica a Ramón Zeballos, a sus herederos, y/o quienes resulte/n propietario/s del inmueble objeto de autos, ubicado en la Localidad de Barrancas, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, que se describe: "Un lote de terreno, con todo lo en él edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en la manzana "d" 2" de las que forman el Pueblo BARRANCAS, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, y que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado en Agosto de 1972 por el Ingeniero Civil don Nelson A. Gambonde, inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el N° 65.491, se designa con el número "2 E" y se compone de diez metros de frente al Norte; igual medida de contra trente al sur por veintiún metros veinticinco centímetros de fondo en cada uno de sus costados Este y oeste; encierra una superficie total de DOSCIENTOS DOCE METROS, CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, lindando: al Norte, que es su Frente, con pasaje público en medio, manzana "d" 1"; al Sur, con fondos del lote número nueve del plano N° 64,401/72; al Este, con el lote número tres de dicho plano y Oeste, lote "2 D", del plano anteriormente citado.- Le corresponde la siguiente PII N° 11-15-00-653787/0042-2 Empadronado a nombre de ZEBALLOS RAMON Y OTRO, Dominio asociado, T° 135 P, F° 77, N° 14.444 (1974), Departamento San Jerónimo del Registro general, santa fe, por el término de 10 días corridos a partir de la publicación del presente, el siguiente proveído: "SANTA FE, 23 de Agosto de 2023 Proveyendo escrito introductorio: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuerdase la participación legal que por derecho corresponda en mérito al poder especial glosado a fs. 11/13. Por promovida Demanda de Prescripción Adquisitiva contra herederos de Ramón Zeballos y/o quienes resulte/n propietario/s del inmueble objeto de autos; Cíteseles y empláceselo para que comparezca a estar a derecho dentro del término de diez días, bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y debiendo exhibirse en el hall central de la planta baja de estos Tribunales, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de la ciudad de Barrancas, para que comparezcan a tomar intervención en este juicio, de conformidad con lo establecido por el art. 24 inc. d) de la ley 14.159, modificada por Dto. Ley 5756/58. De conformidad a lo dispuesto por el art. 1905 del CCC in fine, procédase a la inscripción como litigioso del bien inmueble objeto de autos. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario Acta 48/2017 de fecha 5 de Diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula debiendo el Sr. Oficial Noti-

ficador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 CPCC. Notifíquese." FDO: DRA. MA. ROMINA KILGELMAN, Juez; DRA. MA. ESTER NOE DE FERRO, Secretaria.- 26/02/25 María Ester Noé de Ferro, Secretaria
\$ 1200 549161 Sep. 23 Sep. 29

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por el presente, se hace saber al Sr. LODI, FARO MIGUEL, DNI N° 18.455.203, que en el expediente judicial CUIJ 21-23640434-7, caratulado SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / LODI, ALICIA MARIELA Y OTRO s/CONTROL DE LEGALIDAD, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia de Vera, se ha ordenado lo siguiente: VERA, 06 de Agosto de 2025: AUTOS Y VISTAS.... RESULTA.... CONSIDERANDO.... RESUELVO: 1) RATIFICAR la medida de protección excepcional adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto de los niños ALICIA MARIELA LODI, DNI 53.215.881 y LEONARDO FABIO LODI, DNI 54.846.282, mediante Disposición Administrativa ME-VE N° 006/2025, que PRORROGA la medida de protección excepcional adoptada por Disposición Administrativa MEVE N° 009/2024; 2) COMUNICAR al Ministerio Pupilar, a los progenitores y a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Protocolícese. Agreguese copia. Notifíquese. Oportunamente, archívese. Notifíquese. Fdo. Dr. Conrado Chaper (Juez); Dr. Jorge Tessuto (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por tres (3) días, SIN CARGO.

S/C 548665 Set. 17 Oct. 1

graciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición de la fallida de abandonar el país sin autorización judicial. 7º Fijar el día 03 de Septiembre de 2025, a las 08,00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 15 de Octubre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fíjase el 11 de diciembre de 2025 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 04 de Marzo de 2026 el informe General. 8º Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el Art. 89 de la Ley 24.522. 9º Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida. 10º Líbrese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra de la fallida (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11º Ofíciase al Ministerio de Salud, que liquida los haberes de la deudora, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y proceda a tratar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Hágase saber. Fdo. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 26 de Agosto de 2025.

S/C 548674 Set. 23 Set. 29

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la 3ra. Nominación, a cargo del Sr. Juez Guillermo A. Vales, Secretaría Única a cargo de la Dra. Juliana Foti, de la Ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: BANCO HIPOTECARIO SA C/MANDRILE YOHANA JIMENA S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA; (CUIJ N° 21-24209107-5), se ha ordenado citar a la deudora MANDRILE YOHANA JIMENA, DNI 31.587.323, en los siguientes términos: "RAFAELA, 23 de Abril de 2025 [...] Evacuados los informes previos, publíquense edictos por cinco veces en cinco días, citando al deudor, y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. En el mismo edicto se hará saber la iniciación del juicio a los otros acreedores hipotecarios si los hubiere." Fdo. Sr. Juez A/C: Guillermo A. Vales - Secretaria: Juliana Foti.

\$ 250 547252 Sep. 24 Oct. 01

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: PALMEROLA, ADRIANA PAOLA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-2502690-0, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de RECONQUISTA, PCIA DE SANTA FE, a cargo del Dr. JUAN MANUEL RODRIGO Juez y de Dr. GUILLERMO ANGARAMO Secretario, se hace saber a usted/es por 02 (dos) días publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los fines de hacer saber la Presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: RECONQUISTA, 12 de Agosto de 2024. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo normado en el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez cargo; Dr. GUILLERMO ANGARAMO, Secretario. Reconquista (Sta. Fe), 01 de Septiembre de 2025.

S/C 548508 Set. 23 Set. 29

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: Reconquista, 28 de agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: BRASSART EDGARDO HERNAN, s/QUIEBRA; (CUIJ 21-25034223-0) ha ordenado la QUIEBRA del Sr. EDGARDO HERNAN BRASSART DNI N° 36.490.313. Para mayor recaudo se transcribe el proveido que ordena la medida: RECONQUISTA, 26 de Agosto de 2025; AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: BRASSART EDGARDO HERNAN, s/QUIEBRA; (CUIJ 21-25034223-0) de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que la solicitud de Quiebra efectuada por el peticionante, invocando causales de cesación de pago, es procedente. Que, habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de EDGARDO HERNÁN BRASSART, argentino, mayor de edad, empleado, DNI N° 36.490.313 domicilio en calle Huriel 2143 de la ciudad de Vera (Sta. Fe). 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fíjase la audiencia del día 03 de septiembre del 2025 a las 8.00 hs. A tal efecto, ofíciase a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales. 3) Difírese la fijación de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, informe individual, informe general, período de exclusividad y audiencia informativa hasta que el Síndico designado acepte el cargo. 4) Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procédase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ. 5) Decretar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces conforme lo normado por el art. 10 LCQ. 6) Interceptar la correspondencia y comunicaciones dirigida al mismo a fin de que sean entregadas al Síndico, oficiándose a tal fin conforme lo dispuesto por art. 114 LCQ. 7) Ordenar al Síndico que proceda a efectuar un inventario de los bienes del fallido y a la inmediata realización de los mismos. 8) Anotar la apertura de la presente Quiebra en el Registro de Procesos Concursales oficiándose. 9) Disponer la Inhibición General de la fallida oficiándose a los Registros correspondientes. 10) Oficiar a las autoridades que correspondan para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 103 de la LC. 11) Oficiar a los Sres. Jueces ante quienes tramiten procesos contra el fallido en los que se reclamen derechos patrimoniales, salvo las excepciones establecidas por la ley de concurso para que los remitan a este Juzgado. 12) Oficiar a las Entidades Bancarias y a la empleadora que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo lo dispuesto por la ley y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta judicial para estos autos y a la orden de este Juzgado. 13) Publicar edictos de ley durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL conforme lo dispone el art. 89 de la LC. 14) Dar intervención a ARCA y API. Fdo. Digitalmente por Dra. Janina Yoris, Secretaria; Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez. S/C 548671 Set. 23 Set. 29

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: CARDOZO GIULIANA YAMILA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-25034220-6) de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que la solicitud de Quiebra efectuada por la peticionante, invocando causales de cesación de pago, es procedente. Que, habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art.

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Rafaela, a cargo del Sr. Juez Matías Raúl Colón, Secretaría Única a cargo de la Dra. Sandra Inés Cerliani, en los autos caratulados: "TMF TRUST COMPANY (ARGENTINA) SA C/ BEDU, MAXIMILIANO RAFAEL Y OTROS S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA" (CUIJ 21-24210252-2), se ha ordenado citar a los deudores BEDU, MAXIMILIANO RAFAEL (DNI 33.569.929) y GAITÁN, MICAELA (DNI 34.935.129), en los siguientes términos: "RAFAELA, 17 de junio de 2025 [...] Evacuados los informes previos, publíquense edictos por cinco veces en cinco días, citando a los deudores, y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. En el mismo edicto se hará saber la iniciación del juicio a los otros acreedores hipotecarios si los hubiere. Práctuese además, la citación por cédula que prescribe el art. 511 del C.P.C. y/o certificada con aviso de recepción". Fdo. Sr. Juez: Matías Raúl Colón - Secretaria: Sandra Inés Cerliani.

\$ 250 547251 Sep. 24 Oct. 01

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial; Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: RAMOS LAURA MARIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-25034218-4, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 25 de Agosto de 2025; AUTOS Y VISTOS.... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º Declarar la Quiebra de LAURA MARIEL RAMOS, DNI N° 28.196.418, CUIL N° 27-28196418-1, argentina, empleada del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, con domicilio real en calle 50 N° 2730 de Reconquista (SF), con domicilio legal en calle Patricio Díez N° 858 de la ciudad de Reconquista (SF). 2º Líbrese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tomen conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes. 3º Hacer saber a la fallida que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4º Hágase saber la prohibición de efectuar pagos a la fallida y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5º Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Ofíciase al Correo Argentino. 6º Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Mi-

11 de la ley 24.522; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Giuliana Yamile Cardozo argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 36.013.902 domicilia en calle Alicia Moreau de Justo N° 915 de esta ciudad. 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fíjase la audiencia del día 03 de septiembre del 2025 a las 8.00 hs. A tal efecto, ofíciuese a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales. 3) Difírese la fijación de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, informe individual, informe general, período de exclusividad y audiencia informativa hasta que el Síndico designado acepte el cargo. 4) Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procédase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ. 5) Decretar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces conforme lo norma o por el art. 109 LCQ. 6) Interceptar la correspondencia y comunicaciones dirigida al mismo a fin de que sean entregadas al Síndico, oficiándose a tal fin conforme lo dispuesto por art. 114 LCQ. 7) Ordenar al Síndico que proceda a efectuar un inventario de los bienes del fallido y a la inmediata realización de los mismos. 8) Anotar la apertura de la presente Quiebra en el Registro de Procesos Concursales oficiándose. 9) Disponer la Inhibición General de la fallida oficiándose a los Registros correspondientes. 10) Oficiar a las autoridades que correspondan para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 103 de la LC. 11) Oficiar a los Sres. Jueces ante quienes tramiten procesos contra el fallido en los que se reclamen derechos patrimoniales, salvo las excepciones establecidas por la ley de concurso para que los remitan a este Juzgado. 12) Oficiar a las Entidades Bancarias y a la empleadora que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo lo dispuesto por la ley y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta judicial para estos autos y a la orden de este Juzgado. 13) Publicar edictos de ley durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL conforme lo dispone el art. 89 de la LC. 14) Dar intervención a ARCA y API. Fdo. digitalmente por Dra. Janina Yoris, Secretaria; Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez.

S/C 548672 Set. 23 Set. 29

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: CONTI FABRICIO DAMIAN s/QUIEBRAS; CUIJ N° 21-25024276-7, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 24 de Julio de 2025 Y VISTOS: Estos caratulados CONTI FABRICIO DAMIAN s/QUIEBRAS; CUIJ N° 21-25024276-7, que se tramanan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación y; CONSIDERANDO: Que, en fecha 28/03/2025 el Síndico ha presentado informe final complementario (saldo insoluto de honorarios), el que ha sido puesto de manifiesto, sin existir impugnaciones ni observaciones. Que no existen acreedores que se hayan presentado a verificar sus créditos resulta innecesaria la publicación de edictos. Que, mediante resolución de fecha 19/04/2024, se aprobó el informe final y proyecto de distribución confeccionado y se libraron órdenes de pago respectivas. Por todo ello, es que; RESUELVO: I) Aprobar el Informe Final complementario. 2) Previo al libramiento de las órdenes de pago, córrase vista al API. 3) Acompáñe el Síndico de autos y profesionales intervenientes constancias de AFIP debidamente actualizadas a los fines de librar la orden de pago cumplimentado que fuera el punto 2). 4) Dar por concluida la quiebra por pago total de FABRICIO DAMIAN CONTI, argentino, mayor de edad, DNI N° 30.586.826, CUIL N° 20-30586826-5, domiciliado en calle 25 de mayo N° 1558 de la ciudad de Romang (SF). 5) Proceder al levantamiento de las inhibiciones que pesan sobre el fallido, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 6) Publicar edictos. 7) Cese la actuación del Síndico. Hágase saber, agréguese copia. Fdo. RAMIRO AVILE CRESPO (Juez); LAURA C. CANTERO, (Secretaria). Reconquista (SF), 10 de Septiembre de 2025.

S/C 548978 Set. 23 Set. 29

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
ANDREA VERONICA LAURITO

Por disposición de la DRA. MARIA PAULA MANGANI, Jueza y DRA. MARIA JOSE CAVIGLIA, Secretaria del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de Rosario, Provincia de Santa Fe. Los que hacen saber que en autos: "SIMON, JORGE OMAR C/TRUJILLO, MIRIAM BEATRIZ S/LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y FIJACION DE CANON" CUIJ 21-11343251-6 - Expte. N° 1054/2019, se ha dispuesto que la Martillera Sra. Andrea Verónica Laurito - matr. 02267L0118; CUIT 27-20674577-6, proceda a vender en subasta pública el día martes 30 de septiembre 2025 a las 14:00 horas por ante el Juzgado con jurisdicción en Villa Gobernador Gálvez. O al día posterior a la misma hora y lugar si aquél resultara si este resultara inhábil. Ordéñese la venta en pública subasta el inmueble - ubicado en calle Independencia 1887. Descripción: lote uno en el plano de mensura realizado por el Ing. M. D'Amilio año 1974. Se ubica en la esquina que forman las calles INDEPENDENCIA y J.A. ROCA, mide 9,58m de frente al SUR 23,23m de frente y fondo al SUDOESTE 23,07m en su lado NORTE y 18,20m de costado ESTE. Superficie total 306,31 metros cuadrados. Linda por el sur con la calle J.A. Roca y por el suroeste con la calle Independencia por el norte con el lote dos y por el este con parte del lote cinco. Dominio tomo 0510 folio 00335 numero 131744 -Dpto. V. G. Gálvez. -API: 160800-344156/0084-6 —TGI V.G.G. cta. 13518-01-05. - AGUAS N. DE IDENTIFICACION 169-0001033000-6. UNIDAD FACT. 0000783161. La subasta la

realizará la martillera actuante. El inmueble saldrá a la venta con el monto como base para la primera subasta U\$S 90.000.- en caso de no haber postores, seguidamente en segunda subasta con retasa del 25% u\$S 67.500.- y de persistir la falta de interesados, a continuación, última base al 50% u\$S 45.000.-. El precio de venta se deberá abonar en billete dólar estadounidense o en moneda pesos mediante conversión al valor de dólar MEP vigente a la fecha de pago mediante transferencia a las cuentas judiciales abiertas a la orden del Juzgado y para estos autos cuyos datos son los siguientes: cuenta judicial en pesos y en dólares 52922613. Quien resulte comprador abonará en el acto de subasta la suma de \$30.000 como seña mínima a cuenta del 10% del precio alcanzado y dentro de las 48 horas siguientes deberá completar la diferencia faltante hasta cubrir el 10% del total de la compra mediante transferencia o depósito a la cuenta judicial habilitada a tal efecto. Los honorarios de la martillera actuante (3%) deberán ser abonados en efectivo o mediante transferencia bancaria a la cuenta particular de la martillera. Respecto del saldo de precio, deberá ser cancelado mediante depósito en la misma cuenta judicial dentro de los 3 días de aprobarse la subasta conforme al art. 499 del C.P.C. Son a cargo exclusivo del adquirente los impuestos, tasas, contribuciones, I.V.A. (si corresponde) que adeude el inmueble como así también los derivados de regulaciones de planos, nuevas mensuras y/o medianerías en su caso, honorarios notariales que origine la transferencia e IVA si corresponde. El inmueble sale a la venta con el carácter de desocupable conforme lo dispone el art. 504 del C.P.C. El martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, deberá informar las deudas existentes por impuestos, tasa y contribuciones que gravan el inmueble a subastar. Publíquense edictos por el término de tres días en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese por cédula. Del pedido de adelanto de gastos, hágase saber a las partes. Se fijan para la exhibición del inmueble las siguientes fechas y horarios: viernes 26 de septiembre de 2025 de 17:00 horas a 18:00 horas y el día lunes 29 de septiembre de 2025 de 10:00 a 11:00 horas.- Dra. María José Caviglia, Secretaria.

\$ 800 549430 Sep. 25 Sep. 29

POR
FABIANA ALEJANDRA GIGENA

Por disposición del Juzgado; 1ra. Inst. Civil Comer. 2da. Nom. Localidad Villa Constitución a cargo del (Juez en suplencia) Dr. Davini y (Secretario) DR. DARÍO MALGERI: hace saber que en los autos caratulados, "AGUZZI, LUIS ERNESTO C/OTRO S/APREMÍOS", CUIJ 21-25659625-0, la Martillera Fabiana Alejandra Gigena CUIT N° 27-22889671-9, procederá a la venta en Pública Subasta el día 14 de Octubre de 2025 a las 10hs, se designa como lugar sito en calle Cristóbal Gil y Calle Rodolfo B. Lehmann de la localidad de General Gelly, Depto Constitución, el día 14 de octubre de 2025 a las 10.00 hs. o, de resultar inhábil, el día hábil inmediato posterior, lo siguiente: La mitad indivisa del inmueble designado como Lote 1, Manzana M, cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo 293, Folio 387, Nro. 316859. Informe del Registro Gral. De Propiedades consta Inscripto el dominio a nombre del demandado. Registra según registro propiedad de Rosario: consta EMBARGO Tomo:133, Folio 823, Número: 232959, F.Inscr 20/09/2024, Exp: CUIJ 21-25659625-0, HIPOTECAS-No Consta- E INHIBICIONES: Aforo: 328984-0 F.Inscrpcion: 17/11/2021, Tomo: 133, letra I, Folio: 4114. Orden los presentes autos que se ejecutan y si es una división de Condominio no es necesario que registre Embargo, también en una sucesión no se registra embargo. Saldrá a la venta en el estado de ocupación en que se encuentran (ocupado), con la base de \$ 30.600.000. Seguidamente, si no hubiere postores, con retasa del 25% y si tampoco hubiere postores, con la última de \$ 22.950.000. Finalmente, en caso de persistir la falta de postores, se llevará a cabo la tercera Y ÚLTIMA SUBASTA, aplicando una RETASA DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) sobre la base originaria, quedando establecida en la suma de \$ 15.300.000. No se admitirán posturas inferiores a \$ 50.000. En el acto del remate, el comprador deberá abonar el 10% del precio total en efectivo con más la comisión de ley del martillero (3%), y en el caso de que el 10% del precio de compra exceda el monto de \$ 30.000, deberá depositar/transferir la diferencia en una cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal Villa Constitución, dentro de los dos días del acto de remate. Con relación al saldo de precio, deberá ser pagado por el adquirente dentro de los 30 días de celebrada la subasta o con la aprobación de la misma (el plazo que sea menor), mediante depósito en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para estos autos y a nombre de este Juzgado; caso contrario, deberá abonarse por el retraso en concepto de interés, la tasa activa que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., en las operaciones de descuento desde la fecha de la subasta, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del C.P.C.C., y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de remate, a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. El martillero deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas e impuestos, contribuciones y servicios, y/o cualquier otro gravamen que pese sobre el mismo, los que serán a cargo del comprador en su totalidad, así como I.V.A. si corresponde, los gastos, sellados y honorarios producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, y los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso, todo lo cual deberá ponerse en conocimiento de los interesados previo al acto de remate. Efectúense las comunicaciones del art. 506 del C.P.C.C., librándose los despachos pertinentes, con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del C.P.C.C. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C.C., con constancias de haberse efectuado las publicaciones edictales y notificaciones ordenadas en el presente proveído, y permanecerá en Secretaría. El inmueble será exhibido el día viernes 10 Octubre 2025, en el horario de 10 a 12 hs, previa comunicación con la Martillera, lo que se hará saber a los demandados y/o sus ocupantes a efectos de permitir el acceso y exhibición a los posibles adquirentes, bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos de ley en el diario "Boletín Oficial" de conformidad al art. 492 y c.c. del C.P.C.C. modificado por Ley Provincial N° 11.287, en el Hall de Tribunales y en el diario "La Capital". Notifíquese por cédula a la demandada titular del dominio. Ofíciase al Juez Comunal con competencia en la localidad de General Gelly a los fines peticionados. Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar, en Villa Constitución, 22 de septiembre 2025. Fdo.: DR. DARÍO MALGERI (Secretario).

\$ 600 549868 Sep. 26 Oct. 01

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4º Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "QUADRANTI, LAURA ADRIANA C/ REZOAGLI Y REZOAGLI ENRIQUE E. Y OTROS S/ PROCESO INYUCCIONAL ART. 260 CPCC" CUIJ 21-01164638-4/1 se ha ordenado notificar lo siguiente: "Nº 758. Tomo 2025. Rosario, 29/08/2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro de las sumas correspondientes a honorarios y aportes conforme los considerandos de este decisorio, con más intereses a la tasa otorgada en el respectivo auto regulatorio, hasta el efectivo pago de la acreencia e IVA sobre intereses. Insértese y hágase saber". Fdo. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria; Dr. Nicolás Villanueva, Juez.- Rosario, 9 de Septiembre de 2025.

\$ 100 548984 Sep. 29 Oct. 2

Por disposición del JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 3 de Rosario, y en autos caratulados: "PALMA, MIRTA GLADIS C/MARTIN, FELICISIMO Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", CUIJ N° 21-02979283-3, se hacer saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 11 de Septiembre de 2024. Agréguese. Téngase por ampliada la demanda respecto al lote 3 y contra VICENTE MARTIN y ESPERANZA JGLECIAS. Procédase por Secretaría a la recaratulación de la presente causa, tomándose debida razón en los registros informáticos de este Tribunal. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado conforme al poder acompañado que deberá certificar por ante la Actuaría, désele la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapión en los términos expresados. Imprímase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 ss. y c del CPCC). Cítense y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Ofíciense al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe respecto al estado de supervivencia y al último domicilio conocido de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Ofíciense a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registra/es del inmueble a usucapir. Ofíciense a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librése mandamiento para que por intermedio del Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda se proceda a identificar a los ocupantes del inmueble objeto de los presentes. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Fdo.: Dra. Ana Belén Curá (Secretaria), Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza)". Dra. Gabriela Patricia Almará, Secretaria.

\$ 200 548974 Sep. 29 Oct. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14º Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. MARCELO C. M. QUAGLIA en los autos caratulados: "BRUNO, SANTIAGO FERNANDO S/DECLATORIA DE HEREDEROS", Expte. N° 846/1986, CUIJ 21-01565739-9, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Sra. BENITEZ RAMONA ELENA y del Sr. BRUNO FERNANDO LEOPOLDO para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 28/08/2025.- Dra. María Karina Arreche, Secretaria Subr.

\$ 100 548970 Sep. 29 Oct. 2

Por disposición del JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5 SEC. 1 de la ciudad de Rosario, se publica el siguiente decreto: "ROSARIO, 21 de Agosto de 2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declaráselas rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fecho, ofíciase a la Presidencia de Cámara a los fines del sorteo de Defensor de Oficio". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Autos: "CASANOVAS, MERCEDES SUSANA MARIA C/ALFARO, ORFILIA AURELIA S/OTRAS DILIGENCIAS (CUIJ N° 21-02972563-9). Fdo: DRA. GABRIELA P. ALMARA (Secretaria), DR. MAXIMILIANO N. COSSARI (Juez). \$ 100 548955 Sep. 29 Oct. 1

Juzgado Civil, Comercial N° 3º Nominación, Expte. 21-02958371-1 - 03/07/2024 - FC. Rosario, 15/04/2024. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declaráselas rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo Dr. Federico Lema (Secretario) Dr. Ezequiel Zabale (Juez). Rosario, Agréguese. Téngase presente. Cítense y emplácese a la demandada mediante publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo Dr. Federico Lema (Secretario) Dr. Ezequiel Zabale (Juez).

\$ 100 548929 Sep. 29 Sep. 2

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad N° 2 de Rosario, Dra. Igarzabal, secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados: "CUENCA, MAXIMILIANO SEBASTIAN Y OTROS C/RUIZ, CELSO Y OTROS S/DANOS Y PERJUICIOS - Expte. N° 21-11894399-3, se dispuso: ROSARIO, 07 de Mayo de 2025. Venidos los autos en el día de la fecha, al escrito N° 2758/25, se provee: Por denunciado nuevo domicilio real de GUTIERREZ, EVA ROCIO. Al escrito N° 3176/25, el cual se agrega, se provee: Agréguese la cédula acompañada. Téngase presente lo informado por el Oficial Notificador y hágase saber. Atento constancias de autos, emplácese a la demandada EVA ROCIO GUTIERREZ - DNI 18.787.310 - a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C., Firmado: Dra. Igarzabal (Juez). Dra. Andrea Gladis Chaparro, Secretaria. Rosario, 1 de Septiembre de 2025.

\$ 100 548631 Sep. 29 Oct. 2

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 15 de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: "COMUNA DE PUEBLO MUÑOZ C/FUSCO, ARIEL ANTONIO S/ APREMIO MUNICIPAL", (CUIJ N° 21-22769361-1), de trámite por ante ese Juzgado, se ha dispuesto se publique por el término y bajo los apercibimientos de ley, el siguiente proveído, a saber: "ARROYO SECO, 15 de Abril de 2025. Por presentado, en el carácter invocado a mérito al poder general acompañado. Constituya domicilio ad liten dentro del radio del Juzgado. Por iniciada demanda de apremio contra FUSCO, ARIEL ANTONIO. Procédase a la incorporación del demandado por SISFE y la rectificación de la carátula. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítense de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Notifíquese por cédula. Cítense a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley." Fdo.: MARIANA SABINA CATTANI. Secretaria; MARIANA ALVARADO, Juez. Nota: La presente publicación deberá efectuarse por el término de cinco (5) días y sin cargo conforme lo establece el Código Fiscal, vigente. Arroyo Seco, 22 de Julio de 2025.- Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 548652 Sep. 29 Oct. 2

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 15 de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: "COMUNA DE PUÉBLO MUÑOZ C/FUSCO, SANTIAGO S/ APREMIO MUNICIPAL", (CUIJ N° 21-22739363-8), de trámite por ante ese Juzgado, se ha dispuesto se publique por el término y bajo los apercibimientos de ley, el siguiente proveído, a saber: "ARROYO SECO, 15 de Abril de 2025/Por p estado, en el carácter invocado a mérito al poder general acompañado. Constituya domicilio ad liten dentro del radio del Juzgado. Por iniciada demanda de apremio contra FUSCO, SANTIAGO. Procédase a la incorporación del demandado por SISFE y la rectificación de la carátula. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítense de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Notifíquese por cédula. Cítense a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo/4ercibimientos de ley." Fdo.: MARIANA SABINA CATTANI. Secretaria; MARIANA ALVARADO. Juez. Nota: La presente publicación deberá efectuarse por el término de cinco (S) días y sin cargo conforme lo establece el Código Fiscal vigente. Arroyo Seco, 22 de Julio de 2025.- Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 548653 Sep. 29 Oct. 2

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 15 de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: "COMUNA DE CARMEN DEL SAUCE C/MADARIAGA, ALEJANDRO S/ APREMIO MUNICIPAL", (CUIJ N° 21-22769378-6), de trámite por ante ese Juzgado, se ha dispuesto se publique por el término y bajo los apercibimientos de ley, el siguiente proveído, a saber: "ARROYO SECO, 7 de mayo de 2025. Por presentado, en el carácter invocado a mérito al poder especial acompañado. Acéptase el domicilio ad liten constituido. Por iniciada demanda de apremio contra MADARIAGA, JUAN JOSÉ ALEJANDRO. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Procédase a la incorporación de la parte demanda en la carátula, a través de sistema SISFE. Intímese al pago y cítense de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de diez días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítense a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula." Fdo.: MARIAN SABINA CATTANI. Secretaria; MARIANA ALVARADO. Juez. Nota: La presente publicación deberá efectuarse por el término de cinco (S) días y sin cargo conforme lo establece el Código Fiscal vigente. Arroyo Seco, 19 de Agosto de 2025.- Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 548654 Sep. 29 Oct. 2

En los autos caratulados: "ALUCERTO S.A. C/ CASTRO KAREN Y OTROS S/Cobro de pesos" Expte. N° 21-12646755-6.- que tramitan ante el Juzgado de 1º Instancia de Circuito 5º Nominación, a cargo del Dr. MAXIMILIANO COSSARI, Secretaría de la Dra. GABRIELA ALMARÁ, se le hace saber al Sr. SOLARI, MARIO OSVALDO, DNI 26.061.136 que se han dictado los siguientes decretos: "ROSA- RIO, 25 de Agosto de 2025 Téngase presente. Atento a lo -peticionado, siendo que la planilla liquidatoria practicada mediante cargo N° 7768, no ha sido observada durante el término de ley, se aprueba por la suma de \$ 7.208.849, 77.-, en cuanto por derecho hubiere lugar. Notifíquese. "Firmado: DR. MAXIMILIANO N. COSSARI (Juez); DRA. GABRIELA P. ALMARA (Secretaria). \$ 100 548822 Sep. 29 Oct. 2

Se le hace saber que en autos caratulados "ASOCIACION MUTUAL 29 DE NOVIEMBRE C/ SUZO HAPP ARGENTINA S.R.L. Y OTROS S/COBRO DE PESOS" Expte. CUIJ N° 21-02914951-5, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Rosario, se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO, 26 de Agosto de 2025. No habiendo sido observada, apruébase en cuanto por Derecho corresponda la liquidación practicada en autos, por la suma de \$43.849.822,79. Fdo.: Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria), Dra. Lúcrecia Mantello (Jueza). Rosario, 8 de Septiembre de 2025. Silvina Rubulotta, Secretaria.

\$ 100 548756 Sep. 29 Oct. 2

Por disposición de la Juzgado, 1ra. Inst. Civil y Comercial 14ta. Nominación de Rosario, en los autos caratulados "SPERONI, MARIA ESTHER S/ SUCESORIO" (21-02870443-4), se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de PABLO ALBERTO SCAGLIONE, DNI: 16.218.542 para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se PUBLICARAN tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 02/09/2025. Dra. María Karina Arreche, Secretaría subrogante.

\$ 100 548973 Sep. 29 Oct. 2

Por disposición del Juzgado de Primera de Circuito de Ejecución Civil N° 2 de Rosario, el/la Secretario/a que suscribe comunica a PUNTO VERDE S.R.L. (CUIT 30-71478543-1) y/o PABLO IGNACIO VOVARD, que dentro de los autos caratulados "ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS C/ PUNTO VERDE SRL Y OTROS/ APREMIO FISCAL" (Cuij. N°21-13930743-4) se ha dictado: "Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por iniciada Demanda de Ejecución Fiscal (art. 127 y sgtes. del Código Fiscal). Cítese de remate a la parte demandada por el término de DIEZ (10) DÍAS con la prevención expresa de que si no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Librese mandamiento de intimación, pago y embargo por la suma reclamada con más un 50% presupuestado provisoriamente para intereses y costas. Librese los oficios que fueron requeridos a tal fin. Téngase presente la designación del Oficial de Justicia ad hoc y/o Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Dese al presente la TRAMITACIÓN DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F. Los originales de la documentación, poderes, cédulas, escritos con patrocinio y todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo presentar el original en formato papel sólo en caso de serle requerido (C. S.J.S.F., Reglamento de "Presentación electrónica de escritos en expedientes iniciados y en trámite – autconsulta online"). El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá presentarse en autos, tomar conocimiento de las constancias incorporadas y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WE B DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la PARTE DEMANDADA que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Notifíquese por cédula bajo firma del profesional (art. 25 C.P.C.C.)" Fdo: Juzgado de 1a. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LÖNGHI -Secretaria-; Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez-. Publiquense sin cargo por cinco (5) días (arts. 132 y 143 del Código Fiscal de la Pcia. de Santa Fe -t.o. 2014 y modif.- y art. 482 del C.P.C.C. S.F.)- Rosario, de de 2024 S/C 549935 Sep. 26 Oct. 06

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado lo siguiente: Por promovida demanda de usucapión del inmueble sito en calle Bv. Oroño N° 963/965 Piso 8° (Unidad 08-01) de Rosario –entre las calles Rioja y San Luis de Rosario- compuesto de: Ofice, cocina, toilet, living-comedor, balcón de propiedad exclusiva, dos dormitorios, pasillo, baño, lavadero, habitación de servicio y balcón de uso exclusivo, baulera de propiedad exclusiva – planta subsuelo- y tendedero de propiedad común y uso exclusivo –terraza-, superficie de propiedad exclusiva de 89,73m2, sup. bienes comunes de uso exclusivo de 2,73m2 y sup. de bienes comunes de uso común de 39,18m2; superficie general de 131,64m2. Valor proporcional 12%; inscripto al dominio al Tomo 111 Folio 347 Nro. 87849 (PH) Depto. Rosario en fecha 02/07/1964; la que trámitará por la vía del juicio ORDINARIO. Cítese y emplácese a la parte demandada FRANCISCO SEGUNDO CHIAPPARA Y MARIA HERMINIA VELLOSO, como así también a todas aquellas personas que se creyeran con derecho sobre el mismo, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselos rebelde y nombrarse defensor de oficio (conf. Art. 73 del C.P.C.C.). Y OTRO: Autos caratulados: MINOLDO, DIEGO Y OTROS C/ CHIAPPARA, FRANCISCO SEGUNDO Y OTROS S/ PREScripción ADQUISITIVA – Cuij 21-02986122-3; Fdo.: Dra. Silvia Beduino (Juez en suplencia). \$ 100 548460 Sep. 29 Oct. 02

Por disposición del Juez, Dr. Fabian Daniel Bellizia, del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12ma Nominación de Rosario; se ha ordenado citar a quienes pretenden derechos sobre los títulos valores de las sociedades para que se presenten dentro de los treinta días corridos ante el perito contador Juan Pablo Santangelo, con domicilio en calle Alvear 1316 de Rosario, designado dentro de los autos caratulados "QUMEX SA Y OTROS S/ RELATIVA A MATERIA SOCIETARIA", CUIJ: 21-02989172-6, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones. \$ 500 549782 Sep. 29 Oct. 06

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL OMAR PIZZIRUSSO, D.N.I. 6.065.956 y MARIA SUSANA FICHERA D.N.I. 5.989.930 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PIZZIRUSSO ANGEL OMAR Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-02998443-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria. \$ 45 Sep. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BERTORINI, ELSA NELIDA (D.N.I. 9.275.311) y MATEO, JUAN CARLOS (D.N.I. 6.030.794), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BERTORINI, ELSA NELIDA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – CUIJ 21-02996968-7. de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria. \$ 45 Sep. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BASSANI, SANTINA TERESA (D.N.I. 93.171.010 y C.I. 655.773) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BASSANI, SANTINA TERESA S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02986598-9). de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria. \$ 45 Sep. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SAN MARCO, JUAN DOMINGO (DNI 7.709.402), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SAN MARCO, JUAN DOMINGO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02994856-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria.

\$ 45 Sep. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Mavel María Mirta Promanzio DNI 5.989.102 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados PROMANZIO, MABEL MARIA MIRTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ: 21-02996006-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. - \$ 45 Sep. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO WALDINO MEDINA - DNI N° 11.673.464, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MEDINA, PEDRO WALDINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02998291-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BERNARDO ANGEL PELUCCHI , D.N.I N° 11.273.194 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "PELUCCHI, BERNARDO ANGEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02998545-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSSI, DANIEL RICARDO (D.N.I 12.360.027), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROSSI, DANIEL RICARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02998577-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. SIN CARGO -PATROCINIO DE DEFENSORIA ZONAL N° 2 DE ROSARIO. Cecilia B. Wendl - Prosecretaria Oficina de Procesos Sucesorios \$ 45 Sep. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don MANUEL PASCUAL DOS SANTOS, D.N.I. Nro. 7.649.104, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DOSSANTOS, MANUEL PASCUAL S/Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-02998730-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante D'YNCA ANA MARIA DNI 05.436.002, por un día, para que lo acrediten dentro de los autos caratulados: "D'YNCA ANA MARIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS". CUIJ 21-02995557-0, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios \$ 45 Sep. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR RICARDO QUINTANA (DNI 10.069.457), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "QUINTANA, OSCAR RICARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02996903-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MAGDALENA IOCCHI, D.N.I. N° 93.249.246, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "IOCCHI, MAGDALENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02995756-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria \$ 45 Sep. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GISELLE ALESIA RIBOTTA, D.N.I. N°24.945.487, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RIBOTTA, GISELLE ALESIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02995760-3). de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria \$ 45 Sep. 29

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

En los caratulados: SOCIEDAD ITALIANA DEOCOROS MUTUOS "UNIÓN Y BENEVOLENCIA DE FIRMAT C/ROMERO CECILIA SOLEDAD Y OTROS S/JUICIOS EJECUTIVOS, CUIJ 21-26424549-1, en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaría a cargo del Dr. Federico Solsona, se cita y emplaza a estar a derecho al Sr. Rubén Alberto Menna, DNI N° 16.573.969, en los autos caratulados de referencia por el término y bajo apercibimiento de ley. Firmat, 29 de Agosto de 2025.

\$ 33 548981 Sep. 29 Oct. 6

caratulados BATTISTELLA, SONIA NOEMI S/ SUCESORIO CUIJ 21-26034367-7, ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SONIA NOEMI BATTISTELLA, DNI 30.184.404, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 26 de Septiembre de 2025.

\$ 45 Sep. 29

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia de Casilda, se ha ordenado correr traslado de la demanda en autos "PEREZ, MARIA CRISTINA C/ MIHURA, CRISTIAN EDUARDO Y SEGANTINI, CLAUDIA FERNANDA S/ NULIDAD DE MATRIMONIO" CUIJ N° 21-27867913-3. Por el término de 15 días para que lo acrediten dentro del primer día, de su publicación. Autos caratulados "PEREZ, MARIA CRISTINA C/ MIHURA, CRISTIAN EDUARDO Y SEGANTINI, CLAUDIA FERNANDA S/NULIDAD DE MATRIMONIO" CUIJ N° 21-27867913-3 Fdo. Dr. HOLLMANN, JUAN PABLO (Secretario)

\$ 100 548620 Sep. 29 Oct. 2

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Gómez, se hace saber que en los caratulados: CANO INÉS GLADYS s/Sucesión; (Expte. nro. 279/2019) se ha dictado lo siguiente: "CASILDA, 27 de Junio de 2025.- Previo todo trámite, notifíquese por edictos al Sr. Antonio Alberto Giordano (D.N.I. 6. 6014627014.627) a fin de hacerle saber que se ha procedido a la apertura de la Caja de Seguridad de cotidianidad de la Sra. Inés Gladys Cano y Mariana Fraticelli, cuyo inventario obra en los autos "Cano Inés Gladys s/ Sucesión" (Expte. N° 279/2019). Sin perjuicio de ello, ofíciense al Nuevo Banco de Santa Fe para que informe sobre la posibilidad de apertura de una cuenta judicial en euros.-Fdo.: Dra. Clelia Gómez, Juez; Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria".

\$ 100 548922 Sep. 29 Oct. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, secretaría de la Dra. Carolina Lucia Kauffeler, se hace saber que en los autos "TOMAS JUAN JOSE s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26034763-9, se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de "Don JUAN JOSE TOMAS DNI 10.242.773", para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal de Cañada de Gómez.-

\$ 45 Sep. 29

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, Dr. ALEJANDRO M. ANDINO (Juez en suplencia), Secretaría de la Dra. Melisa V. Peretti, dentro de los autos caratulados: "COMUNA LUIS PALACIOS C/ CASTELLANI JUAN HORACIO Y OTROS S/ APREMIO FISCAL COMUNAL" CUIJ N° 21-25440632-2, se procede a la publicación de decreto en los mencionados autos, que se transcribe seguidamente: "SAN LORENZO, 03 de Abril de 2025.- Surgiendo del informe del Registro de Procesos Universales acompañados en los autos conexos a los presentes que no existen procedimientos sucesorios iniciados respecto del demandado, citese y emplácese a los herederos de CASTELLANI JUAN HORACIO a comparecer a estar a Derecho a los presentes bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). FIRMADO: DRA. MELISA V. PERETTI (Secretaria)" Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del tribunal por el término de TRES (3) días.

\$ 100 548971 Sep. 29 Oct. 2

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito de la Ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. SEBASTIÁN J. RUPIL (Juez Subrogante), y de la Dra. Jimena Muñoz (Secretaria Subrogante), dentro de los autos caratulados: "ROLDAN LEONARDO ANDRES Y OTROS C/ IBARRA MARCOS S/JUICIOS SUMARIOS" CUIJ 21-23395311-0, se ha ordenado la publicación de la sentencia dictada en fecha 22/05/2025 en los mencionados autos, la que se transcribe seguidamente: "PROTOCOLO 2025 N° SAN LORENZO, Y AUTOS Y VISTOS: Los presentes caratulados "ROLDAN LEONARDO ANDRES Y OTROS C/ IBARRA MARCOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (Expte. 681/18) (CUIJ 21-23395311-0), en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Circuito con sede en la ciudad de San Lorenzo, venidos los autos a despacho para resolver el fondo del asunto. DE LOS QUE RESULTA... FALLO: 1) HACER LUGAR INTEGRAMENTE A LA DEMANDA de prescripción adquisitiva incoada y, en consecuencia, declarar la adquisición del dominio del inmueble descrito en los considerando que anteceden identificado como PII N° 15-08-00207965/000-3, Manzana N° 16, Lotes P, Q, R, S, T, U, V y Lotes H, I, J, K, según Título y Plano de Mensura N° 201046 del Agr. José Belaga inscripto el dominio en el Registro General Rosario Tomo 8 Folio 2v N° 126 Fecha 04/01/1906 Dto. San Lorenzo, la que cabe considerar producida en fecha 22 de diciembre de 1996 a favor de los actores Leonardo Andrés Roldán DNI N° 22.837.753, Yanina Gabriela Roldán, DNI N° 23.809.004 y Sebastián Ezequiel Roldán DNI N° 26.330.778. 2) Previo cumplimiento de los recaudos de ley, OTORGAR EL TÍTULO SUPLETORIO RESPECTIVO, ordenándose la inscripción dominial originaria en el Registro General de Propiedades de Rosario, Departamento San Lorenzo. A todo evento se precisan los siguientes datos topográficos: plano de mensura para adquisición del dominio archivado en el SCIT bajo el N° 201046/17 con una superficie de 4.945,50 m2. 3) ESTESE, y cumpla acabadamente la Sra. Defensora de Oficio con el deber procesal intitulado en el art. 78 del CPCCSF a la sazón del sintagma normativo "Deberá asimismo, recurrir de la sentencia dictada contra el rebelde" ello bajo los apercibimientos legales que hubo mandado a aplicar. 4) IMPONER las costas del presente a la demandada vencida, sin perjuicio de la retribución de la defensora de oficio, que deberá ser soportada por la actora, conforme lo expuesto en los considerando de la presente. 5) LOS HONORARIOS se regularán oportunamente, firme que estuviere la base regulatoria. 6) INSÉRTESE, notifíquese por cédula electrónica, y por edictos por secretaría. FIRMADO: Dr. Sebastián José Rupil (Juez subrogante) - Dra. Jimena Muñoz (Secretaria Subrogante)." Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el estrado del tribunal por el término de (tres) días.

\$ 200 548972 Sep. 29 Oct. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de San Lorenzo se ha ordenado publicar edictos por 2 (dos) días. "San Lorenzo, 03 de septiembre de 2025. Tomo: 2025 - Resolución: 1794... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda en todas sus partes mandando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada hasta tanto la parte actora perciba la totalidad del crédito reclamado, con más los intereses antes especificados y las costas del presente. 2) Insértese, dese copia y hágase saber. Fdo: DRA. LUZ M. GAMST (Secretaria) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez) Autos: "COMUNA DE MARIO S/ APREMIO FISCAL COMUNA DE OLIVEROS c/BIDOGLIO, MARIO s/APREMIO FISCAL COMUNAL", CUIJ 21-25440325-0. Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaria.

\$ 33 548859 Sep. 29 Oct. 1

Por disposición del Juez del Juzgado de Familia de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados "FRANCO ANTONINA HONORIA S/ MEDIDAS CAUTELARES Y PREPARATORIAS - CUIJ N° 21-27882451-6", se ha ordenado citar a la Sra. MARIA MERCEDES VELAZQUEZ DNI N° 35.647.905 para que comparezcan cualquier día y hora hábil de audiencia a fin de prestar su testimonio al presente trámite en el término de 5 días, bajo esta ordenado en autos. Dra. Muchiutti, Secretaria.

\$ 100 548982 Sep. 29 Oct. 3

Por disposición de la Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Y Laboral de la 1ra. Nominación de Cañada de Gómez, Secretaria Dra. Carolina Lucia Kauffeler, en los autos caratulados "MANSILLA DAMIAN RODOLFO s/ Declaratoria de Herederos, cuij N° 21-26034522-9, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: MANSILLA DAMIAN RODOLFO D.N.I 29.840.979, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días.. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez. 21/07/2025. Dra. Carolina Lucia Kauffeler, Secretaria. Dra. JULIETA GENTILE Jueza.

\$ 45 Sep. 29

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1º Nominación de Cañada de Gómez, en los autos

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Circuito de Villa Constitución, Dr. DIOGENES DIOSDADO DROVETTA, dentro de los caratulados: "NICHIPORCHIX, NILDA MIGUELINA C/ATAMANI, SANDRA VERONICA S/COBRO DE PESOS" CUIJ Nro. 21-23485409-4, hace saber el dictado el siguiente decreto: "VILLA CONSTITUCION, 11/06/2025. Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declarársela rebelde a la codemandada Tamani Sandra Verónica. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cedula. FIRMAN: Secretaría: DRA. Juez: DR. DIOGENES DIOSDADO DROVETTA".- Secretaría, Villa Constitución, 6 de Agosto de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaría.

\$ 100 548934 Sep. 29 Oct. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de Villa Constitución, Pcia. Santa Fe, a cargo de Sr. Juez Dr. Carlos Pellejero; Secretaría a cargo de la Dra. Mariela Puigredon, dentro de los autos caratulados: "RECALDE GRACIELA NOEMI C/REPUPILLI GABRIELA FANI S/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" CUIJ 21-27297259-9, se cita y emplaza a los herederos de: DEOLINDA ANA LAGOSTENA, DNI N° 31.671, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de los 5 días a contar de la última publicación (arts. 597 del CPCC).- Villa Constitución, 3 de Septiembre de 2025. Dra. Puigredon, Secretaría.

\$ 100 548687 Sep. 29 Oct. 6

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino N° 9, Dr. LUIS ALBERTO CIGNOLI, Secretaría de la Dr. JORGE ESPINOZA, dentro de los autos caratulados: BROG, NORA SUSANA C/SUCESORES Y/O LEGATARIOS DE JUAN PONZELLI S/PREScripción ADQUISITIVA, 21-26362561-4, mediante Resolución N° 173 de fecha 11 de marzo de 2025, se ha dispuesto hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarando operada la prescripción adquisitiva por imperio de lo normado en los arts. 1897, 1899, 1900 y cc. del Código Civil y Comercial de la Nación, otorgándole la propiedad del inmueble urbano situado en zona urbana de Lazzarino, individualizado según datos de Nomenclatura Catastral Dpto. 17 Dto. 28 Sub. Dto 003 Z. Secc. 01 Manzana 043 Pare la 0008, cuyo dominio se encuentra inscripto al Tomo 70, Folio 80, Nro. 3165, de fecha 02/02/1939, en favor de NORA SUSANA. BROG DNI 10.423.606. 2º). Declarando que la adquisición del derecho real se produjo el día 8.02.1994 (art. 1905 CCyC), debiendo anotarse como litigioso en el Registro de la Propiedad de Inmueble. Fdo. Dra. Luis A. Cignoli -Juez- Dr. Jorge A. Espinoza - Secretario. Rufino, 4 de Setiembre de 2025.

\$ 45 548623 Sep. 29 Oct. 2

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, en lo civil y comercial de Venado Tuerto, Segunda Nominación a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez); Dr. Walter Bournot (Secretario), en los autos caratulados: FRANULICH FABIO OMAR C/ CASTILLO Y RODGERS, CARLOS DOROTEO Y Otros S/ PREScripción ADQUISITIVA (DIGITAL) CUIJ 21-24622034-1 se publica el presente edicto a los fines de poner en conocimiento el inicio de las presentes actuaciones judiciales a los Sres: (1) CASTILLO Y RODGERS, (2) CARLOS DOROTEO, (3) CASTILLO Y RODGERS, JUAN TOMAS y/o titulares registrales y/o herederos y/o legatarios y/o quienes se consideren con derechos respecto del inmueble sito Dean Punes 929 Maggioli, Santa Fe, designado como lote "A" del plano N° 19.009/1935, Nota de dominio Tomo 140 Folio 11 N° 60883 Dpto. Gral. López. - Firmado: Dr. Gabriel Carlini (Juez); Dr. Walter Bournot (Secretario). Publicación por 5 días. Venado Tuerto, Dr. Bournot, Secretario.

\$ 200 548660 Sep. 29 Oct. 6

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Exma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Sala IV de Rosario dentro de los autos caratulados SANMARCO HUGO ALBERTO Y OTROS c/QUIROGA Y ZUZA SAICIF s/PREScripción ADQUISITIVA; CUIJ 21-01524619-4 (17/2023), se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Acuerdo N° 222. Rosario, 04 de Julio de 2025 ... la SALA CUARTA INTEGRADA DE LA CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE ROSARIO, integrada, RESUELVE: I) Rechazar los recursos deducidos a fs. 289 vta. por la demandada, contra la Sentencia N° 665, de fecha 12.11.2020, obrante a fs. 258 y ss. II) Hacer lugar al recurso de apelación articulado a fs. 367 por la demandada, contra la Resolución N° 181, de fecha 17.03.2022, que luce a fs. 362 y ss. III) Imponer las costas a la parte actora. IV) Los honorarios por los trabajos desplegados en la Alzada se fijan en el 50% de los que correspondan por las tareas cumplidas en primera instancia. V) Inséntese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dres. Juan J. Ben-

tolia, Juan P. Cifré y Jéssica Cinalli (Vocales) - Dra. María Laura Gervasoni (Secretaria). Rosario, 25 de Agosto de 2025. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, prosecretaria.

\$ 100 547948 Set. 26 Oct. 1

Por disposición de la Exma. Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala II) SEC.UNICA ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se le hace saber que dentro de los autos MILICICH LILIANA NELIDA S/QUIEBRA; CUIJ 21-01123905-3, se ha ordenado la publicación de edictos atento a que se ha dictado en fecha 14 de Agosto 2025, la Res. N° 302, que se transcribe a continuación en su parte pertinente:... VISTOS... CONSIDERANDO... En función de las razones expuestas, la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en Distrito en lo Civil y Comercial, RESUELVE: 1) Rechazar los recursos de apelación interpuestos por la fallida y la primer sindicatura y, en consecuencia, confirmar las regulaciones dispuestas en baja instancia, de acuerdo con lo expresado en los considerandos; 2) Sin honorarios (art. 28, inc. e, ley 6767) y con costas por el orden causado (art. 250, CPCC por remisión del art. 278, LCQ). Fdo. Dra. MARÍA DE LOS MILAGROS LOTTI; Dr. OSCAR R. PUCCINELLI; Dr. GERARDO F. MUÑOZ, (art. 26, ley 10.160). Dr. ALFREDO R. FARÍAS.

S/C 548844 Set. 25 Oct. 2

Por disposición de la Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala I) de la Ciudad de Rosario, se ordena: Rosario, 03/12/2024. A lo solicitado, oportunamente. Atento las constancias de autos, no existiendo escritos sueltos pendientes de agregación, no habiendo los herederos de NELLY LUISA PIAGGIO, comparecido a estar a derecho, declarárselos rebeldes y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria; (BARUFFA DANIEL HUGO c/PIAGGIO NELLY LUISA Y OTROS s/REVOCACION ACTO JURIDICO, CUIJ 21-04944335-5, N° Expediente: 155/2012). Rosario, 26 de Febrero de 2025.

\$ 100 548840 Set. 25 Set. 29

Por disposición de la Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala II) de Rosario, en los autos: URBAN, MARCELO JUAN Y OTROS c/URRACO, ELIO VALENTIN (SUCESORES) s/PREScripción ADQUISITIVA; CUIJ 21-02902178-0, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 28/07/2025. ACUERDO N° 261. RESUELVE: 1) Rechazar los recursos de apelación; 2) Cargar las costas conforme los considerandos y 3) Regular los honorarios de segunda instancia en el 50% de los que corresponden a la sede de origen. Inséntese, agréguese copia y hágase saber; (autos: URBAN, MARCELO JUAN Y OTROS c/URRACO, ELIO VALENTIN (SUCESORES) s/PREScripción ADQUISITIVA; CUIJ 21-02902178-0). Fdo. Dra. MARÍA DE LOS MILAGROS LOTTI (JUEZ), Dr. OSCAR R. PUCCINELLI (JUEZ); Dr. GERARDO F. MUÑOZ, JUEZ - (art. 26, ley 10.160). Dr. ALFREDO R. FARÍAS, (SECRETARIO). Fdo. Dra. ANA PAULA ÁLVAREZ BARTHABURU, (PROSECRETARIA). Rosario, 2 de Septiembre de 2025.

\$ 100 548593 Set. 25 Set. 29

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juez de Distrito en lo Laboral de la 9ª Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, se ha ordenado cítese por edictos a los fines de que comparezcan a estar a derecho los posibles herederos y/o legitimarios del actor fallecido JUAN FRANCISCO OVIEDO, por el término de ley y bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le designará un defensor ad-hoc. Todo así como lo ordena en los Autos Caratulados OVIEDO JUAN FRANCISCO c/LA SEGUNDA ART SA s/LEY 24557; CUIJ N° 21-04189896-5, N° Expediente: 1161/2021 de mayor abundamiento se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: ROSARIO, 28 de Febrero de 2025. En el día de la fecha se agrega el escrito cargo N° 3057/25 y se provee: Atento lo solicitado, cítese por edictos a los fines de que comparezcan a estar a derecho los posibles herederos y/o legitimarios del actor fallecido JUAN FRANCISCO OVIEDO, por el término de ley y bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le designará un defensor ad-hoc. Notifíquese por cédua. Fdo. Dr. GUSTAVO ALBERTO BURGIO (Juez). Rosario, 22 de Agosto de 2025. Dra. Natalia Di Giorgi, secretaria.

\$ 100 548537 Set. 25 Set. 29

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a SERGIO ALBERTO REINERO, DNI 16.770.298 lo siguiente: "ROSARIO, 04 de Agosto de 2025. A los escritos cargo Nro. 9295/25, 9296/25 y 9297/25 se provee: agréguese la documentación acompañada. Al escrito cargo Nro. 9294/25: Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición Nro. 117/25 del 29/04/25. Notifíquese a los progenitores del niño SERGIO DAVID ARAYA REINERO, DNI 52.875.254 que se ha propuesto que su hijo sea declarado en situación de adoptabilidad, haciéndose saber que cuenta con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptor, si corresponiere, la propuesta efectuada. Notifíquese" Fdo. DRA. MARÍA LUCIANA CALONGE (Secretaria subrogante) y DRA. MARÍA PAULA MANGANI (Jueza). S/C 546960 Sep. 25 Sep. 29

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Jorgelina Entrocasi (Jueza de trá-

mite), Secretaría a cargo de la Dra. Mayra Ibañez, dentro de los autos caratulados DE SENSI, ANA CECILIA c/CORREA, CARLOS ALBERTO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-11891179-9, se ha resuelto por decreto de fecha 02/12/2024 lo siguiente: ROSARIO, Atento que el demandado Rossi, Humberto, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda pese a encontrarse debidamente notificado según edicto acompañado en escrito cargo N° 31760/2024, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, déclaréselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFÍQUESE POR EDICTO. Fdo. Dra. Entrocasi (Jueza de Trámite); Dra. Ibañez (Secretaria). Y a Su vez, por decreto de fecha 17/02/2025, lo siguiente: ROSARIO, Hágase saber que por implementación de la Ley 14264 y aclaratoria, complementado por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia N° 49 (04-12-2024. Pto. 13), las causas que tramitarán por ante el Tribunal Colegiado N° 2. Juez de trámite: Dra. Jorgelina Entrocasi, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6, a su cargo Secretaría del Dr. Christian Bitetti. Notifíquese por cédula. Proveyendo escrito cargo N° 68/2025: Advirtiendo haberse dictado por error la parte pertinente del decreto de fecha 2 de Diciembre de 2024, en cuanto dispone: ...ni contestó la demanda... désele por decaído el derecho dejado de usar, revóquesele por contrario imperio. A lo solicitado oportunamente, acompañe edicto conforme al presente decreto y a la implementación de la ley 14264. Dr. Christian Bitetti, secretario.

\$ 200 548573 Set. 25 Set. 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3 de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: "LA FLOR, MIRTHA LUJAN C. FCM SRL S. USUCAPION" CUIJ 21-02842108-4, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "ROSARIO, 30 de Julio de 2025. Téngase presente la aclaración formulada respecto el inmueble a usucapir Dean Funes 1160 Lote Uno de la ciudad de Rosario. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado conforme al poder especial acompañado, désele la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapión en los términos expresados. Imprímase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 ss. y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Ofíciense al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe respecto al estado de supervivencia y al último domicilio conocido de los titulares registrados informados por el Registro General de Propiedades. Ofíciense a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Ofíciense a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Públíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Líbrese mandamiento para que por intermedio del Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda se proceda a identificar a los ocupantes del inmueble objeto de los presentes. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Fdo: Dra. Cecilia A. Camaña: Jueza - Dra. Ana Belén Curá: Secretaria". -

Secretaría, de Agosto de 2025. -
S/C 547935 Sep. 26 Oct. 01

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: "CORRALES, MYRA ALEJANDRA S. SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02979287-6, se ha dictado el siguiente decreto, a saber: "Rosario, 18 de agosto de 2025. Cargo 8796/25: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Póngase de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Públíquense edictos de ley. A la regulación de honorarios, autos. Fdo: Dra. Mónica Klebcar: Jueza-Dra. Marianela Godoy: Secretaria". Asimismo, se ha dictado auto regulatorio N° 285 de fecha 18/08/2025, estimando como suma regulable la suma de \$6.428.616,74.- (dos sueldos de secretario 1° instancia), discriminándose un 70% para la Sindicatura (esto es, la suma de \$4.500.031,71.-, correspondiendo de ello un 30% al letrado patrocinante, Dr. Eduardo Víctor Cerino \$1.350.009,51.-, y un 70% al Síndico, CPN Marcelo Gabriel Covella \$3.150.022,19.-), y un 30% para los apoderados de la familia, Dres. Ignacio Andrés Arroyo y Santiago Barbarach, conjuntamente y en proporción de ley (\$1.928.585,03.-). -

Secretaría, Rosario de agosto de 2025.-

S/C 548193 Sep. 26 Sep. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, a cargo de Juez Luciano Carbajo y Secretaría del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "PEREYRA, ALBERTO ENRIQUE S/PEDIDO DE QUIEBRA", CUIJ. Nro. 21-02975467-2, Expte. N° 382/2023, se ha dispuesto hacer saber lo siguiente, "N° 764 Rosario, 26/08/2025. RESUELVO: Ampliar la resolución Nro. 565 de fecha 27/06/2025, en el sentido de: Fijar el día 02/10/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) ley 24.522). Fijar el día 18/11/2025, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 Ley 24522). Fijar el día 02/02/2026, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 Ley 24.522). Públíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522 y haciendo constar el nombre y domicilio del síndico designado. Cópíese, insértese y hágase saber" Fdo.: Dr. Luciano Carbajo (Juez); Dr. Sergio A. González (Secretario).

S/C 548626 Sep. 26 Oct. 1

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "SERRANO, IVAN FRANCOS s/CONCURSO PREVENTIVO, CUIJ 21-02991901-9, Nro. Expediente: 141/2025, que tramitan por ante el Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y 2º Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. MONICA KLEBCAR, Secretaría de la autorizante, se hace saber: Que por Resolución N° 195 de fecha 29/6/25 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de IVÁN FRANCO SERRANO, DNI: 39.755.978, designándose como Síndico a la CP ALICIA CECILIA CALABRESE, fijándose a los fines las siguientes fechas: 1) 30/9/25 fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación en el domicilio de Corrientes 931

piso 2 de Rosario, teléfono 4281723, horario de atención de 10 a 17 hs., 2) Fecha para la presentación del informe individual 23/10/25, 2) fecha para la presentación del informe general 4/12/2025; 3) vencimiento del período de exclusividad 27/7/26. La audiencia informativa se celebrará en la sala de audiencia de este juzgado el 20/7/2026 a las 11.30 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. Públíquese edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario "El Forense". Fdo. Dra. Mónica Klebcar Jueza. Dra. Marianela Godoy, Secretaria.

\$ 250 548619 Sep. 26 Oct. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb, secretaria a cargo del Dr. Lucas Menossi, se hace saber que en los autos caratulados "LABORATORIOS POLYBIUS S.A. S/PEDIDO DE QUIEBRA - HOY CONCURSO PREVENTIVO POR CONVERSIÓN" CUIJ Nro. 21-02993407-7, se ha dictado la Resolución Nro. 344 de fecha 29/08/2025 por la cual se ha dejado sin efecto la sentencia de quiebra N° 277 de fecha 25/07/2025 y se ha declarado abierto el concurso preventivo de LABORATORIOS POLYBIUS SA, CUIT 30-60545668-1, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario en Estatutos al T° 85 F° 7102 N° 313 de fecha 26 de julio de 2004, con domicilio real en calle Santa Fe n° 4126 y procesal en calle Paraguay n° 777 Piso 9 ambos de la ciudad de Rosario. Se decidió mantener en sus funciones al Síndico designado en autos, CPN MARCELO JAVIER MUÑOZ con domicilio en calle Córdoba Nro. 1452 P1 OF E de ROSARIO, horario de atención de lunes a viernes de 9 A 18 HS, correo electrónico: sindicaturalabpolybius@gmail.com. Las fechas fijadas resultan ser: a) 10/10/25 día hasta el cual los acreedores podrán verificar sus créditos ante el Síndico. - b) 25/11/25 para la presentación de los Informes Individuales. - c) 10/02/26 para la presentación del Informe General del Síndico. d) Se fija el día 28/05/26 como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente. - e) Se fija el 18/06/26 a las 10:00hs. para que en el Juzgado se celebre la Audiencia Informativa. f) Se fija el día 25/06/26 como fecha de vencimiento del período de exclusividad. Se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y Diario "El Forense". Rosario, Septiembre de 2025. Dr. Lucas Menossi, Secretario.

\$ 250 548617 Sep. 26 Sep. Oct. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sta. Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, se hace saber que en autos: "FERRARONI, GUSTAVO LUIS OSVALDO s/Concurso Preventivo" Expte. CUIJ 21-02989340-0, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 113 Rosario, 09/05/2025. Y VISTOS ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Fijar el día 23 de junio de 2025 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ.- 2) Fijar el día 27 de agosto de 2025 como término para que la sindicatura presente ante este tribunal el informe individual sobre cada solicitud de verificación de crédito; y el día 15 de octubre de 2025 como fecha límite para la presentación del informe general. 3) Para el supuesto de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la sindicatura deberá presentar al tribunal, al fin de ordenar el procedimiento, un lajego con cada una de ellas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Ordenar se haga saber la presente resolución mediante edictos que se publicarán por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) - Dra. Mariana Nallino (Prosecretaria). El Síndico sorteado es el CPN José Raúl Martínez, constituyendo domicilio en calle Paraguay 777 Piso 9 de Rosario (Estudio Jurídico Baravalle & Granados), con horario de atención todos los días hábiles judiciales de 9 a 17 hs, correo electrónico cpnrmartinez@gmail.com, quién aceptó el cargo en autos. Asimismo, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 169 Rosario, 05/06/2025. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: Que habiéndose omitido fijar en el auto N° 113 de fecha 09/05/2025 las fechas correspondientes al período de exclusividad y a la audiencia informativa, resulta necesario proceder a la ampliación de dicho resolutorio. RESUELVO: Ampliar el auto de fecha 09/05/2025, de la siguiente manera: 1) Fíjase el día 25 de marzo de 2026 como fecha de vencimiento del período de exclusividad; y para la audiencia informativa el día 18 de marzo de 2026, a las 10:00 hs, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. 2) Ordenar se haga saber la presente resolución mediante edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario "El Jurista" junto a la resolución anterior. Insértese y hágase saber". Firmado: Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) - Dra. Mariana Nallino (Prosecretaria). Por último se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 281 Rosario, 05/09/2025 Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Clarificar el punto 2 del auto mencionado al supra en el sentido que se ordena saber lo allí resuelto mediante edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario "El Forense", y no como por error se consignó. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) - Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Secretaría, Septiembre de 2025. Mariana L. Nallino, Prosecretaria.

\$ 250 548920 Sep. 26 Oct. 1

Se notifica por el presente que dentro de los autos SANTILLAN, ADRIANA ZULEMA C/ ECHEORTU Y CASAS SA S/ JUICIOS SUMARIOS - CUIJ 21-12641084-8 JUZG. DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO N° 3 a cargo de la Dra. Camaña, Secretaría de la Dra. Curá se ha dictado la sentencia cuya parte resolutiva se transcribe: N° 493-Rosario, 11 de agosto de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO.... Por lo expuesto, FALLO: 1. Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción para la actora Adriana Zulema Santillán, en fecha 15 de agosto de 2022 el inmueble deslindeado en los presentes y que se describe como: "Lote "A". Arranque en la intersección de calles Alvear y Pje. Quiroga, con frente al Norte de 12,34 mts - Lado AB - lindando con Pje. Quiroga y frente al Oeste de 10,39 mts. - Lado AD-, lindando con calle Alvear. En su costado Sur lado CD tiene 12,34 mts lindando con Lino R. Oliveira. El lote "A" encierra una superficie total de 128,21 m2"; inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo 129 Folio 129 Nro. 4594, Opto. Rosario, empadronado en el impuesto inmobiliario bajo el N° 160312-310812/0000-2; 2. Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 del CPCC). 3. Regular los honorarios profesionales de la Dra. María Eugenia Clara Napoli - CUIT: 27-13169088-1 en la suma de \$620.026.- equivalentes a 6 unidades juz, más aportes de ley e IVA, en caso de corresponder, con más los intereses dispuestos precedentemente. (conf. art. 12 inc. 2 b de la ley 6.767). 4. Correr vista electrónica a la Caja Forense y a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores, de-

biendo acompañar la profesional actuante su constancia de inscripción frente a la ARCA. 5. Firme que quede la presente y previos trámites de rigor, ofíciase al Registro General de la Propiedad a fin que proceda a inscribir el dominio a favor de la actora, si ello fuera material y registralmente posible. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Cecilia Camaña, Jueza; Dra. Ana Belén Curá, Sec.". Rosario, 9 de Septiembre de 2025.

\$ 100 548861 Sep. 26 Oct. 1

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 4 de Rosario y en autos: "RODRIGUEZ, CARLOS ALBERTO C/ CUENCA, MARIA CECILIA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", C.U.I.J.: 21-12650006-5, Se hace saber a SANCHEZ, GUSTAVO ANDRES, DNI: 23.170.613, QUE SE DICTO LO SIGUIENTE: ROSARIO, 02 de Septiembre de 2025. Agréguese la constancia de publicación de edictos acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría, en este acto, que el codemandado Gustavo Andrés Sánchez no ha comparecido a estar a Derecho, declarásele rebelde. Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Una vez notificada la rebeldía, y de conformidad con lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, según surge del Acta N° 48 de fecha 05 de Diciembre de 2017, en cuanto a que los sorteos de los profesionales de Nombramientos de Oficio sean efectuados por la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos dependientes de la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, librense a tales fines los despachos pertinentes para la posterior designación de Defensor de Oficio. FIRMO: DRA. CLAUDIA A. RAGONESE, Jueza; DRA. PAULA MARINA HELTNER, Secretaria.

\$ 100 548853 Sep. 26 Oct. 1

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario informa que en los autos "PEGORIN, DAIANA MACARENA S/ PROPIA QUIEBRA - 21-02995303-9 (381/2025)", por Auto N° 579 del 09.09.2025, se fijaron judicialmente las siguientes fechas: para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de crédito al síndico hasta el 28.10.2025, para la presentación de los informes individuales el 11.12.2025 y Para la presentación del informe general el 24.02.2026. La persona designada como síndico es la CPN Claudia Rosa Dolce, constituyendo domicilio legal en Paraguay 777 Piso 9 de Rosario y electrónico en claudia.dolce@hotmail.com, TE 3415078211, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 9 a 17hs en calle Paraguay 777 Piso 9 de Rosario (Estudio Jurídico Baravalle & Granados). Publíquense por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 10 de Septiembre de 2025. Verónica A. Accinelli, Secretaria.

S/C 548848 Sep. 26 Oct. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Responsabilidad Extracontractual de la 9° Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Horacio Allende Rubino, Secretaria del Dr. Mariano H. Novelli, en los autos caratulados: "GARIGUOLI, SILVIA ANA c/MUNICIPALIDAD de ROSARIO y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ 21-11862915-6), se hace saber que el día 8 de abril de 2025 se dictó la Sentencia N° 133 que rechazó la demanda interpuesta por Silvia Ana Garigouli contra la Municipalidad de Rosario y los herederos de Juan Francisco Ruggiero e impuso las costas a la vencida. Rosario, 29/8/2025.

\$ 100 548909 Sep. 26 Oct. 1

El Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5 de la ciudad de Rosario, Dr. EDGARDO MARIO BONOMELLI, ha ordenado se notifique por edictos conforme lo dispuesto por el art. 597 CPCCSF, por los cuales se declaran rebeldes a los co-demandados CINTIA LETICIA ORTIZ (DNI 23.837.250) y DARIO ANDRES DIEZ (DNI 25.292.975), conforme fuera resuelto en los autos caratulados: "FUNES, HECTOR CAYETANO C/SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP LTDA Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS", CUIJ 21-11893563-9. Se transcriben a continuación los decretos que así lo ordenan, a saber: "ROSARIO, 14 de Agosto de 2025. Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Atento que los demandados CINTIA LETICIA ORTIZ y DARIO ANDRES DIEZ no comparecieron a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificados por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declárense/os rebeldes. Firme que estuviere el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por EDICTOS al demandado rebelde que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en la página web institucional conforme Circular N° 05/25 de la CSJ, y por CÉDULA a las partes intervinientes. - Fdo.: Dr. EDGARDO BONOMELLI (Juez), Dra. ARACELI/ STEFANELLI (Secretaria)". Se deja constancia que el mismo goza del beneficio de gratuidad, conforme surge de la declaración jurada del art. 333 CPCCSF.

\$ 100 548902 Sep. 26 Oct. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 5ta. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Gustavo Ricardo Sgoifo, Secretaria de la Dra. Lorena Spizzirri, en autos: "Barberis, Eliana c/Prevident SRL y/u Ots. s/Cobro de Pesos", Expte. 21-03599081-7, se ha ordenado fijar fecha de Audiencia Art. 51 y modificatorias CPL para el día 26/09/2025 a las 10.30 hs. bajo apercibimientos previstos en los arts. 51, 5 del CPL. En la audiencia la demandada deberá presentar la documentación requerida bajo los apercibimientos de ley" Fdo. Dra. Lorena Spizzirri (Secretaria). En consecuencia se hace saber a ANGEL HUMBERTO MONZON (DNI 21.531.481) y a que en fecha 26 de Setiembre a la 10.30 hs. se llevará a cabo la audiencia del art. 51 del CPL bajo apercibimiento de ley. Dra. Lorena Spizzirri (Secretaria). Dra. Valeria s. Barone, Secretaria.

\$ 100 548871 Sep. 26 Oct. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nom. de la ciudad de Rosario, DR. MARCELO C. M. QUAGLIA en los autos caratulados: "SILVA CLEMENTE ESTANISLAO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. N° 21-01560467-8, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de AMELIA VICTORINA SERRA para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 19/08/2025. Dra. Arreche, Secretaria Subr..

\$ 100 548990 Sep. 26 Oct. 1

Por disposición del Juzgado de Circuito de la 5ta Nominación de Rosario, dentro de los autos: AVILA, LUIS ANGEL C/ CHERVIN, MANUEL S/ USUCAPIÓN, CUIJ 21-02960527-8 se hace saber que el demandado Manuel Chervin, DNI 1.651.423 ha sido declarado rebelde, lo que se notifica por el término de (2) dos días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Dra. Gabriela Patricia Almára, Secretaria.

\$ 100 548989 Sep. 26 Sep. 29

Por disposición de la Señora Juez de la Primera Instancia de Circuito de la 3ra Nominación de Rosario y dentro de los autos: RUIZ, MARCELA VERONICA C/HEREDEROS DE BASUALDO, BENJAMIN R. S/PREScripción ADQUISITIVA, CUIJ 21-02947297-9, se ha dispuesto: ROSARIO, 02 de Septiembre de 2025. Por presentadas, domiciliadas, en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado, díeselas la participación de ley que por derecho les corresponda. Por iniciada la acción de usucapión en los términos expresados. Imprímase al presente el trámite del juicio sumario (art. 408 ss. y cc del CPCC). Atento las constancias de autos, cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada HEREDEROS DE BASUALDO BENJAMIN R y ELISA MARANZAN bajo los apercibimientos de ley por edictos, los que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar designado a tales efectos conforme lo previsto en el art. 73 CPCC. Fecho, prosiga el trámite conforme lo previsto por el art. 77 y 78 del CPCC. Ofíciase a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Ofíciase a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento para que por intermedio del Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda se proceda a identificar a los ocupantes del inmueble objeto de los presentes. Notifíquese conforme lo ordenado precedentemente. Firmado: Dra. Cecilia A. Camaña (Jueza) Dra. Ana Belén Curá (Secretaria). Rosario, 03 de Septiembre de 2025.

\$ 100 548986 Sep. 26 Oct. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Secretaria de la autorizada, en autos caratulados: "BUGIOLACCHI, STELLA MARIS C/ BUGIOLACCHI, MIRIAM ROSANA Y OTROS S/ SIMULACIÓN-COLACION REDUCCIÓN"; CUIJ: 21-02953852-9, se cita y emplaza a los herederos de la Sra. Nilda Fiorani (DNI 1.099.814), y Guelfo Bugiolacchi (DNI 93.583.332) para que en el término de tres (3) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. El decreto que ordena la medida dice: "...A los fines ordenatorios, sin perjuicio de la comparecencia en este trámite de las únicas herederas informadas y declaradas, a todo evento, cítense a los herederos de Nilda Fiorani y Guelfo Bugiolacchi en los términos del art. 597 del CPCC en el término y bajo apercibimientos de ley." Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza) - Lucas Menossi (Secretario). Rosario, 11 de Septiembre de 2025. Lucas Menossi, Secretario.

S/C 548985 Sep. 26 Oct. 1

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2a. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, y en autos: "D'ANGELO JOSE S/ CONCURSO PREVENTIVO - RECONSTRUCCION", Expte. CUIJ 21-00776524-7 (234/1995), se hace saber que- se ha dictado la siguiente resolución: "Nº 282 Rosario, 13/08/2025. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Declaro el cumplimiento del acuerdo homologado por auto N° 874 del 05/07/1996, de fs. 23 y, en consecuencia, establezco la conclusión del presente concurso y ordeno se oficie al Registro de Procesos Universales. 2) Ordeno que para hacer efectivo el levantamiento de la inhibición de bienes de ANTONIO D'ANGELO, anotada en el Registro General Rosario, al Tomo 107, Letra 1, Folio 3846, el 01/06/1995, ofrezca previamente fianza la peticionante como garantía de la corrección del trámite y de la cancelación de todo lo adeudado. 3) Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial y en el diario "El Jurista". Insértese y hágase saber". Firmado: Dra. Mónica Klebcar (Jueza) - Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Asimismo, se ha dictado la siguiente resolución: "Nº 318 Rosario, 29/08/2025. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: Aclaro el auto de cumplimiento y conclusión del concurso N° 282 del 13/08/2025 (fs. 61), en sentido que el nombre correcto del concursado es "JOSE ANTONIO D'ANGELO" y el diario de publicaciones legales es "EL FORENSE" y no como por error se consignó. Insértese y hágase saber". Firmado: Dra. Mónica Klebcar (Jueza) - Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Rosario, septiembre de 2025.

\$ 250 549568 Sep. 26 Oct. 03

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta Nominación, ciudad de Rosario, se hace saber al Sr. Mario Alberto Santoro, DNI: 10.726.020, dentro de los autos: CONTRERAS VIVIANA ANDREA c/SANTORO NORBERTO ESTEBAN Y OTROS s/ Apremio, CUIJ 21-02973180-9, que se ha dictado sentencia que ordena: N° 215. Rosario, 25/07/2025 Y VISTOS ... FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$588.812,63, con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente. 2) Imponer las costas a la demandada (art. 251 C.P.C.C.) 3) Regular los honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. (CUIJ 21-02973180-9). Fdo: Dra. Mantello (Jueza), Dra. Rubulotta (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. \$ 100 549577 Sep. 26 Oct. 01

Por disposición del Juzgado de 1era.. Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17a. Nom. de Rosario, Secretaría a cargo de la Dra. María Florencia Di Rienzo, en autos "FRETES, SOLANGE ELISABET S/ PROPIA QUIEBRA", CUIJ 21-25439890-7, se hace saber que se ha presentado informe final por escrito cargo N° 9417/2025. Asimismo, se hace saber que por auto N° 584 del 22 de agosto de 2025 se ha resuelto: "Regular los honorarios del síndico CPN Guillermo Fernando Lucente, CUIT 20-10430595-5, en la suma de \$2.700.019,03 y a su abogado patrocinante Andrea Montani, CUIT 27-25712274-9, en la suma de \$1.157.151,01, y a los apoderados de la fallecida Ignacio Andres Arroyo, 20-34305815-3, y Santiago Barbarach, CUIT 20-34483330-4, en la suma de \$964.292,51, en proporción de ley, con vistas a las

cajas profesionales respectivas. Oportunamente élévense al Tribunal de Alzada a los efectos señalados por el art. 272 LCQ. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. María Silvia Beduino-Jueza.- Dra. María Florencia Di Rienzo – Secretaria".
S/C 547968 Sep. 26 Sep. 29

Por disposición del Juzgado de 1era. Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17a. Nom. de Rosario, Secretaría a cargo de la Dra. María Florencia Di Rienzo, en autos "TROYANO CARLOS DANIEL S/ ACUER.PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONC.PREVEN.", CUIJ 21-01631185-2, se hace saber que mediante escrito cargo N° 10021/2025 se ha presentado adecuación del informe final y proyecto de distribución. Prosecretaría,
S/C 547966 Sep. 26 Sep. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16a Nominación de Rosario, en caratulados "ICOMUZZI, MARIO ANTONIO Y OTROS C/ICOMUZZI, EDUARDO ROBERTO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ N° 21-02978611-6, se hace saber a los herederos de EDUARDO ROBERTO IACOMUZZI, que se ha ordenado lo siguiente: "Rosario, Téngase presente lo informado por Mesa de Entradas. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada - herederos de Eduardo Roberto Iacomuzzi - no ha comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Atento lo dispuesto por la Excmo Corte Suprema de Justicia de Santa Fe mediante Acuerdo Ordinario celebrado el día 05.12.2017, Acta 48 p. 12 para sorteo de defensor de oficio designase la audiencia del día hábil posterior a que quede firme el presente decreto oficiándose a la Presidencia de la Excmo Cámara Civil y Comercial de Rosario - vía correo electrónico por Secretaría - a tal fin. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Hágase saber que deberá acompañar el modelo de edicto vía SISFE, mediante una presentación separada al correspondiente escrito cargo de petición (esto es, sin agregar ningún escrito y/o constancia además de dicho edicto) a los fines de su control y posterior publicación en la página web del Poder Judicial. – Fdo.: Dra Silvia Beduino (Jueza en Suplencia). - Dra. María Sol Seida (Secretaria). – \$ 100 547791 Sep. 25 Sep. 29

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18a Nominación de Rosario, secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: LOPEZ RODRIGO DANIEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02982000-4, mediante Resolución N° 952, de fecha 01/09/2025, se ha ordenado: FALLO: 1) Declarando la quiebra de Rodrigo Daniel López DNI N° 35.001.642, con domicilio real en calle Fornieles 705 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, y legal en calle Corrientes 931 Piso 2 de la ciudad de Rosario. 2) Oficiando al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiando al Registro General de la Propiedad, al Registro de la Propiedad del Automotor y/o que corresponda a los fines de anotar la inhibición general del fallido. 4) Intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimente con lo prescripto en el art. 86 1er. Párrafo LCQ. 5) Prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Intimando a la fallida y a los terceros que tuvieran bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 7) Ordenado la intercepción de la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y repartición que corresponda. 8) Librando los despachos que fueran menester a los fines de hacer efectivo el feroe de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ. 9) Haciendo saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes, oficiándose a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 10) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (arts. 106 ss. y cc. LCQ). 11) Procediendo a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Designando como funcionario incautador al Síndico que resultare sorteado a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 12) Clasificando al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico a sus efectos designase la audiencia del día 24 de septiembre de 2025 a las 10:00hs. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el Síndico sorteado. 13) Disponiendo la comunicación de la presente al Registro Público de Comercio, al API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal) a la DGI y a la Municipalidad de Rosario, y a quien corresponda oficiándose. 14) Ordenando la publicación de edictos conforme lo normado por el art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. 15) Difiriendo el sorteo del martillero una vez presentado el Informe General (art. 39 LCQ). 16) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. 17) Encomendando a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados bajo responsabilidades de ley. Insértese y hágase saber. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 4 de Septiembre de 2025. Dra. Patricia A. Beade, secretaria subrogante.
S/C 548531 Set. 25 Oct. 2

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18a Nominación de Rosario, secretaria de la autorizante, Se hace saber que en los autos caratulados: CARRASCOSA EJARQUE HORACIO MIGUEL

s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02988387-1, mediante Resolución N° 965 de fecha 04/09/2025, se ha ordenado: FALLO: 1) Declarando la quiebra de HORACIO MIGUEL CARRASCOSA EJARQUE DNI N° 33.289.437, con domicilio en la calle Santa María de Oro Sur 385 de la ciudad de San Juan, Provincia de San Juan. 2) Oficiando al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiando al Registro General de la Propiedad, al Registro de la Propiedad del Automotor y/o que corresponda a los fines de anotar la inhibición general del fallido. 4) Intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimente con lo prescripto en el art. 86 1er. Párrafo LCQ. 5) Prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Intimando al fallido y a los terceros que tuvieran bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 7) Ordenado la intercepción de la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y repartición que corresponda. 8) Librando los despachos que fueran menester a los fines de hacer efectivo el feroe de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ. 9) Haciendo saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes, oficiándose a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 10) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (arts. 106 ss. y cc. LCQ). 11) Procediendo a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Designando como funcionario incautador al Síndico que resultare sorteado a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida que comprendrá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 12) Clasificando al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico a sus efectos designase la audiencia del día 24 de septiembre de 2025 a las 10:00hs. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el Síndico sorteado. 13) Disponiendo la comunicación de la presente al Registro Público de Comercio, al API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal) a la DGI y a la Municipalidad de Rosario, y a quien corresponda oficiándose. 14) Ordenando la publicación de edictos conforme lo normado por el art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. 15) Difiriendo el sorteo del martillero una vez presentado el Informe General (art. 39 LCQ). 16) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. 17) Encomendando a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados bajo responsabilidades de ley. Insértese y hágase saber. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 4 de Septiembre de 2025. Dra. Patricia A. Beade, secretaria subrogante.
S/C 548529 Set. 25 Oct. 2

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6, de los Tribunales Provinciales de Rosario, Dra. Jorgelina Entrocasi, y Secretaria del Dr. Christian Bitetti, se hace saber al Sr. Maximiliano Damián Ramírez Luna, DNI 36.681.525, que en los autos caratulados: POLINESI, NICOLAS JESUS c/RAMIREZ, MAXIMILIANO DAMIAN Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (Expte. CUIJ N° 21-11865278-6), se ha dictado en fecha 13/06/2025 la resolución N° 279, la cual se transcribe en su parte resolutiva pertinente: POLINESI, NICOLAS JESUS c/RAMIREZ, MAXIMILIANO DAMIAN Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; 21-11865278-6, Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. N° 6 N° 279 Rosario, 13 de Junio de 2025; VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVE: I) Rechazar la excepción de falta de legitimación pasiva opuesta por el codemandado Diego Javier Vega. II) Hacer lugar parcialmente a la demanda y, en consecuencia, condenar a los demandados Maximiliano Damián Ramírez y Diego Javier Vega, a pagar dentro del término de diez (10) días al actor Nicolás Jesús Polinesi, la suma de \$ 7.320.000, con más los intereses fijados en los considerandos que anteceden. III) Diferir la justificación de los rubros daños materiales, privación de uso y desvalorización monetaria al procedimiento previsto por el art. 413 CPCC. IV) Hacer extensivos los efectos de la presente a la citada en garantía, en la medida del seguro. V) Imponer las costas conforme los considerandos que anteceden. VI) Los honorarios se regularán oportunamente, firme que estuviera la planilla a practicarse en autos, difiriéndose para tal oportunidad el prorrataeo previsto en el art. 730, CCC, conforme lo expuesto en los considerandos. VII) Insértese, agréguese copia y hágase saber. Autos: POLINESI, Nicolás Jesús c/RAMIREZ, Maximiliano Damián y otros s/daños y perjuicios; CUIJ 21-11865278-6. ENTROCASI BITETTI. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 1 de Septiembre de 2025. Dr. Christian Bitetti, secretario.

\$ 100 548606 Set. 25 Set. 29

Por disposición del Juzgado de 1a Instancia de Civil y Comercial de la 15a Nominación de la ciudad de ROSARIO, Pcia. de Santa Fe, ha ordenado SE CITE A COMPARCER a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de nombrar defensor de oficio en su doble carácter de curador y defensor a los herederos, acreedores y/o legatarios de ESTEBAN RAMÓN TRUCCO (L.E. 5.962.238), JUAN BAUTISTA BOSSIO (L.E. 2.431.083), PEDRO JUAN BROGGI (L.E. 2.189.909), JUAN CARLOS FASSERO (L.E. 6.044.070), JOSE JURI (L.E. 5.552.537), ANTONIO JURI (C.I. 439585), JOSÉ LUIS BECCI (L.E. 4.669.074), ROMUALDO FERNÁNDEZ

BOBBA (L.E. 0.657.212) Y JUANA BEATRIZ CLARA JOSEFA YOFRE (L.C. 1.405.532), conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPC. Autos MORLACHETTI, JOSE LUIS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-02907837-5. Dra. MARIA EUGENIA SAPEI (Secretaria) y Dr. NICOLÁS VILLANUEVA (Juez en suplencia).

\$ 100 548463 Set. 25 Set. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14^a Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, se ha ordenado en los autos CORTES MIGUEL Y MOROSOSKY ANITA s/SUCESORIO; (CUIJ 21-01565271-0; Expte. N° 481/1995) citar y emplazar a los herederos de JUAN DE DIOS, DNI N° 6.057.248; HERNAN DNI N° 6.015.050; RAQUEL DNI F N° 1.516.191; GLADYS KILLY DNI N° 4.388.600; AMANDA FANY DNI N° 6.486.793 y MIGUEL ANGEL, LE N° 6.042.466, todos CORTES Y MOROSOSKY Y/O MOROSOSKI y/o MARDOSQUI, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria. Rosario, 09/09/2025.

\$ 100 548839 Set. 25 Set. 29

En los autos caratulados: GALLO JUAN ALBERTO c/GOLIA SILVANA MARCELA Y OTROS s/Desalojo; Expte. N° 21-12648887-1, que tramitan ante el Juzgado de 1^a Instancia de Circuito 4^a Nominación, a cargo de la Dra. Claudia A. Regonese (Jueza), Secretaría de la Dra. Paula Marina Heltner, se le hace saber a la Sra. SILVANA MARCELA GOLIA DNI 22.807.992, que se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 22.08.2025. No habiendo sido retirados por la demandada los bienes muebles inventariados en el interior del inmueble objeto del desalojo, autorícese su retiro y donación al Ejercito de Salvación de Rosario (Amenabar 581), por intermedio del Oficial de Justicia. Librésese mandamiento al efecto. Notifíquese por edictos. Fecho, ofíciense a dicha organización a sus efectos. Fdo. Dra. Claudia A. Regonese (Jueza); Dra. Paula Marina Heltner (Secretaria).

\$ 100 548823 Set. 25 Set. 29

En autos GRIVA BEATRIZ OLGA c/ARJOL JOSE Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-02967386-9 de trámite ante el JUZG DE 1^a INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL 9^a NOM., se hace saber que se dictó lo siguiente: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE -28 de Agosto de 2025-, (CSJSF, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Agréguese la cédula acompañada. Informando verbalmente la actuaria que Damián Omar Silva, Luciano Omar Silva, León Omar Silva, David Rey Silva, Rocío Celeste Elsa Silva, Omar Antonio Silva, José Arjol Acebal, Ignacio Arjol Acebal, Sol Arjol y Lucía Inés Arjol, no han comparecido a estar a derecho, declaráselos rebeldes. Notifíquese por cédula/edictos. Informando verbalmente la actuaria que Guillermo José Arjol no ha comparecido a estar a derecho declaráselo rebelde. Notifíquese por edictos. Atento el desconocimiento del domicilio, para sorteo de Defensor de Oficio, designase audiencia de cualquier día y hora hábil. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Fdo. Dra. GENESIO (Jueza); Dra. ACCINELLI, Secretaria.

\$ 100 548880 Set. 25 Set. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 4 de Rosario Dra. RAGONESE, Secretaria de la Dra. HELTNER, dentro de los autos caratulados: NUÑEZ FACUNDO JESUS Y OTS. c/CAMARGO MARIO SALVADOR s/ASEGURAMIENTO DE PRUEBA; 21-12645333-4, se ha dispuesto citar y emplazar por el al Sr. CAMARGO MARIO SALVADOR DNI 20.179.931, para que dentro del término de ley veinte días comparezca a estar a derecho. A continuación de transcribe el decreto pertinente: ROSARIO, 14 de Junio de 2023; Por presentada, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado, a mérito de la copia de los poderes especiales acompañados, las que deberá acompañar en original. Déjese la participación legal que por Derecho le corresponde. Por iniciada medida de Aseguramiento de pruebas. Con previa citación de las personas a quien haya de oponerse la prueba requerida, y de la aseguradora que pretende citar en garantía ofíciense a los fines de solicitar el sorteo de perito Ingeniero Mecánico y Perito Médico Legista. Por designados delegados técnicos de parte, téngase presente. Ofíciense al Hospital Roque S. Peña y al Hospital de Emergencias Clemente Alvarez a los fines peticionados. Téngase presente las Declaraciones Juradas Art. 333 CPCCSF acompañadas. Fdo. Dra. PAULA M. HELTNER; (Sec). CLAUDIA A. RAGONESE (Juez).

\$ 100 547857 Set. 26 Set. 29

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de la ciudad de Arroyo Seco, se notifica al Señor GUSTAVO ARIEL RAMOS, lo siguiente: "Nro. 688 - Arroyo Seco, 18 de agosto de 2025.- Y VISTOS: los autos individualizados arriba, de los que resulta que: 1. OSCAR ALBERTO STORTI demanda a AMILCAR GONZALO VIANI, JULIO GERMAN BENZAGUEN, JOSE MARIA SPINELLI y GUSTAVO ARIEL RAMOS el cobro ejecutivo de CIENTO OCIENTA MIL pesos (\$ 180.000) con más intereses, en base a resolución judicial N° 182/2022 firme dictada en los autos "STORTI, OSCAR ALBERTO C/ VIANI AMILCAR Y OTROS S/ MEDIDAS CAUTELARES Y PREPARATORIAS" (CUIJ 21-22766634-7), que acceden a los presentes. 2. Emplazados los demandados a comparecer (cédulas a fs.: 30, Viani, 33, Ramos, 34, Benzaguen y edicto a fs. 48 vta., Ramos), sólo se hizo presente Spinelli. 3. Viani, Benzaguen y Ramos fueron declarados rebeldes (fs. 32, 36 y 49, respectivamente) y les fue notificada la rebeldía

(fs. 56, Viani, fs. 55, Benzaguen y fs. 56 vta. Ramos). 4. Citados todos de remate bajo apercibimientos de ley (citación a fs. 57 y cédula a Spinelli a fs. 63), ninguno opuso excepción. 5. Verificado por Secretaría que no hay escritos sueltos pendientes de agregación (fs. 64) y pedido el dictado de sentencia por el actor, la causa se encuentra en estado de ser resueta. Y CONSIDERANDO: que la falta absoluta de oposición de excepción a la citación de remate impone llevar adelante la ejecución (CPC, 473), haciendo efectivo el mentado apercibimiento, FALLO: llevar adelante la ejecución hasta tanto los ejecutados AMILCAR GONZALO VIANI, JULIO GERMAN BENZAGUEN, JOSE MARIA SPINELLI y GUSTAVO ARIEL RAMOS hagan íntegro pago al ejecutante del capital reclamado de CIENTO OCIENTA MIL pesos (\$ 180.000) con más sus intereses, calculados desde la fecha de la mora a una vez y media la tasa activa (sumada) del NBSP para operaciones de descuento de documentos a 30 días. Con costas (CPC, 251). Practicada planilla de liquidación, se regularán honorarios. Inséntese, agréguese y hágase saber.- Fdo: Dra. Mariana Alvarado, Juez, Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria".- Autos caratulados "STORTI OSCAR ALBERTO C/ VIANI AMILCAR GONZALO Y OTROS S/ JUICIOS EJECUTIVOS, CUIJ 21-22767780-2".- (3 Veces). Arroyo Seco, 25 de Agosto de 2025.

\$ 100 548530 Sep. 25 Sep. 29

Por disposición del Juzgado 1^o Instancia Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de Rosario y en autos "BAEZ, ROBERTO GUILLERMO c/ ALTAMIRANO, RAMON OENZO Y OTROS s/ ESCRITURACIÓN" CUIJ: 21-02886903-4 se ha ordenado lo siguiente mediante la publicación de edicto en el BOLETIN OFICIAL: Informando verbalmente la Actuaria en este acto que la parte demandada - herederos de la demandada Praxedes Castro - no han comparecido a estar a derecho, declarárela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Atento lo dispuesto por la Excmo Corte Suprema de Justicia de Santa Fe mediante Acuerdo Ordinario celebrado el día 05.12.2017, Acta 48 p. 12 para sorteo de defensor de oficio designase la audiencia del día hábil posterior a que quede firme el presente decreto oficiándose a la Presidencia de la Excmo Cámara Civil y Comercial de Rosario - vía correo electrónico por Secretaría - a tal fin. Publíquense edictos en el Boletín oficial. Dra MARIA SOL SEDITA (Secretaria) Dra MONICA KLEBCAR (Jueza en suplencia)

\$ 100 543820 Sep. 25 Sep. 29

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Nro 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Secretaria del autorizante, en los autos caratulados: ALTAMIRANO VANESA SOLEDAD S/ACCION DE SUSTRACCION Y/O CAMBIO DE NOMBRE - 21-26424961-6, hace saber que la Sra. ALTAMIRANO VANESA SOLEDAD, D.N.I. N° 35.559.412, solicita sustraer su apellido paterno en la Partida de Nacimiento, sustituyéndolo por los apellidos de sus guardadores "BERDINI" y "ESPINOSA". Art. 70 CCCN: Proceso. Todos los cambios de prenombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios. Fdo.: Dra. Laura M. Barco (Jueza), Dr. Federico Solsona (Secretario). Firmat, 14 de Agosto de 2025. Dra. María Laura Mainente, Prosecretaria.

\$ 100 548566 Sep. 25 - Oct. 1

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 6 de Cañada de Gómez a cargo del Dr. Sergio W. Verdura, juez, secretario subrogante del Dr. Silvio Pasotti, hace saber que en los autos caratulados "CANTARINI VICTOR RICARDO Y OTROS S/ PREScripción ADQUISITIVA-CUIJ N° 21-22990398-2, que se encuentran tramitando en dicho juzgado, se ha dictado el siguiente decreto: Proveyendo el escrito cargo nro. 4328 de fecha 26/06/2024: Por iniciada la presente demanda de PREScripción ADQUISITIVA respecto del inmueble mencionado contra ALBERTO GERÓNIMO ALBERTENGO, EDITH BLANCA RÉBOLA DE ALBERTENGO, MIGUEL ALBERTENGO y NÉLIDA ESTHER FERRERO DE ALBERTENGO. Cítense y emplácese a los mismos y a toda persona que posea interés legítimo sobre la propiedad para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. A tales fines, ofíciense al Servicio de Catastro e Información Territorial a fin de que informe los datos y titular/es registral/es del inmueble a usurpar. Fecho, ofíciense al Registro Nacional de las Personas, Secretaría Electoral Nacional y/o Registro Público de Comercio a fin que informen, en su caso, respecto del domicilio correspondiente del/los titular/es registral/es informado/s por el SCIT y Registro General de la Propiedad. Acompáñese informe al Registro de Procesos Universales. Fecho, sin perjuicio de las notificaciones por cédulas, deberán publicarse edictos por el término de ley. Ofíciense a la Municipalidad de Cañada de Gómez, a la Fiscalía de Estado de la Pcia. de Santa Fe y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Agréguese la copia del plano de mensura (art. 24, inc. B, Ley 14.159). Conforme lo normado por el art. 1905 C.C. y Co., procedáse a

la ANOTACION LITIGIOSA del inmueble objeto de la presente, inscripto bajo el T°168 F°113 N°320001, T°168 F°124 N°320003, T°229 F°313 N°236525, T°233 F°300 N°249960 Departamento Irionda del Registro General de la Propiedad de Rosario. A tal fin, librese los despachos pertinentes. Acompáñe la documental original al solo fin de su cotejo. Fecho, procedéase a su devolución y constitúyase como depositario judicial a la Dra. Mari, Lucía Julia dejándose constancia que la misma deberá ser aportada a requerimiento del Juzgado en caso de ser necesario. Martes y viernes notificaciones en la oficina. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Corina Rabasedas Secretaria, Dr. Sergio W. Verdura Juez. 06 MAY 2025.

\$ 200 549585 Sep. 26 Oct. 01

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 6 de Cañada de Gómez a cargo del Dr. Sergio W. Verdura, juez, secretario subrogante del Dr. Silvia Pasotti, hace saber que en los autos caratulados "CANTARINI HUGO ARIEL Y OTROS C/ ALBERTENGO ALBERTO GERONIMO Y OTROS S/ USUCACION CUIJ N° 21-26032752-3, que se encuentran tramitando en dicho juzgado, se ha dictado el siguiente decreto: Cañada de Gómez, 11 de Septiembre de 2024. Proveyendo el escrito de fecha 26/06/2024 (fs. 23/24); Por iniciada la presente demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA respecto de los inmuebles mencionados contra ALBERTO GERONIMO ALBERTENGO, EDITH BLANCA REBOLA DE ALBERTENGO, MIGUEL ALBERTENGO y NELIDA ESTHER FERRERO DE ALBERTENGO. Cítense y emplácese a los mismos y a toda persona que posea interés legítimo sobre las propiedades para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. A tales fines, ofíciuese al Servicio de Catastro e Información Territorial a fin de que informe los datos y titular/es registral/es de los inmuebles a usucapir. Fecho, ofíciuese al Registro Nacional de las Personas, Secretaría Electoral Nacional y/o Registro Público de Comercio a fin que informen, en su caso, respecto del domicilio correspondiente del/os titular/es registral/es informado/s por el SCIT y Registro General de la Propiedad. Acompáñe informe al Registro de Procesos Universales. Fecho, sin perjuicio de las notificaciones por cédulas, deberán publicarse edictos por el término de ley. Ofíciuese a la Municipalidad de Cañada de Gómez, a la Fiscalía de Estado de la Pcia. de Santa Fe y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dichos inmuebles. Agréguese la copia del plano de medida (art. 24, inc. B, Ley 14.159). Conforme lo normado por el art. 1905 C.C. y Co., procedéase a la ANOTACION LITIGIOSA de los inmuebles objeto de la presente, inscriptos bajo: uno en el T°233 F°30Q N°249960, T° 168 F°113 N°320001, T°168 F°124 N° 320003, T°229 F°314 N°236526 y el otro inmueble, T° 168 F°113 N°320001, T°168 F°124 N°320003, T°229 F°313 N°236525, T°233 F°300 N°249960 ambos en Departamento Irionda del Registro General de la Propiedad de Rosario. A tal fin, librese los despachos pertinentes. Acompáñe la documental original al solo fin de su cotejo. Fecho, procedéase a su devolución y constitúyase como depositario judicial a la Dra. Mari, Lucía Julia dejándose constancia que la misma deberá ser aportada a requerimiento del Juzgado en caso de ser necesario. Martes y viernes notificaciones en la oficina. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Corina Rabasedas Secretaria, Dr. Sergio W. Verdura Juez. 06 MAY 2025.

\$ 200 549586 Sep. 26 Oct. 01

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, Secretaria a cargo de la Dra. Carolina Kauffeler, en los autos caratulados TABORRA VANINA LORENA c/CONTRERAS ESTEBAN s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-26024241-2, se ha dictado lo siguiente: Cañada de Gómez, 01 de Septiembre de 2025. Atento la consulta efectuada en el sistema informático de donde surge que no existen escritos sueltos pendientes de agregación; se provee: No habiendo comparecido los herederos del demandado - Esteban Contreras- pese a estar debidamente notificados, decláraseles rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Fdo. Dra. Julieta Gentile (Juez); Dra. Carolina Kauffeler (Secretaria).

\$ 50 548890 Set. 25 Oct. 2

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Juzgado de Circuito Judicial Nro. 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, a cargo del Dr. Sergio W. Verdura, Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Corina Rabasedas, se cita, llama y emplaza a herederos y/o sucesores de ANDRÉS BENEDICTO LEGUÍZAMON, Libreta de Enrolamiento 2.300.292, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados "ROSSO URIEL LEANDRO Y OTROS C/LEGUÍZAMON ANDRÉS BENEDICTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - CUIJ N° 21-26030031-5, dentro del término y bajo apercibimientos de ley y conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.- Cañada de Gómez, agosto de 2025.-

\$ 165 548378 Sep. 23 Sep. 29

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. C/ALMIRON, PABLO FABIAN S/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25445646-9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1º NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. ALMIRON, PABLO FABIAN, DNI N° 40.054.127, lo declarado en autos: N° 1771 San Lorenzo, (09/09/2024). Por presentada, constituido domicilio procesal, en el carácter expresado, a mérito del poder general que en copia se acompaña. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítense y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordénase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado en la cuota de embargabilidad (Art. 147 y 120 LCT y decreto reglamentarios y la modalidad del art. 140 inc F. LCT) hasta cubrir la suma de 316.669,9.- con más la de \$95.000- estimados provisoriamente para intereses y costas. Ofíciuese a la empleadora a fin de que re-

tenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos, debiendo el peticionario de la cautelar una vez que la misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dicha medida. Autorizase a intervenir en el diligenciamiento como lo solicita. Hágase saber el nuevo Juez que va a entender. Se hace saber al profesional que al solicitar sentencia deberá acompañar título ejecutivo en original objeto del presente. Notifíquese por cédula. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretario) DR. ALEJANDRO M. ANDINO (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 22 de Julio de 2025 Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETIN OFICIAL (conforme art. 73 C.P.C.C), bajo apercibimiento de rebeldía. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretario) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).

\$ 100 548520 Sep. 25 Sep. 29

ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. C/GODOY, JULIO CESAR S/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25446135-8

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 13 NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. GODOY, JULIO CESAR, DNI N° 32.713.795, lo declarado en autos: N° 2448 SAN LORENZO, 25 de Noviembre de 2024 Por presentada, domiciliada, por acreditada personería a mérito del poder acompañado que se agrega en el carácter expresado, a mérito del poder general que en copia se acompaña. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítense y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 3 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordénase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado según la cuota de embargabilidad (Arts. 5º, 147 y 120 de la Ley de Contrato de Trabajo y decretos reglamentarios) y la modalidad del Art. 140º inc. F. de la Ley de Contrato de Trabajo, hasta cubrir la suma de \$417.667,95 - con más la de \$208.833,97- estimados provisoriamente para intereses y costas. Ofíciuese a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos. Hágase saber al peticionario de la cautelar que una vez que la misma sea trabada deberá notificar por cédula el presente a los fines que haga la presentación que por derecho le pudiera corresponder, estando a cargo del Actor el pronto diligenciamiento de la misma.- Notifíquese por cédula. Debiendo el NOTIFICADOR requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (SECRETARIA) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 12 de Junio de 2025. Téngase presente. Acompañados que fueran los edictos, como se pide, por Secretaría. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretario).

\$ 100 548522 Sep. 25 Sep. 29

ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. C/ESCALANTE, ISMAEL ELISEO S/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-25445665-6

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. Stella Maris Bertone, notifica al Sr. ESCALANTE, ISMAEL ELISEO, DNI N° 34.120.435, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 01 de Octubre de 2024 Agréguese las constancias acompañadas. Se ordena el trámite inicial: Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, con patrocinio letrado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítense y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. FIRMADO: Dr. JOSÉ NAHUEL SEDITA (Secretario Subrogante) Dr. ALEJANDRO M. ANDINO (Juez en Suplencia). OTRO: SAN LORENZO, 11 de Junio de 2025 Atento a lo informado, cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). FIRMADO: DRA. MELISA V. PERETTI (Secretario) DR. ALEJANDRO M. ANDINO (Juez en suplencia).

\$ 100 548523 Sep. 25 Sep. 29

ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. C/MOLINAS, LUCIANA DANIELA S/CUIJ N° 21-25445666-4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. MOLINAS, LUCIANA DANIELA, DNI N° 42.869.145, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 04 de Septiembre de 2024. Por presentada, domiciliada, por acreditada personería a mérito del poder acompañado que se agrega. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítense y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 3 días y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Debiendo el NOTIFICADOR requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretaria) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 24 de Julio de 2025. Agréguese las constancias acompañadas. Atento lo peticionario, en virtud de lo normado por el art. 73 CPCCSF; cítese por Edictos al demandado.- FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretario).

\$ 100 548524 Sep. 25 Sep. 29

ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. C/OGRODNICHUK, EJECUTIVO CUIJ Nº 21-25444641-3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1º NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. OGRODNICHUK, OSCAR HORACIO, DNI Nº 6.186.059, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 03 de Julio de 2025. Téngase presente lo manifestado. Agréguese la cédula acompañada. Cítese de remate al deudor, con prevención de que si no opone dentro del término de tres (3) días excepción legítima, se llevará adelante la ejecución. Notifíquese por cédula. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretaria) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).

\$ 100 548525 Sep. 25 Sep. 29

ELECTRONICA MEGATONE S.A. C/KLAUS, PABLO MATIAS S/EJECUTIVO CUIJ Nº 21-25444078-4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1º NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. KLAUS, PABLO MATIAS, DNI Nº 46.997.862, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 03 de Julio de 2025 Téngase presente lo manifestado. Agréguese la cédula acompañada. Cítese de remate al deudor, con prevención de que si no opone dentro del término de tres (3) días-excepción legítima, se llevará adelante la ejecución. Notifíquese por cédula. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST Secretaria) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).

\$ 100 548526 Sep. 25 Sep. 29

ELECTRONICA MEGATONE S.A. C/ORTEGA, CARLOS DANIEL S/EJECUTIVO CUIJ Nº 21-25443378-8

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1º NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. ORTEGA, CARLOS DANIEL, DNI Nº 17.068.987, lo declarado en autos: Nº 1071. San Lorenzo, 09/06/2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Hacer lugar a la demanda, ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés previsto en los considerandos. 2- Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 3- Diferir la regulación de honorarios de la Dra. Knaef hasta tanto se acompañen constancia de inscripción ante la AFIP y se practique la planilla respectiva. 4- Insértese, dése copia y hágase saber. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretaria) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).

\$ 100 548527 Sep. 25 Sep. 29

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Rufino, hace saber que en los caratulados: JUZG. DISTRITO, CIVIL, COMERCIAL S/ DESTRUCCIÓN Y DEVOLUCIÓN SOBRES DO - 21-26360801-9 (192/2019), en trámite por ante este Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Rufino, Secretaría del Dr. Jorge Andrés Espinoza, se ha dispuesto dirigir a Ud. el presente a los efectos de hacerle saber que por fallo nº 921 de fecha 4.9.2025, se ha resuelto lo siguiente: "RESUELVO: 1. Ordenar la destrucción de toda la documental correspondiente a causas iniciadas con anterioridad al 31.12.2015, la que se realizará el día 31.12.2025. 2. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por tres veces en 20 días, y dos avisos en el Diario "EL PUEBLO REGIONAL" de distribución en la ciudad de Venado Tuerto dando a conocer la fecha a partir de la cual se procederá a la destrucción de la documental, la cual se encuentra individualizada por número de cargo, número de expediente y en lo posible nombre del profesional presentante, a fin de que los posibles interesados en las mismas que pudieran acredecir un interés legítimo se presenten al Juzgado (de lunes a viernes, en el horario de 8 a 12 hs.) a fin de efectuar el requerimiento pertinente, hasta el día 30.11.2025. 3. Intimar a los profesionales de todas las causas que no registren actividad procesal alguna desde hace más de 24 meses, para que dentro del término de 10 días de notificada la intimación procedan al retiro de la documental de la parte que representaran, como asimismo la documental de la contraparte asumiendo respecto de ésta última documental la calidad de depositario, en aras de la colaboración que como Auxiliares de la Justicia les impone el art. 25 C.P.C. y C., adoptando respecto de dicha documental el criterio que estimen pertinente conforme a derecho y al sentido común, todo bajo apercibimiento de que en caso contrario se procederá a la remisión a su cargo. 4. Déjese constancia en el Libro de Cargos Informático de la intimación y la notificación cursada en cada causa, con estricta aplicación de lo normado por el art. 62 inc. 3 C.P.C. y C. cuando se registre alguna actuación procesal con posterioridad. 5. Remítase copia de la pre-

sente a la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de Venado Tuerto, a fin de que por su digno intermedio se haga llegar la presente a la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber". (Fdo. Cignoli (Juez), Espinoza (Secretario). Publíquese durante cinco días en el Boletín Oficial. Rufino, 5 de Septiembre de 2025.

S/C 548555 Sep. 25 Sep. 29

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Ira Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Laura Olmedo, se hace saber A HEREDEROS Y/O SUCESORES FELIX SEMPRINI que en los autos caratulados: "KUHN EDGARDO HERNAN C/SEMPRINI FELIX S/ESCRITURACION" (Expte. CUIJ Nº 21-24620776-0) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: "VENADO TUERTO, 22 de Agosto de 2025.- Agréguese en autos la constancia de publicación de edictos que acompaña, previa certificación por la Actuaría.- No habiendo comparecido los herederos y/o sucesores del demandado fallecido Sr. FELIX SEMPRINI a estar a derecho, no obstante encontrarse debidamente notificados, y haciendo efectivos los apercibimientos decretados, déclarése/los rebeldes y prosiga el juicio sin su representación.- Notifíquese por edicto. Fdo. María Celeste Rosso, Jueza; Dra. María Laura Olmedo, Secretaria. Venado Tuerto, 2 de Septiembre de 2025.

\$ 200 548607 Sep. 25 Oct. 1

Por disposición del Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Laura Olmedo, se hace saber a la Sra. OVANDO IVANA MARISEL, DNI Nº 27.947.285, que en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. e/ OVANDO IVANA MARISEL s/ JUICIOS EJECUTIVA" (CUIJ Nº 21-24611765-6) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: "VENADO TUERTO, 12 de Junio de 2024.- Téngase presente lo aclarado.- Atento el tiempo transcurrido, notifíquese por cédula el presente decreto en el domicilio real del demandado, conforme lo normado por el artículo 62 inc. 3. A los fines de la reinscripción de la cautelar, librese oficio como lo solicita acompañado que fuere conjuntamente con la cédula de notificación requerida. Fdo.: Dra. María Celeste Rosso, Jueza, Dra. María Laura Olmedo, Secretaria.- Venado Tuerto, 22 de Agosto de 2025.

\$ 100 548608 Sep. 25 Sep. 29

El Dr. Claudia Heredia, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Paula Suárez Salfi, con domicilio en calle San Martín Nº 631 de la ciudad de Venado Tuerto en autos caratulados: "RUIZ CEPEDA TOMAS S/SUPRESIÓN APELLIDO PATERNO" CUIJ Nro. 21-27728762-2, hace saber que se ha iniciado supresión de apellido paterno de Tomás Ruiz Cepeda, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 42.767.587, quien pretende suprimir su apellido RUIZ, a fin de que terceros eventualmente puedan formular oposición a la modificación solicitada, dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la última publicación en los términos del art. 70º del C.C. y C.N. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes en un lapso de dos meses. Venado Tuerto, 7 de Agosto de 2025.

\$ 500 548549 Sep. 25 Oct. 1

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9º Nominación de Rosario informa que en los autos: PEGORIN, DAIANA MACARENA s/Propia Quiebra; CUIJ Nº 21-02995303-9, por Resolución N° 558 de fecha 29.08.2025. se declaró la quiebra directa de Daiana Macarena Pegorin, DNI Nº 37.903.177, con domicilio real en calle Alberdi 245 de la ciudad de Pérez, y domicilio legal constituido en calle Reconquista 1638 Dpto. 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Queda prohibido hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ordena a la fallida entregar al síndico sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desapoderamiento) y a los terceros a hacer lo mismo con los bienes de aquella. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación, y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquense por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 1 de Septiembre de 2025. Verónica A. Accinelli, Secretaria.

S/C 548079 Set. 23 Set. 29

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez